Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

MEMORIA
EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el **ejercicio 2023** se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, sin realizar endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023, debido a las circunstancias existentes, en las cuales el Gobierno por tercera vez consecutiva aplica la medida recomendada por la Comisión Europea que permite mantener en 2023 la suspensión de las reglas fiscales y después de la pandemia ocasionada por el Covid 19, se continua con las líneas del pasado ejercicio 2022, y se caracteriza por, no incremento de Impuestos, mantenimiento de las Ayudas sociales, transparencia, continúa sin ningún nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto, etc.

El Presupuesto de 2023 se aprueba con un superávit inicial **de 55.000,00 euros**, así, asciende a las cantidades de **6.535.000,00 euros en ingresos y 6.480.0000,00**

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

euros en gastos, en esta memoria se explica las líneas generales para la elaboración del presupuesto y las modificaciones más relevantes respecto al presupuesto del ejercicio anterior, estos datos se estudian con más detalle por parte del Secretario-Interventor. en su informe económico- financiero

ESTADO DE GASTOS

	CAPÍTULO	Presupuesto Inicial **2023**	Presupuesto Inicial **2022**	DIFERENCIA	%
1	.- GASTOS DE PERSONAL	2.977.000,00	2.733.540,00	243.460,00	8,91
2	.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.148.800,00	2.017.360,00	131.440,00	6,52
3	.- GASTOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0	0
4	.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00	136.500,00	10.100,00	7,40
5	.- FONDO DE CONTIGENCIA	68.000,00	30.000,00	38.000,00	126,67
6	.- INVERSIONES REALES	1.133.000,00	596.000,00	537.000,00	90,10
7	.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
8	.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00	0	0
9	.- PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
	Total Presupuesto . . .	**6.480.000,00**	**5.520.000,00**	**960.000,00**	**17,39**

	CAPÍTULO	Presupuesto Inicial **2023**	Presupuesto Definitivo **2022 a 22/11/22**	DIFERENCIA	%
1	.- GASTOS DE PERSONAL	2.977.000,00	2.755.414,98	221.585,02	8,04
2	.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.148.800,00	2.225.545,75	-76.745,75	-3,45
3	.- GASTOS FINANCIEROS	600,00	600,00	0	0
4	.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00	137.427,00	9.173,00	6,67
5	.- FONDO DE CONTIGENCIA	68.000,00	30.000,00	38.000,00	126,67
6	.- INVERSIONES REALES	1.133.000,00	5.210.948,52	-4.077.948,52	-78,26
7	.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0
8	.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00	0	0
9	.- PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
	Total Presupuesto . . .	**6.480.000,00**	**10,365.936,25**	**-3.885.936,25**	**-37,49**

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 2.977.000,00 euros, experimentando un incremento de 243.460,00 euros respecto al consignado en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior, se financia con ingresos finalistas el importe de 1.199.486,00 €, la cantidad de este capítulo que no está financiado asciende a 1.777.514,00 € a diferencia de 2022 que el importe de gasto de personal no financiado ascendía a 1.658.938,00 €, por tanto la diferencia real del capitulo 1 asciende a 118.576,00 €, del total de gastos a la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian corresponden un total de 958.355,00 €, al Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima 78.500,00 € y al resto de áreas del Ayuntamiento 1.940.145,00 euros.

Los cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, en los puestos donde se requiere, principalmente en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones del personal.

En el ejercicio 2023 está previsto la puesta en marcha del Centro de Día para personas mayores Virgen de Fátima, con una capacidad de quince plazas, para lo cual se debe contratar el personal necesario que se ajuste a los requisitos de funcionamiento del centro, el importe total del gasto estimado de este personal para este ejercicio asciende a un total de 78.500,00 euros.

A lo largo del año 2022 se han producido bajas voluntarias, jubilaciones definitivas, excedencias voluntarias etc que han requerido la contratación por parte de este Ayuntamiento de personal laboral temporal que pudiera prestar de forma eficiente dichos servicios, presupuestándose el correspondiente gasto para todo el ejercicio 2023. Todo ello, en tanto se cubran las plazas por los procedimientos legalmente establecidos.

Igualmente, a lo largo del ejercicio 2023 se prevén realizar contrataciones laborales temporales para atender necesidades circunstanciales e imprevisibles que

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

surjan, sobre todo, en los servicios de mantenimiento, limpieza y desinfección tanto en edificios como en vías públicas. Todas estas contrataciones de personal temporal se vincularán a los supuestos contemplados en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral.

En el último cuatrimestre del año 2022 comenzó el Plan Joven Ahora, a través del cual se contrataron a siete jóvenes durante seis meses, finalizando el mismo en el primer cuatrimestre del año 2023. Dichas contrataciones han sido financiadas con subvenciones de la Junta de Andalucía y del Fondo Social Europeo, aunque también este Ayuntamiento deberá realizar aportaciones en el año 2023 (posible incremento del Salario Mínimo Interprofesional e indemnizaciones).

Como incentivos de la policía local, dentro del capítulo I de personal para el año 2023, vienen recogidos los importes correspondientes a servicios extraordinarios de los mismos, conforme a los convenios de colaboración llevados a cabo con otras administraciones públicas, cantidad que por otro lado aparece reflejada en el capítulo 4 de ingresos de este presupuesto.

Según lo establecido en el proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado para el año 2023 (Título III, Capítulo I), la previsión general de las retribuciones de personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 3,5 por ciento con el siguiente desglose:

a) 2,5 por ciento de incremento fijo y

b) Dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.

El incremento fijo del 2,5 por ciento queda reflejado en el capítulo I de este presupuesto, y la dotación presupuestaria correspondiente al incremento de las dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una, aparece reflejada en el capítulo V del presupuesto (Fondo de Contingencia).

Las retribuciones de los miembros de la Corporación Local para el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

De conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, este Ayuntamiento ha aprobado la oferta de Empleo Público correspondiente a 44 plazas, que se proveerán por concurso de méritos 42 (9 de funcionario y 33 de personal laboral) y por concurso-oposición 2 plazas de funcionario.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un total 2.148.800,00 euros, lo cual supone un incremento del 6,52 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, y una disminución del 3,45% del presupuesto definitivo de 2022.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, se ha tenido en cuenta para presupuestar estos gastos, los datos observados en la liquidación del ejercicio 2021, así como los datos del avance de la liquidación la ejecución del presente 2022.

Del total del capítulo 2 la cantidad de 330.545,00 € corresponden a los gastos corrientes de la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian, 34.000,00 € al Centro de Día para personas mayores Virgen de Fátima, cantidad que no constaba de consignación presupuestaria en el presupuesto de 2022, 656.000,00 € al gasto por la prestación del servicio de la gestión del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro, y 1.128.255,00 € al resto de áreas del Ayuntamiento.

La diferencia entre el ejercicio 2023 y 2022 entre el resto de áreas del Ayuntamiento es de 16.255,00 euros, cantidad que no es muy significativa ya que incluye el ajuste al alza de los precios derivado de la inflación que estamos sufriendo.

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de gastos que se puedan ocasionar en las entidades bancarias, en concepto gastos de gestión, comisiones de bancos… etc. por un importe total de 600,00 euros.

Para gastos de intereses no se ha presupuestado cantidad alguna, porque esta Entidad no tiene ningún préstamo vigente.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden a los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 146.600,00 euros en 2023, que constituirían el 2,26 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento de 10.100,00 euros con respecto al Presupuesto Municipal inicial del ejercicio anterior, y un incremento de 9.173,00 euros del presupuesto final de 2022.

Para presupuestar las ayudas y subvenciones se ha tomado como referencia la situación del año 2019 como año normal, anterior a la pandemia generada por el Covid-19.

La relación de las mismas se detalla en las bases de ejecución del presente presupuesto.

CAPÍTULO 5. En el presente ejercicio se ha presupuestado la cantidad de 68.000,00 euros para el Fondo de contingencia, con la finalidad de tener dotación presupuestaria que permita asumir los costes que pudiesen corresponder como consecuencia, por un lado, del posible incremento de de las retribuciones del personal al servicio del sector público que establece el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en las dos cláusulas de revisión del 0,5% cada una, vinculadas al IPCA y al PIB respectivamente, y por otro lado, el coste que pudiera surgir para atender posibles reestructuraciones de personal y las compensaciones

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

económicas a abonar a trabajadores que no superen los procesos selectivos de estabilización para cubrir las plazas ofertadas por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.133.000,00 euros, financiadas con subvenciones por importe de 600.000,00 €, con enajenación de inversiones reales 55.000,00 euros, y con recursos ordinarios por importe de 478.000,00 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 17,48 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos, las estimaciones de inversiones se detallan en el anexo de inversiones.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital** en este 2023, al igual que el ejercicio anterior, no se ha presupuestado ningún crédito..

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos, por importe de 6.000,00 euros, y no supone ningún incremento con respecto al ejercicio 2022.

CAPÍTULO 9. En el ejercicio 2023 no se consigna ningún gasto en este capítulo, ya que la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009 se finalizó en 2021, y no se consignan otro tipo de gastos, ya que no tenemos operaciones de crédito vigentes, ni tampoco hay previsto operaciones de este tipo para este ejercicio.

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2023	Previsiones Iniciales 2022	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	1.290.000,00	1.217.000,00	73.000,00	6
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00	44.600,00	1.000,00	2,24
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	399.800,00	558.369,00	-158.569,00	-28,40
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.350.500,00	3.084.631,00	265.869,00	8,62
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	788.100,00	456.400,00	331.700,00	72,68
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	55.000,00	55.000,00	0	0
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00	118.000,00	482.000,00	408,47
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	6.000,00	0	0
Total Presupuesto . . .	**6.535.000**	**5.540.000,00**	**995.000,00**	**17,96**

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales 2022	Previsiones Definitivas 2022 a fecha 22/11	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	1.290.000,00	1.217.000,00	73.000,00	6
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00	44.600,00	1.000,00	2,24
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	399.800,00	641.430,91	-241.630,91	-37,67
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.350.500,00	3.267.787,28	82.712,72	2,53
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES	788.100,00	456.400,00	331.700,00	72,68
6 .- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	55.000,00	55.000,00	0	0
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00	1.233.057,52	-633.057,52	-51,34
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00	3.470.660,54	-3.464.660,54	-99,83
Total Presupuesto . . .	**6.535.000**	**10.385.936,25**	**-3.850.936,25**	**-37,08**

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

— 36.000,00 euros por Impuesto sobre Bienes inmuebles rustica representando un 0,55 % del presupuesto

— 810.000,00 euros por Impuesto sobre bienes inmuebles urbana representando un 12,39 % del presupuesto,

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

— 234.000,00 euros por Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, representando un 3,58 % del presupuesto.

— 30.000,00 euros por Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, representando un 0,45 % del presupuesto

— 180.000,00 euros por Impuesto sobre Actividades Económicas, representando un 2,75 % del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del **6 %** con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2022

CAPÍTULO 2. . Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como el del impuesto sobre cotos de caza y pesca, la cantidad más importante de este capítulo es la del impuesto sobre construcciones que es de 45.000,00 euros. El total del capítulo asciende a 45.600,00 euros representando un 0,69 % del presupuesto. Las estimaciones se han realizado tomando como base el avance de la liquidación del ejercicio 2022, y las previsiones de licencias de obras existentes para el próximo ejercicio. y con el criterio de prudencia.

CAPÍTULO 3 Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a 399.800,00 euros, lo que supone una disminución del 28,40 % respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, se ha presupuestado tomando como referencia los derechos liquidados en algunos casos en el ejercicio 2019, otros en 2021 y en el avance de la liquidación de 2022, y datos previstos para el ejercicio 2023

Se ha presupuestado en este capítulo una partida de ingresos específica para las posibles entradas a espectáculos y otros eventos, en los cuales se considere oportuno su cobro, con el mismo criterio que en el 2022

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En 2023 se presupuesta un precio público de prestación del servicio de realización de campus juvenil en las instalaciones municipales, este servicio se le presta a la Junta de Andalucía, este campus se realizó el verano de 2022, y se estima su posible realización de la misma forma en el próximo ejercicio.

No se presupuesta ingresos en la aplicación 397.00 de aprovechamiento urbanístico, ya que en la actualidad no se conoce la existencia de ningún proyecto.

A diferencia de 2022 no se presupuestan los ingresos correspondientes a contribuciones especiales, que fueron un total de 138.653,92 €, correspondientes al 90% del importe correspondiente a la obra de electrificación rural el Collado.

Por otro lado se presupuesta la cantidad de 88.632,50 € como cuotas de urbanización, correspondiente a los ingresos derivados de las actuaciones urbanísticas a de los propietarios de la TI1 para financiar los gastos estimados de los proyectos y estudios de la mencionada urbanización.

El importe del capítulo 3, supone un 6,11 % del importe total del presupuesto del presente ejercicio.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en **3.350.500,00 euros**, que con respecto a la cantidad prevista en el presupuesto inicial del ejercicio anterior ha experimentado un incremento de 265.869,00 € y sobre el presupuesto definitivo en la fecha actual de 82.712,72 euros.

El importe consignado supone un 51,27 % del total del presupuesto de ingresos,.

Las cantidades más importantes de este capítulo corresponden al Estado en concepto de participación en los tributos la cantidad de 716.000,00 € y la Junta de Andalucía la cantidad de 390.000,00€ también en concepto de participación en los tributos.

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian corresponden 1.294.000,00 euros, de los que 790.000,00 euros corresponden al concierto de plazas con la Junta de Andalucía, 500.000,00 euros a la aportación de los residentes y 4.000,00 euros a donaciones de residentes.

En este ejercicio de 2023 se presupuesta el importe de 112.500,00 euros correspondientes al Centro de Día Virgen de Fátima para personas mayores, cuya puesta en funcionamiento está prevista a comienzos del mencionado ejercicio, teniendo el mismo una capacidad asistencial máxima adecuada de quince plazas, correspondiendo el importe de 86.100,00 € al concierto de plazas previstas y la cantidad de 26.400,00 € a la aportación de los usuarios del mismo.

La cantidad correspondiente a la Residencia para personas con discapacidad Virgen del Socorro la asciende a un total de 656.000,00 euros, que provienen del concierto de plazas con la Junta de Andalucía.

Un total de 95.000,00 euros corresponden a los ingresos en concepto de guardería infantil, 77.000,00 euros es la parte que aporta la Junta de Andalucía y 18.000,00 euros aportan los usuarios del centro.

La dinamización del Centro Guadalinfo es financiada por la Junta de Andalucía por importe de 14.706,00 euros y por la Diputación Provincial de Almería en la cantidad de 7.353,00 euros.

En este 2023 aparecen en este capítulo reflejados los ingresos por los convenios realizados con los Ayuntamientos de Purchena, Lúcar y Olula del Rio en relación a servicios extraordinarios de la policía local, por un total de 36.269,00 euros.

El resto hasta la cantidad total del capítulo 4 corresponde a otras subvenciones diversas de la Diputación Provincial de Almería y la Junta de Andalucía, por importes inferiores para promotores cultural y deportivo y ayudas y proyectos sociales.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** ascienden en su totalidad a la cantidad de 788.100,00 euros y supone un 12,05 % del presupuesto, y ha experimentado un incremento respecto a lo presupuestado inicialmente en el presupuesto de 2022 de 331.700,00 €, y provienen de rentas de inmuebles, (varias casas rurales y naves

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

industriales, se estima la puesta en marcha de varias casas geriátricas y las casas rurales de Higueral) de los intereses que se generan en las cuentas corrientes, de las parcelas y nichos del cementerio, del canon de la concesión de la gestión del centro de personas con discapacidad y al canon de los convenios con los parques eólicos “Tíjola” y “El Carrascal” existentes en los años anteriores, así como la estimación de los ingresos de los nuevos parques “Parrancanas” y “El Arce” (el importe correspondiente a tres años, desde que se les concedió la licencia de obras) que Los ingresos de este capítulo más relevantes en cuanto a importe, corresponde al canon por la gestión del centro para personas con discapacidad por un importe de 62.500,00 euros y al canon por los convenios con los parques eólicos con un total de 685.000,00 euros.

CAPÍTULO 6. . Las **enajenaciones de inversiones reales**, se ha presupuestado la cantidad prevista que se puede obtener por la enajenación de una finca propiedad de este Ayuntamiento, por un importe de 55.000,00 euros.

La mencionada finca fue donada a este Ayuntamiento por una persona usuaria de la Residencia de la Tercera Edad, y se encuentra en el vecino municipio de Lúcar.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se ha calculado de conformidad con las subvenciones que se estiman nos van a conceder las distintas administraciones, la fecha de elaboración de este presupuesto no se conoce las subvenciones que se concederán en 2023, por lo que se presupuesta únicamente la subvención para la obra Urbanización y pistas deportivas en Complejo deportivo Almoroc anualidad 2023 conforme al convenio existente con la Diputación Provincial de Almería , el resto de posibles subvenciones se presupuestaran mediante modificaciones de créditos.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos, por un total de 6.000,00 euros, correspondientes al Ayuntamiento y a la Residencia de la Tercera Edad

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito que la Corporación pueda concertar, pero al igual que en el ejercicio anterior, no se ha previsto ningún ingreso en este concepto, las inversiones se financiarán con recursos propios y con subvenciones y transferencias.

GESTIÓN DEL GASTO

RESUMEN DE GASTOS POR AREA DE GASTO Y CAPITULO

Ayuntamiento de Tíjola

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

CAPÍTULO	ÁREA DE GASTO 1	2	3	4	9	*Total*
1	714.945,00	1.057.255,00	477.610,00	21.690,00	705.500,00	**2.977.000,00**
2	484.202,50	1.034.045,00	418.240,00	32.000,00	180.312,50	**2.148.800,00**
3		100,00			500,00	**600,00**
4	10.000,00	40.500,00	46.900,00	2.700,00	46.500,00	**146.600,00**
5		10.000,00			58.000,00	**68.000,00**
6	412.563,91	66.000,00	634.436,09		20.000,00	**1.133.000,00**
8		3.000,00			3.000,00	**6.000,00**
Total	**1.621.711,41**	**2.210.900,00**	**1.577.186,09**	**56.390,00**	**1.013.812,50**	**6.480.000,00**

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

PRESUPUESTO DE GASTOS

Resumen por Programa

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	**217.260,00**
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	**80.620,00**
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	**348.853,85**
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	**609.632,71**
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	**32.000,00**
163	LIMPIEZA VIARIA.	**89.415,00**
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	**1.720,00**
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	**95.000,00**
171	PARQUES Y JARDINES.	**147.209,85**
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	**1.621.711,41**
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	**1.368.000,00**
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**656.000,00**
2312	AYUDAS SOCIALES	**74.400,00**
2314	CENTRO DE DIA	**112.500,00**
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	**2.210.900,00**
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	**15.650,00**
3231	GUARDERIA INFANTIL	**184.766,09**
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	**128.120,00**
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	**59.650,00**
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	**30.690,00**
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	**285.000,00**
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	**268.810,00**
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	**604.500,00**
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	**1.577.186,09**
4313	COMERCIO AMBULANTE	**1.200,00**
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	**1.000,00**
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	**30.500,00**
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	**23.690,00**
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	**56.390,00**
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	**174.450,00**
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	**838.862,50**
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	**500,00**
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	**1.013.812,50**
	Total general	**6.480.000,00**

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico **2023**, cuyo importe asciende a **6.480.000,00 euros, en gastos y 6.535.000,00 euros en ingresos, con un superávit inicial de 55.000,00 euros,** acompañado de esta Memoria**.**

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	/1LtWhrggzwpwsDYupuTig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:19
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F1LtWhrggzwpwsDYupuTig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

ANEXO DE PERSONAL

Incluye la información del Servicio de Personal que acompaña al Presupuesto y que se compone de una relación individualizada de los puestos de trabajo, por sección, distinguiendo entre Ayuntamiento, Residencia de la 3ª Edad y Centro de Día, y dentro de cada una de ellas diferenciamos entre funcionarios, laboral fijo, indefinido, temporal y otro personal, detallando las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

Según se establece en el proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado para el año 2023 (Título III, Capítulo I), la previsión general de las retribuciones de personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 3,5 por ciento con el siguiente desglose:

a) 2,5 por ciento de incremento fijo y

b) Dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.

El incremento fijo del 2,5 por ciento queda reflejado en el capítulo I de este presupuesto, y el correspondiente a las dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una, en el capítulo V del presupuesto (Fondo de Contingencia).

En el ejercicio 2023 se tiene previsto la puesta en marcha del Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima, con capacidad de quince plazas. Las contrataciones laborales a llevar a cabo para el funcionamiento del mismo, se realizarán en el porcentaje necesario para cumplir con los requisitos de la ratio exigida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

La contratación de personal temporal se vincula a los supuestos contemplados en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, este Ayuntamiento ha aprobado la oferta de Empleo Público correspondiente a 44 plazas, que se proveerán por concurso de méritos 42 (9 de funcionario y 33 de personal laboral) y por concurso-oposición 2 de funcionario.

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local.

La dotación otorgada al personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

No se permite la contratación de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

A continuación se detalla la información del Servicio de Personal relacionado en este Presupuesto 2023, distinguiendo entre Ayuntamiento, Residencia de la 3ª Edad y Centro de Día:

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS

AYUNTAMIENTO

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
FRANCISCO MORA PARDO	FUNCIONARIO	SECRETARIO-INTERVENTOR	A	A1	30	22.010,80	12 A Próx. T. Julio 2025	4.515,41	33.830,39	60.356,60
JOAQUIN PICAZOS SALVADOR	FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C	C1	22	14.331,58	1 C2 12 C1 Próx. T. Mayo 2025	3.253,98	20.058,21	37.643,77
ANA ENAJAS ADELL	FUNCIONARIA	ADMINISTRATIVO	C	C1	20	11.540,30	6 C2 Próx. T. Sep. 2025	2.715,69	18.449,39	32.705,38
Mª CARMEN MARTINEZ GARCIA	FUNCIONARIA	ADMINISTRATIVO	C	C1	20	12.290,49	9 C2 Próx. T. Abril 2024	2.839,47	18.449,39	33.579,35
Mª ELADIA MARTINEZ AMOROS	FUNCIONARIA	ADMINISTRATIVO	C	C1	20	12.290,49	9 C2 Próx. T. Abril 2025	2.839,47	18.449,39	33.579,35
JOAQUÍN MARTÍNEZ PORTAZ	FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	C	C1	20	11.790,36	7 C2 Próx. T. Marzo 2024	2.756,95	18.449,45	32.996,76
JOSÉ JUAN SÁNCHEZ MATÍAS	FUNCIONARIO	OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C	C1	19	12.861,91	1 C2 7C1 Próx. T. Marzo 2025	2.827,34	32.841,18	48.530,43
JOSE A. SEGURA FERNANDEZ	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	13.111,97	2C2 7C1 Próx. T. Nov. 2025	2.816,42	12.923,50	28.851,89
JORGE MARIN FERNANDEZ	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	12.611,84	7C1 Próx. T. Sep. 2025	2.733,90	21.649,96	36.995,70
ANTONIO GIMENEZ GUERRERO	FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL	C	C1	18	11.877,00	5 C1 Próx.T. Marzo 2024	2.628,15	12.796,53	27.301,68
JOSÉ JUAN MORA LÓPEZ	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	8.585,10	0 C2 Próx. T. Feb. 2023	2.025,67	13.404,65	24.015,42
Mª ESTHER ADELL NAVARRO	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	8.605,94	1 C2 Próx. T. Julio 2024	2.025,67	13.404,65	24.036,26
AMOR Mª LORENTE GARCÍA	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	8.605,94	1 C2 Próx. T. Enero 2024	2.025,67	13.404,65	24.036,26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 8 MESES	FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	5.570,58	0 C2	1.322,94	8.936,43	15.829,95
SUMA DE FUNCIONARIOS						**166.084,30**		**37.326,73**	**257.047,77**	**460.458,80**

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

AYUNTAMIENTO

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
ANTONIO LUIS POZO MARIN	LABORAL FIJO	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	C	C1	20	11.570,91	6 C2 Próx. T. Dic. 2023	2.742,13	18.449,39	32.762,43
DIEGO OLLER GARCIA	LABORAL FIJO Jubilación parcial (9 meses)	ENCARGADO DE OBRAS	C	C2	17	3.883,65	8 C2	965,76	6.023,46	10.872,87
ANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	LABORAL FIJO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	10.481,42	8 C2 Próx. T. Julio 2023	2.418,96	7.320,54	20.220,92
EMILIA MARTINEZ GARCIA	LABORAL FIJO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	10.481,42	8 C2 Próx. T. Julio 2023	2.418,93	7.320,54	20.220,89
Mª CARMEN MARTINEZ GUIRADO	LABORAL FIJO	DIRECTORA DE ESCUELA INFANTIL	C	C2	14	10.356,39	8 C2 Próx. T. Julio 2024	2.418,96	9.694,82	22.470,17
SOCORRO GUIARD JORDA	LABORAL FIJO	MONITORA BIBLIOTECA	C	C2	14	10.356,39	8 C2 Próx. T. Mayo 2025	2.418,96	7.315,67	20.091,02
Mª DOLORES LOPEZ CARMONA	LABORAL FIJO	CONSERJE	E	E1	13	9.154,01	8 E Próx. T. Abril 2025	2.182,33	7.122,66	18.459,00
Mª CARMEN RUBIO GARCIA	LABORAL FIJO	LIMPIADORA	E	E1	12	9.154,01	8 E Próx. T. Dic. 2025	2.130,15	6853,18	18.137,34
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO						**75.438,20**		**17.696,18**	**70.100,26**	**163.234,64**

RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AYUNTAMIENTO

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
CARLOS EGEA LOPEZ	LABORAL INDEFINIDO	ARQUITECTO	A	A1	22	18.439,98	5 A Próx. T. Enero 2026	3.081,53	19.290,40	40.811,91

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JOSEFA SALAS MARIN	LABORAL INDEFINIDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	18	10.106,33	7 C2 Próx.T. Enero 2026	2.586,33	15.367,34	28.060,00
TAMARA C. CÉSPEDES MARTINEZ	LABORAL INDEFINIDO	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	9.856,26	6 C2 Próx.T. Febre 2025	2.336,43	7.269,52	19.462,21
CONSUELO MARTINEZ LOZANO	LABORAL INDEFINIDO T. PARCIAL	MONITORA GUARDERÍA INFANTIL	C	C2	14	3.833,26	6 C2 Próx.T. Mayo 2025	908,68	2.827,27	7.569,21
CARLOS LIRIA FERNÁNDEZ	LABORAL INDEFINIDO	MONITOR DE DEPORTE	C	C2	14	9.606,20	5 C2 Próx.T. Mayo 2024	2.295,17	7.285,08	19.186,45
CARLOS GARCIA POZO	LABORAL INDEFINIDO	PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	E	E1	14	8.836,40	5 C2 Próx.T. Dici. 2025	2.179,98	8.098,45	19.114,83
JOSE LOPEZ SÁNCHEZ	LABORAL INDEFINIDO Jornada Reducida	OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	14	7.323,21	8 E Próx.T. Octu. 2024	1.787,66	5.962,18	15.073,05
EMILIO LOPEZ RAMOS	LABORAL INDEFINIDO	JARDINERO	E	E1	14	8.777,48	6 E Próx.T. Sept. 2024	2.171,84	8.344,16	19.293,48
MANUEL MUÑOZ MORENO	LABORAL INDEFINIDO	JARDINERO	E	E1	14	8.777,48	6 E Próx.T. Abril 2025	2.171,84	8.380,86	19.330,18
FRANCISCO HEREDIA CORTES	LABORAL INDEFINIDO	PEON RECOGIDA DE BASURA	E	E1	13	8.589,21	5 E Próx.T. Agost 2023	2.088,20	7.119,54	17.796,95
EMILIO FERNÁNDEZ VEGA	LABORAL INDEFINIDO	PEON DE ALBAÑIL	E	E1	13	8.589,21	5 E Próx.T. Sept. 2024	2.088,20	7.122,66	17.800,07
Mª DOLORES HERRERO HINOJO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	9.154,01	8 E Próx.T. Mayo 2025	2.130,15	5.873,12	17.157,28
MANUELA MARTINEZ PANDO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.526,48	4 E Próx.T. Mayo 2023	2.035,99	5.873,11	16.435,58
TOTAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO						**120.415,51**		**27.862,00**	**108.813,69**	**257.091,20**

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
COORDINADOR-SOCORRISTA DE PISCINA 2,5 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	COORDINADOR-SOCORRISTA	C	C2	14	1.392,65		348,14	1.674,05	3.414,84

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SOCORRISTAS DE PISCINA 7 PERS. 2,5 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	SOCORRISTAS	C	C2	12	9.748,52		2.315,15	10.987,23	23.050,90
COORDINADOR-MONITOR ESCUELA DE VERANO 1 PERS. 2 MESES+2 DIAS	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	14	1.151,25		287,80	807,42	2.246,47
MONITORES DE ESCUELA DE VERANO 16 PERS. JULIO Y 10 PERS. AGOSTO	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	12	12.070,20		2.866,52	7.145,82	22.082,54
MONITOR DE DEPORTES 9 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	MONITORES	C	C2	12	4.178,15		992,26	3.321,54	8.491,95
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 2 MESES	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	1.392,65		330,74	2.234,12	3.957,49
JARDINERO 12 MESES	LABORAL TEMPORAL	JARDINERO	C	C2	12	8.355,88		1.984,41	8.590,30	18.930,59
MONITOR/A DE GUARDERÍA	LABORAL TEMPORAL	MONITOR/A DE GUARDERÍA	C	C2	12	2.785,29		661,47	2.214,25	5.661,01
PROMOTOR CULTURAL 12 MESES	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	PROMOTOR CULTURAL	C	C2	12	5.570,86		1.323,01	4.427,27	11.321,14
OFICIAL DE ALBAÑIL 4 pers. 12 MESES	LABORAL TEMPORAL	OFICIAL ALBAÑIL	E	E1	10	30.591,52		7.099,10	33.622,17	71.312,79
PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES 2 pers.12 meses	LABORAL TEMPORAL	PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES	E	E1	10	15.295,76		3.549,55	13.691,51	32.536,82
BARRENDEROS 2 pers. 2 meses + 1 pers. T/parcial 12 meses	LABORAL TEMPORAL	BARRENDERO	E	E1	10	7.648,13		1.774,83	6.180,66	15.603,62
LIMPIADOR/A 1 pers. 3 MESES	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADOR	E	E1	10	1.911,97		443,69	1.494,41	3.850,04
Mª REMEDIOS FERNÁNDEZ BERRUEZO	LABORAL TEMPORAL	AGENTE DINAMIZADOR DE GUADALINFO				14.003,64		2.333,94	0	16.337,58
NIETO CAMPOY MARÍA	LABORAL TEMPORAL T. PARCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	A	A2	18	7.389,96	1 A2	1.387,60	6.602,56	15.380,12
ANTONIO FERNÁNDEZ LORENTE	LABORAL TEMPORAL 50% JORNADA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C	C2	17	4.302,97	1 C2 Próx.T. Octu. 2024	1.143,27	8.031,28	13.477,52
DAVID MARTOS POZO	LABORAL TEMPORAL	JARDINERO	C	C2	12	8.605,94	1 C2 Próx.T. Agost 2024	2.025,67	8.590,29	19.221,90

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

JOSÉ MIGUEL POZO CASTAÑO	LABORAL TEMPORAL	ENCARGADO DE OBRAS	C	C2	12	8.585,11	0 C2 Próx. T. Febr. 2023	2.025,67	14.497,39	25.108,17
JUAN LUIS YÉLAMOS GARCÍA	LABORAL TEMPORAL	MONITOR-PROMOTOR DE DEPORTES	C	C2	12	8.605,94	1 C2	2.025,68	6.642,78	17.274,40
SANDRA NAVARRO MESTRES	LABORAL TEMPORAL	MONITOR DE DEPORTES	C	C2	12	8.355,88	0 C2	1.984,44	6.642,78	16.983,10
FERNÁNDEZ LINARES ENRIQUETA	LABORAL TEMPORAL	BARRENDERA	E	E1	10	7.789,09	0 E Próx. T. Abril 2023	1.806,16	6.180,49	15.775,74
Mª JOSÉ ROBLES CAPEL	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADOR/A	E	E1	10	7.694,95	0 E Próx.T. Octu. 2023	1.790,46	5.977,68	15.463,09
CARMEN SEGURA FERNÁNDEZ	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADOR/A	E	E1	10	7.694,95	0 E Próx.T. Octu. 2023	1.790,46	5.977,68	15.463,09
Mª CARMEN CHECA GALLEGO	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADOR/A	E	E1	10	7.647,88	0 E	1.774,78	5.977,68	15.400,34
RAMÓN OLLER GARCÍA	LABORAL TEMPORAL	OFICIAL DE ALBAÑIL	E	E1	10	8.212,68	3 E	1.868,91	8.405,55	18.487,14
OTRO PERSONAL. Indemnizaciones	LABORAL TEMPORAL									13.190,00
OTRO PERSONAL. Aportación Plan Joven Ahora, otras contrataciones etc.										21.697,88
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL						**200.981,82**		**45.933,71**	**179.916,91**	**461.720,32**

OTRO PERSONAL

AYUNTAMIENTO

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ	CARGO ELECTO	ALCALDE				25.714,32		4.285,68		30.000,00
MARIA ISABEL TAPIA LAZARO	CARGO ELECTO T. PARCIAL	CONCEJALA				21.857,16		3.642,86		25.500,02
Mª ANGELES BONACHELA SOLA	CARGO ELECTO	CONCEJALA				21.857,16		3.642,86		25.500,02

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ADOLFO GUIARD JORDA	CARGO ELECTO T. PARCIAL	CONCEJAL				15.428,52		2.571,48		18.000,00
TOTAL OTRO PERSONAL						**84.857,16**		**14.142,88**		**99.000,04**

FUNCIONARIO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
ANTONIO FERNÁNDEZ GALLARDO	FUNCIONARIO INTERINO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C	C2	12	8.647,62	1 C2 Próx.T. Noviembre 2023	2.046,30	13.404,65	24.098,57
TOTAL FUNCIONARIO						**8.647,62**		**2.046,30**	**13.404,65**	**24.098,57**

RELACION DE PERSONAL LABORAL FIJO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ	LABORAL FIJO	COCINERO	C	C2	18	10.606,46	9 C2 Próx.T. Noviembre 2025	2.668,85	12.517,63	25.792,94
BARBARA ARANDA SÁNCHEZ	LABORAL FIJO (8 meses tras excedencia)	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	6.737,55	6 C2 Próx.T. Nov. 2024	1.515,50	4.260,54	12.513,59
NURIA CAMPOY MARTOS	LABORAL FIJO	GOBERNANTA	C	C2	12	10.502,26	8 C2 Próx.T. Junio 2023	2.355,76	10.695,41	23.553,43
JUANA CASTAÑO JIMENEZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	10.606,46	9 C2 Próx.T. Junio 2024	2.355,76	7.392,88	20.355,10
Mª CARMEN MARTINEZ CARREÑO	LABORAL FIJO	AUX. ENFERME. GERIATR.	C	C2	12	10.610,05	5 E 5 C2 Próx.T. Octbr.2023	2.368,24	7.919,77	20.898,06

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Mª CARMEN MEMBRIVE CORRAL	LABORAL FIJO	AUX. ENFERMER. GERIATR.	C	C2	12	10.502,26	8 C2 Próx.T. Junio 2023	2.355,76	6.728,67	19.586,69
REMEDIOS YELAMOS PEREZ	LABORAL FIJO	AUX. ENFERMER. GERIATR.	C	C2	12	10.378,67	2 E 6 C2 Próx.T. Junio 2023	2.336,00	6.896,67	19.611,34
HERMINIA TRUJILLO RAMIREZ	LABORAL FIJO (5 meses por jubilación)	AUXILIAR DE COCINA	E	E1	12	3.573,95	10 E	822,33	3.877,61	8.273,89
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO						**73.517,66**		**16.778,20**	**60.289,18**	**150.585,04**

RELACION DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
SEBASTIÁN MENDEZ GARCIA	LABORAL INDEFINIDO	DIRECTOR	A	A2	22	15.394,15	4 A2 Próx.T. Nov. 2023	3.075,71	16.073,58	34.453,44
LIDIA PEDROSA CERRILLO	LABORAL INDEFINIDO	ENFERMERA	A	A2	23	16.122,23	5 A2 Próx.T. Mayo 2023	3.249,20	14.453,89	33.825,32
BEATRIZ PARRA GALLARDO	LABORAL INDEFINIDO T. COMPLETO	TERAPEUTA OCUPA-CIONAL	A	A2	23	15.313,24	4 A2 Próx.T. Abril 2024	3.131,22	12.165,35	30.609,81
ADELAIDA GONZALEZ CARREÑO	LABORAL INDEFINIDO T. COMPLETO	TRABAJADORA SOCIAL	A	A2	23	15.313,24	4 A2 Próx.T. Junio 2024	3.131,22	12.165,35	30.609,81
JOSEFA GONZALEZ LOPEZ	LABORAL INDEFINIDO	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	9.606,20	5 C2 Próx.T. Sept 2025	2.190,72	6.368,34	18.165,26
DOLORES MATEO VIZCAINO	LABORAL INDEFINIDO	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	9.606,20	5 C2 Próx.T. Enero 2026	2.190,72	6.368,34	18.165,26
BEATRIZ A. LÓPEZ RESINA	LABORAL INDEFINIDO (5.5 meses tras la excedencia)	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	4.402,84	5E Próx.T. Mayo 2025	1.004,08	2.918,82	8.325,74

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AMALIA CASTILLO YELAMOS	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.462,74	1 C2 3 E Próx.T. Enero 2024	2014,50	6.584,76	17.062,00
Mª TRINIDAD POZO RUBIO	LABORAL INDEFINIDO	LIMPIADORA	E	E1	12	8.416,63	4E Próx.T. Dici. 2023	2.020,30	6.584,82	17.021,75
ISABEL Mª AGUDO SÁNCHEZ	LABORAL INDEFINIDO (4.5 meses tras la excedencia)	LIMPIADORA	E	E1	12	3.320,95	5E Próx.T. Agost 2024	763,50	2.468,29	6.552,74
TOTAL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO						**105.958,42**		**22.771,17**	**86.151,54**	**214.881,13**

RELACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO. RESIDENCIA 3ª EDAD

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
MARÍA VICTORIA LÓPEZ RODRÍGUEZ	LABORAL TEMPORAL	ENFERMERO/A	A	A2	18	13.371,65	0 A2	2.542,93	12.339,89	28.254,47
ANTONIO FERNÁNDEZ LORENTE	LABORAL TEMPORAL 50% JORNADA	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	C	C2	17	4.302,97	1 C2 Próx.T. Octu. 2024	1.143,27	8.031,28	13.477,52
NOELIA CASTILLO LÓPEZ	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.355,88	0 C2 Antig. pte. reconocer	1.984,41	6.368,34	16.708,63
MARÍA FERNÁNDEZ LÚCAS	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.605,94	0 C2 Antig. pte. reconocer	2.025,67	6.368,34	16.999,95
ANA Mª JERÓNIMO RODRÍGUEZ	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.856,00	0 C2 Antig. pte. reconocer	2.066,93	6.368,34	17.291,27
MONTSERRAT JERÓNIMO RODRÍGUEZ	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.605,94	0 C2 Antig. pte. reconocer	2.025,67	6.368,34	16.999,95
INMACULADA LIRIA YÉLAMOS	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.605,94	1 C2 Próx.T. Mayo 2025	2.025,67	6.368,34	16.999,95
LORENA MARTÍNEZ MACHADO	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.605,94	1 C2 Próx.T. Junio 2024	2.025,67	6.368,34	16.999,95

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

REMEDIOS MIRAS MATEO	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.605,94	1 C2 Próx.T. Octu 2025	2.025,67	6.368,34	16.999,95
ANA BELÉN MIRALLES MARTÍNEZ	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.605,94	1 C2 Próx.T. Marzo 2025	2.025,67	6.368,34	16.999,95
NOELIA OLLER JIMÉNEZ	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.355,88	0 C2	1.984,41	6.368,34	16.708,63
MARI CARMEN LIZARTE BELMONTE	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADORA	E	E1	10	7.836,15	1 E Próx.T. Enero 2025	1.806,15	5.977,31	15.619,61
AMELIA MARTOS GARCÍA	LABORAL TEMPORAL (8,5 meses)	LIMPIADORA	E	E1	10	5.661,61	0 E	1.304,94	4.305,22	11.271,77
Mª JOSÉ PELEGRINA DEL RÍO	LABORAL TEMPORAL	AUX. COCINA	E	E1	10	7.679,27	0 E Próx.T. Novi 2023	1.790,46	8.404,40	17.874,13
ENFERMERO/A	LABORAL TEMPORAL	ENFERMERO/A	A	A2	18	13.371,65	0 A2	2.542,93	14.339,89	28.254,47
AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA (12 meses, vacac, bajas etc)	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.355,88	0 C2	1.984,41	7.368,34	16.708,63
LIMPIADOR/A 15 meses (vacac., bajas, etc)	LABORAL TEMPORAL	LIMPIADOR/A	E	E1	10	9.559,85	0 E	2.218,47	7.448,49	19.226,81
AUX. COCINA (15 meses: vacac., bajas etc)	LABORAL TEMPORAL	AUX. COCINA	E	E1	10	9.559,85	0 E	2.218,47	10.505,42	22.283,74
OTRO PERSONAL: Indemnizaciones etc.										8.760,88
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL						**156.902,28**		**35.741,80**	**133.035,30**	**334.440,26**

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

RELACION DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

AYUNTAMIENTO. CENTRO DE DÍA

NOMBRE	TIPO PERSONAL	PUESTO DE TRABAJO	GR.	SUBGR.	NIVEL	SUELDO + ANTIG.	TRIENIOS	EXTRAS	COMPLEM. + INCENTIV.	TOTAL
PSICOLOGO	LABORAL TEMPORAL	PSICOLOGO	A	A1	22	3092,86	0 A1	776,31	3.636,83	7.506,00
DIRECTOR/RESPONSBLE TÉCNICO	LABORAL TEMPORAL	DIRECTOR	A	A2	22	3.342,91	0 A2	768.92	3.729,72	7.841,55
ENFERMERO/A	LABORAL TEMPORAL	ENFERMERO/A	A	A2	18	1.337,16	0 A2	254,29	1.433,98	3.025,43
FISIOTERAPEUTA	LABORAL TEMPORAL	ENFERMERO/A	A	A2	18	2.674,32	0 A2	508,58	2.867,96	6.050,86
TERAPEUTA OCUPACIONAL	LABORAL TEMPORAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL	A	A2	18	2.674,32	0 A2	598,98	1.919,86	5.193,16
TRABAJADORA SOCIAL	LABORAL TEMPORAL	TRABAJADORA SOCIAL	A	A2	18	2.273,18	0 A2	509,14	1.631,88	4.414,20
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	LABORAL TEMPORAL	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIÁTRICA	C	C2	12	8.355,88	0 C2	1.984,41	6.368,34	16.708,63
AUXILIAR DE COCINA	LABORAL TEMPORAL	AUX. COCINA	E	E1	10	1.689,43	0 E	393,90	1.848,97	3.932,30
CONDUCTOR	LABORAL TEMPORAL	CONDUCTOR	E	E1	10	1.835,49	0 E	425,94	1916,44	4.177,87
OTRO PERSONAL: indemnizaciones etc.									**0**	500,00
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL						**27.275,55**		**6.220,47**	**25.353,98**	**59.350,00**

El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	yBPw/MfzBIOxwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:47
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yBPw%2FMfzBIOxwFMRyg7Hhg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A.)- AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

1.- Con Habilitación de Carácter Estatal

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico de Gestión	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Coordinador de Intervención, Tesorería y Contabilidad	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Coordinador de Personal y Recursos Humanos	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa

Código Seguro De Verificación	u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:49
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Administrativo	C	C1	22	6	5	Completa

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	10	7	Completa

***** 5 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente
** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales
*** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos
**** Funcionarización de 2 auxiliares administrativos

3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico en Informática	C	C1	22	1	1	Completa

3.2 Subescala de Servicios Especiales

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

Código Seguro De Verificación	u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:49
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Trabajador Social	A	A2	18	1	1	T. Parcial
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	0	Completa
Coordinador-Monitor de Deportes	C	C2	18	1	1	Completa
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1 *	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 **	1	50% Jornada
Dinamizador de Guadalinfo	C	C2/C1	14	1	1	Completa
Técnico Deportivo	C	C2	14	3	3	2 Completa 1 T. Parcial
Monitora Biblioteca. Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Escuela de Educación Infantil	C	C2	14	1	1	Completa
Técnico de Educación Infantil	C	C2	14	5	2	4 Completa 1 T. Parcial
Oficial de Servicios Múltiples	C	C2	12	1 ***	1	Completa
Técnico Cultural	C	C2	12	1	1	Tiempo Parcial
Jardinero	C	C2	12	2	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	6	6	Completa
Peón de servicios múltiples/Peón de Albañil	E	E	14	4	4	Completa
Conductor de Barredora	E	E	14	2	2	Completa

Código Seguro De Verificación	u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Peón Limpieza-Barrendero	E	E	13	3	3	2 Completa 1 Tiempo Parcial
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Coordinador/a de Limpieza en instalaciones municipales	E	E	14	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	7 ****	5	Completa

*El encargado de Obras y Servicios actualmente se encuentra jubilado parcialmente
** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.
*** El oficial de servicios múltiples está adscrito temporalmente al puesto de encargado de obras.
****Una limpiadora está adscrita temporalmente al puesto de Conserje.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	Completa
Técnico de Educación Infantil	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Técnico Deportivo	C	C2	14	1	Completa
Peón de servicios múltiples/Peón de Albañil	E	E	14 13	1 1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	1	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barrendero	E	E	13	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa

Código Seguro De Verificación	u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:49
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	1	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Médico	A	A1	23	1	1	Completa
Psicólogo	A	A1	23	1	1	Completa
Fisioterapeuta	A	A2	23	1	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Director	A	A2	22	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	15	10	Completa

Código Seguro De Verificación	u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:49
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 *	1	50% Jornada
Auxiliar de Cocina	E	E	12	3	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	4	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
D.U.E.- Enfermero/a	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Director	A	A2	22	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	3	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	3	Completa

El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:07:49
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u1s5aRALu6RyVdqt3XtE5g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2021)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	45.500,00		45.500,00	32.118,05			32.118,05	26.286,39	5.831,66	-13.381,95
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	735.000,00		735.000,00	721.353,80	5.086,66		716.267,14	607.059,23	109.207,91	-18.732,86
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	227.000,00		227.000,00	227.075,66	291,01		226.784,65	175.278,65	51.506,00	-215,35
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	45.000,00		45.000,00	25.621,12			25.621,12	21.564,03	4.057,09	-19.378,88
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	174.000,00		174.000,00	170.636,25			170.636,25	169.741,86	894,39	-3.363,75
29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	38.000,00		38.000,00	53.316,63			53.316,63	53.316,63		15.316,63
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	606,10			606,10		606,10	6,10
30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.500,00		2.500,00	1.442,40			1.442,40	1.442,40		-1.057,60
31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00		10.000,00	18.874,50			18.874,50	17.430,50	1.444,00	8.874,50
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	1.500,00		1.500,00	1.720,73			1.720,73	1.720,73		220,73
32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	20.000,00		20.000,00	13.989,14			13.989,14	13.989,14		-6.010,86
32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	1.300,00		1.300,00	2.221,25			2.221,25	2.221,25		921,25
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100,00		100,00	325,00			325,00	325,00		225,00
32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE	500,00		500,00							-500,00
33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	10.000,00		10.000,00	11.070,09	562,53		10.507,56	10.507,56		507,56
33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS				4.494,00			4.494,00	548,40	3.945,60	4.494,00
33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	9.000,00		9.000,00	1.816,00			1.816,00	1.816,00		-7.184,00
33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	500,00		500,00	632,76			632,76	567,21	65,55	132,76
33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	50.900,00		50.900,00	35.020,32			35.020,32	18.763,74	16.256,58	-15.879,68
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	9.000,00		9.000,00	11.411,50			11.411,50	9.836,80	1.574,70	2.411,50
33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	4.500,00		4.500,00	4.579,20			4.579,20		4.579,20	79,20
	Suma	1.384.900,00		1.384.900,00	1.338.324,50	5.940,20		1.332.384,30	1.132.415,52	199.968,78	-52.515,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2021)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	8.000,00		8.000,00	6.780,00	1.870,00		4.910,00	4.910,00		-3.090,00
34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	7.500,00		7.500,00							-7.500,00
35000	CONTR. ESPECIALES PARA OBRA DE ELECTRIFICACION DEL	120.000,00		120.000,00							-120.000,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	26.000,00		26.000,00	39.895,00	40,00		39.855,00	21.625,00	18.230,00	13.855,00
39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO	93.397,77		93.397,77	45.485,87			45.485,87	45.485,87		-47.911,90
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS										
39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	673,04		673,04	821,65			821,65	821,65		148,61
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	14.346,72	15.877,00	30.223,72	37.101,57	382,34		36.719,23	21.195,46	15.523,77	6.495,51
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	601.739,52		601.739,52	629.560,19			629.560,19	629.560,19		27.820,67
42090	SUBVENCION PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE	3.610,45	12.739,82	16.350,27	16.149,32			16.149,32	16.149,29	0,03	-200,95
45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	375.539,44		375.539,44	375.539,44			375.539,44	375.539,44		
45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	740.000,00	15.443,96	755.443,96	815.969,01			815.969,01	730.701,07	85.267,94	60.525,05
45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	605.000,00		605.000,00	605.793,61			605.793,61	605.793,61		793,61
45004	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA COLAB. EXTRAOR.	15.000,00		15.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		
45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	45.000,00		45.000,00	55.413,39			55.413,39	49.170,00	6.243,39	10.413,39
45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	2.384,00			2.384,00	2.384,00		-1.788,00
45032	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
45033	SUBVENCION PARA CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL	12.900,00		12.900,00							-12.900,00
45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	14.706,00			14.706,00	3.241,20	11.464,80	
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	3.000,00		3.000,00	890,52			890,52	890,52		-2.109,48
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL PARA AYUDAS	5.000,00		5.000,00	5.531,67			5.531,67	5.531,67		531,67
	Suma	4.083.484,94	44.060,78	4.127.545,72	4.005.345,74	8.232,54		3.997.113,20	3.660.414,49	336.698,71	-130.432,52

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2021)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	5.514,75	1.838,25	
46102	SUBV. DIPUTACION PARA PROYECTOS SOCIALES VARIOS	6.000,00		6.000,00	2.500,00			2.500,00	2.500,00		-3.500,00
46103	SUBVENCION PARA PROMOTORES CULTURALES Y	3.500,00		3.500,00	2.849,92	276,00		2.573,92	2.573,92		-926,08
46106	SUBVENCION GASTOS COVID										
46107	SUBVENCION PROMOTOR CULTURAL Y DEPORTIVO										
46109	SUBVENCION PARA GASTOS COVID				12.000,00			12.000,00	12.000,00		12.000,00
46110	SUBVENCION PFEA EMBELLECIMIENTO ESPACIOS		4.000,00	4.000,00	4.299,33			4.299,33	2.699,33	1.600,00	299,33
46111	SUBVENCION EVENTOS DEPORTIVOS		3.000,00	3.000,00	3.000,00			3.000,00		3.000,00	
46200	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	16.233,00		16.233,00	15.414,22			15.414,22	15.414,22		-818,78
46201	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	20.026,89		20.026,89	20.026,89			20.026,89	20.026,89		
46202	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE LUCAR		3.957,29	3.957,29	3.957,29			3.957,29	3.957,29		
46700	TRANSFERENCIAS DE CONSORCIO UTDL PURCHENA				6.590,41			6.590,41	6.590,41		6.590,41
48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	10.500,00		10.500,00	13.106,58			13.106,58	11.778,40	1.328,18	2.606,58
48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	453.300,00		453.300,00	451.594,42	2.724,95		448.869,47	404.315,21	44.554,26	-4.430,53
48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	5.000,00		5.000,00							-5.000,00
52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	200,00		200,00	328,97			328,97	328,97		128,97
52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	58,18			58,18	58,18		-241,82
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	4.996,45		4.996,45	7.819,70			7.819,70	4.560,66	3.259,04	2.823,25
54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	3.726,96		3.726,96	6.081,36			6.081,36	5.149,62	931,74	2.354,40
55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	57.094,33		57.094,33	57.094,32			57.094,32	28.547,16	28.547,16	-0,01
55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO	3.726,82		3.726,82	461,50			461,50	461,50		-3.265,32
	Suma	4.675.442,39	55.018,07	4.730.460,46	4.619.881,83	11.233,49		4.608.648,34	4.186.891,00	421.757,34	-121.812,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2021)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	12.000,00		12.000,00	14.750,00			14.750,00	14.500,00	250,00	2.750,00
	55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00	600,00			600,00		600,00	
	55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	246.987,74		246.987,74	246.987,74			246.987,74	246.987,74		
	60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	20.000,00		20.000,00							-20.000,00
	60101	ENAJENACION DE TERRENOS CUESTA DE ARMUÑA		230.401,00	230.401,00	230.401,00			230.401,00	230.401,00		
	61901	VENTA DE VIVIENDA	70.000,00		70.000,00	70.000,00			70.000,00	70.000,00		
	72000	SUBVENCIO M.O. INFRAESTR PLAZA REYES CATOLICOS Y		131.000,00	131.000,00	131.000,00			131.000,00	21.587,24	109.412,76	
	72001	SUBVENCION MANO DE OBRA REVESTIMIENTO VIVIENDAS		34.000,00	34.000,00	34.000,00			34.000,00	10.912,30	23.087,70	
	75000	SUBVENCION PARA DAÑOS DANA EN CAMINO REAL VIEJO		45.529,64	45.529,64	45.529,64			45.529,64	45.529,64		
	75080	SUBVENCION CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO		2.500,00	2.500,00	2.500,00			2.500,00	2.500,00		
	75081	SUBVENCION CONSEJ EDUCACION Y DEPORTE		747.635,18	747.635,18	747.635,18			747.635,18	747.635,18		
	75101	SUBVENCION CONSTRUCCION SOSTENIBLE CALLE FRANCISCO		80.035,02	80.035,02	80.035,02			80.035,02		80.035,02	
	75102	SUBV CONSTRUCCION SOSTENIBLE CALLE VIRGEN DEL		49.860,52	49.860,52	49.860,52			49.860,52		49.860,52	
	75103	SUBVENCION PARA CONSTRUCC SOSTENIBLE EN C LA CRUZ 7		69.676,64	69.676,64	69.676,64			69.676,64		69.676,64	
	76101	SUBVENCION DIPUT PLAN DE EMBELLECIMIENTO PLAZA	95.000,00		95.000,00							-95.000,00
	76103	SUBVENCION PARA OBRA APARC Y PLAZA COLINDANTES	570.360,00		570.360,00	570.360,00			570.360,00		570.360,00	
	76104	SUBVENCION PARA OBRA DE TANATORIO EN HIGUERAL	133.000,00		133.000,00	133.000,00			133.000,00		133.000,00	
	76105	SUBVENCION ACTUACIÓN SANEAMIENTO Y PLUVIALES	25.000,00		25.000,00	25.000,00			25.000,00	25.000,00		
	76106	SUBVENCION APORT DIPUTACION OBRA EF.	40.626,00		40.626,00	40.626,00			40.626,00		40.626,00	
	76107	SUBV OBRA RECONSTRUCCION TALUD Y VIA CALDERON DE LA	131.919,06		131.919,06	74.326,20			74.326,20	74.326,00	0,20	-57.592,86
	76108	SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL PARA OBRA	121.392,81		121.392,81	121.392,81			121.392,81	121.392,81		
		Suma	6.142.328,00	1.445.656,07	7.587.984,07	7.307.562,58	11.233,49		7.296.329,09	5.797.662,91	1.498.666,18	-291.654,98

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2021)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
76109	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO		32.200,00	32.200,00	31.900,00			31.900,00	31.900,00		-300,00
76110	SUBVENCION PARA ADECUACION DE PLANTA BAJA	200.000,00		200.000,00	200.000,00			200.000,00		200.000,00	
76111	SUBVENCION MATERIALES INFRAESTRUCTURA PLAZA Y		72.950,00	72.950,00	72.950,00			72.950,00	43.770,00	29.180,00	
76112	SUBVENCION PARA EL PLAN COOPERA 2		25.000,00	25.000,00	25.000,00			25.000,00	25.000,00		
76113	SUBVENCION PARA OBRA DE CAMINOS RURALES CAMINO		54.054,00	54.054,00	54.054,00			54.054,00	54.054,00		
76114	SUBVENCION MATERIALES REVESTIMIENTO CASAS		15.300,00	15.300,00	15.300,00			15.300,00	9.180,00	6.120,00	
79100	SUBVENCION MARCO PROGRAMA FEDER MEJORA	216.672,00		216.672,00	216.672,00			216.672,00		216.672,00	
79101	INCENTIVO PARA CONSTR SOSTENIBLE C FRANCISCO		20.008,75	20.008,75	20.008,75			20.008,75		20.008,75	
79102	INCENTIVO CONSTRUCC OSSTENIBLE C VIRGEN DEL		12.465,13	12.465,13	12.465,13			12.465,13		12.465,13	
79103	INCNETIVO CONSTRUCC SOSTENIBLE C LA CRUZ 7		17.419,16	17.419,16	17.419,16			17.419,16		17.419,16	
79700	FONDO SOLIDARIDAD EUROPEA PARA GASTOS DANA 2019		21.632,93	21.632,93	21.632,93			21.632,93	21.632,93		
83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
87000	Para gastos generales		2.728.015,38	2.728.015,38							-2.728.015,38
87010	Para gastos con financiación afectada		382.421,54	382.421,54							-382.421,54
	Suma	6.565.000,00	4.827.122,96	11.392.122,96	7.994.964,55	11.233,49		7.983.731,06	5.983.199,84	2.000.531,22	-3.408.391,90

(2021)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
011	91100	AMORTIZACION POR DEVOLUCION DE PIE 2008	23.424,84		23.424,84	23.424,84	23.424,84	23.424,84		
132	12003	POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	56.200,00		56.200,00	56.003,27	56.003,27	56.003,27		196,73
132	12104	POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	41.970,00		41.970,00	41.815,28	41.815,28	41.815,28		154,72
132	15000	POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL	36.184,90	2.640,00	38.824,90	38.003,91	34.884,91	34.884,91		3.939,99
132	16000	POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	41.724,99	-7.032,71	34.692,28	34.087,30	32.944,97	32.944,97		1.747,31
132	21000	POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	500,00		500,00	110,11	110,11	110,11		389,89
132	21400	POLICIA LOCAL. TRAFICO, REPARACION MANT.MAQUINARIA	2.000,00	1.350,00	3.350,00	3.329,04	3.329,04	3.329,04		20,96
132	22000	POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA	1.000,00		1.000,00	979,26	979,26	979,26		20,74
132	22103	POLICIA LOCAL. TRAFICO. SUMINISTRO COMBUSTIBLE	2.000,00		2.000,00	2.130,00	2.130,00	2.130,00		-130,00
132	22199	POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	9.000,00		9.000,00	8.587,89	8.587,89	8.261,19	326,70	412,11
132	22200	POLICIA LOCAL. TELEFONOS	1.150,00		1.150,00	899,18	899,18	899,18		250,82
132	22400	POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS	1.100,00	520,00	1.620,00	1.615,81	1.615,81	1.615,81		4,19
132	23111	POLICA LOCAL TRAFICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	400,00		400,00					400,00
132	35200	POLICIA LOCAL.INTERESES DE DEMORA								
132	62300	1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA		89.494,25	89.494,25	89.494,20	71.465,20	14.234,32	57.230,88	18.029,05
132	62600	POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	700,00		700,00	700,00	700,00	359,10	340,90	
150	12010	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIO	9.800,00		9.800,00	8.688,55	8.688,55	8.688,55		1.111,45
150	12104	URBANISMO. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL FUNCIONARI	11.680,00		11.680,00	8.760,61	8.760,61	8.760,61		2.919,39
150	13000	URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.690,00		19.690,00	19.662,32	19.662,32	19.662,32		27,68
150	13002	URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO E INDEFINID	14.000,00		14.000,00	13.996,58	13.996,58	13.996,58		3,42
150	15000	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO	2.810,00		2.810,00	2.502,73	2.502,73	2.502,73		307,27
150	15001	URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO	4.190,00		4.190,00	4.181,64	4.181,64	4.181,64		8,36
150	16000	URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	19.560,00	-1.270,00	18.290,00	18.163,72	18.163,72	18.163,72		126,28
150	22400	URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS	280,12		280,12	216,58	216,58	216,58		63,54
		Suma	299.364,85	85.701,54	385.066,39	377.352,82	355.062,49	297.164,01	57.898,48	30.003,90

(2021)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1522	13000	CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	5.220,00		5.220,00	5.213,08	5.213,08	5.213,08		6,92
1522	13002	CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	2.650,00		2.650,00	2.632,09	2.632,09	2.632,09		17,91
1522	13100	CONSERV.REHABILIT.EDIFIC.RETRIBUCIONES BASICAS PER.LAB.TEMP.	13.300,00		13.300,00	11.605,84	11.605,84	11.605,84		1.694,16
1522	13101	CONSERV.REHBILT.EDIF. RETRIB.COMP.PERS.LAB.TEMPORAL	5.700,00		5.700,00	4.898,51	4.898,51	4.898,51		801,49
1522	14300	CONSERV EDIF. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INDEMNIZACIONES	200,00		200,00	63,25	63,25	63,25		136,75
1522	15001	CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	600,00		600,00	597,00	597,00	597,00		3,00
1522	15002	CONSERV. REH. EDIF. INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.640,00		1.640,00	1.401,04	1.401,04	1.401,04		238,96
1522	16000	CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.880,00		9.880,00	8.911,23	8.911,23	8.911,23		968,77
1522	21200	CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	20.000,00	6.000,00	26.000,00	25.742,67	25.742,67	25.457,59	285,08	257,33
1522	22100	CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	16.000,00	20.000,00	36.000,00	28.160,29	28.160,29	27.634,10	526,19	7.839,71
1522	22199	CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.800,00		10.800,00	10.763,48	10.763,48	10.671,21	92,27	36,52
1522	22400	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	-3.000,00						
1522	22502	CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.000,00		2.000,00	2.447,22	2.447,22	2.006,06	441,16	-447,22
1522	22706	PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS	7.125,00		7.125,00	7.125,00				7.125,00
1522	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.000,00		4.000,00	1.991,66	1.991,66	1.991,66		2.008,34
1522	60901	EDIFICACIONES. INVERSIONES VARIAS IMPREVISTOS	4.000,00		4.000,00	3.427,92	3.427,92	3.427,92		572,08
1522	60903	PLANTA BAJA MERC ABASTOS ADECUAC BIBLIOTECA Y GUADALINFO	216.106,00	60.000,00	276.106,00	274.299,00	8.639,40	8.639,40		267.466,60
1522	60904	OBRA MEJORA ACCESIBILIDAD Y REFORMA PLAZA ABASTOS	12.600,00	60.000,00	72.600,00	72.600,00	72.600,00	72.600,00		
1522	60905	OBRAS DE REFORMA Y CAMBIO USO MERCADO DE ABASTOS A C,INTERE		413.905,73	413.905,73	413.768,73	351.043,65	350.307,84	735,81	62.862,08
1522	60906	TERMINACION DE VESTUARIOS CUARTEL GUARDIA CIVIL 2020 FASE 1		9.308,35	9.308,35	9.281,68	9.281,68	9.281,68		26,67
1522	60907	VIVIENDAS RURALES EN EL HIGUERAL TIJOLA 2020 FASE 1		36.243,45	36.243,45	36.161,51	36.161,51	36.161,51		81,94
		Suma	634.185,85	688.159,07	1.322.344,92	1.298.444,02	940.644,01	880.665,02	59.978,99	381.700,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1522	60909	TERMINACION DE CASAS RURALES EN LA FUENSANTA		20.997,50	20.997,50					20.997,50
1522	60910	OBRA TERRADO DE LAS CASAS RURALES DE HIGUERAL		20.158,60	20.158,60	20.078,59	20.078,59	20.078,59		80,01
1522	60911	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN CALLE FRANCISCO QUEVEDO N 10		125.054,71	125.054,71					125.054,71
1522	60912	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C VIRGEN DEL SOCORRO N 0		77.907,06	77.907,06					77.907,06
1522	60913	CONSTRUCCION SOSTENIBLE EN C LA CRUZ N 7		108.869,75	108.869,75					108.869,75
1522	60914	REVESTIMIENTO DE VIVIENDAS RURALES EN HIGUERAL 2021 FASE 0		51.476,00	51.476,00	20.342,38	15.521,38	13.345,38	2.176,00	35.954,62
1522	61900	OBRA DE REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE JORQUERA		73.325,00	73.325,00	73.074,37	10.603,40	10.603,40		62.721,60
1522	61901	OBRA REMODELACION EDIFICIO C/GARCILASO DE LA VEGA		20.000,00	20.000,00					20.000,00
1522	62600	EDIFICACIONES DIVERSAS. EQUIPAMIENTO INFORMATICA	1.180,00		1.180,00	1.180,00	1.180,00	860,54	319,46	
1531	60000	ACCESO A NUCLEO DE POBLACION, ADQUISICION DE TERRENOS		6.000,00	6.000,00					6.000,00
1531	60900	OBRAS INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL ENTRADA OES		48.000,00	48.000,00	47.928,10	47.928,10	47.928,10		71,90
1531	61900	OBRAS CAMINOS MUNICIPALES N79 CAMINO CANALITO		54.054,00	54.054,00	54.054,00	54.054,00	54.054,00		
1532	13000	INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	28.080,00		28.080,00	27.615,60	27.615,60	27.615,60		464,40
1532	13002	INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	15.130,00		15.130,00	14.889,94	14.889,94	14.889,94		240,06
1532	13100	INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	40.000,00		40.000,00	36.194,33	36.194,33	36.194,33		3.805,67
1532	13101	INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	21.100,00		21.100,00	18.373,43	18.373,43	18.373,43		2.726,57
1532	14300	INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	1.500,00		1.500,00	1.088,78	1.088,78	1.088,78		411,22
1532	14301	RETRIBUCIONES PERSPONAL PROGRAMA AIRE, COLECTIVO DE 18 A 29	1.290,00	9.024,90	10.314,90	9.886,30	9.886,30	9.886,30		428,60
1532	14302	RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA AIRE COLECTIVO DE MAS DE 45	600,00	5.156,34	5.756,34	5.453,88	5.453,88	5.453,88		302,46
1532	15001	INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.880,00		3.880,00	3.851,05	3.851,05	3.851,05		28,95
1532	15002	INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	15.800,00		15.800,00	13.758,37	13.758,37	13.758,37		2.041,63
		Suma	762.745,85	1.308.182,93	2.070.928,78	1.646.213,14	1.221.121,16	1.158.646,71	62.474,45	849.807,62

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532	16000	INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	46.100,00		46.100,00	41.533,36	41.533,36	41.533,36		4.566,64
1532	16001	SEGO SOCIAL A CARGO EMPRESA PROGRAMA AIRE, DE 18 A 29 AÑOS	250,00	3.411,33	3.661,33	3.644,91	3.644,91	3.644,91		16,42
1532	16002	SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA PROGRAMA AIRE COLECTIVO MAS DE 45	150,00	1.949,07	2.099,07	2.018,46	2.018,46	2.018,46		80,61
1532	21000	INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	58.000,00	6.000,00	64.000,00	64.257,79	64.257,79	64.257,79		-257,79
1532	21001	ACTUACIONES DE REPOSICION POR DAÑOS DE LLUVIAS EN VIAS URBAN								
1532	21400	INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	13.000,00		13.000,00	10.511,03	10.511,03	10.511,03		2.488,97
1532	22103	INFRAESTRUSTURAS VIARIAS Y OTROS EQUIP.SUM.COMBUSTIBLE	10.000,00		10.000,00	9.950,83	9.950,83	9.950,83		49,17
1532	22111	INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE	5.000,00		5.000,00	3.463,65	3.463,65	3.463,65		1.536,35
1532	22400	INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.200,00		2.200,00	1.746,69	1.746,69	1.746,69		453,31
1532	60900	INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERSAS	25.000,00		25.000,00	24.715,49	24.715,49	24.715,49		284,51
1532	60901	APARCAMIENTO Y PLAZA COLINDANTE AL AYUNTAMIENTO	720.360,00	94.440,00	814.800,00	814.800,00	814.800,00		814.800,00	
1532	60902	OBRA COMPLEMENTARIAS AL PASO PEATONAL SUBTERRANEO EN CARRET		35.451,17	35.451,17	35.351,93	35.351,93	35.351,93		99,24
1532	60903	OBRAS ENSANCHES ACERADO ESTACION-LA MOLINA		27.374,23	27.374,23	26.826,72	26.826,72	26.826,72		547,51
1532	60904	OBRAS DE ACERADO ESTACION-LA MOLINA		32.625,77	32.625,77	32.748,97	32.748,97	32.748,97		-123,20
1532	60905	INSTALACION DE BARANDA EN CAMINO REAL VIEJO		12.342,00	12.342,00	12.342,00	12.342,00	12.342,00		
1532	61900	OBRAS PFEA								
1532	61901	OBRA EMBELLECIMIENTO PLAZA DE ESPAÑA	95.000,00		95.000,00					95.000,00
1532	61902	OBRA RECONSTRUCCION DE TALUD Y VIA CALDERON DE LA BARCA	131.919,06		131.919,06	74.100,00				131.919,06
1532	61903	OBRAS DEL BARRIO SAN JUAN RESTO FASE 1	4.972,90	258.362,81	263.335,71	258.362,81	236.861,55	236.861,55		26.474,16
1532	61904	PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE VIAS PUBLICAS Y CAMINOS		208.662,57	208.662,57	208.260,22	171.011,87	171.011,87		37.650,70
1532	61905	OBRAS DE URBANIZACION DEL BARRIO SAN JUAN FASE 3		39.284,20	39.284,20	39.200,00	39.200,00	39.200,00		84,20
1532	61906	OBRAS DE URBANIZACION DEL BARRIO SAN JUAN FASE 4		45.445,60	45.445,60	45.350,00	45.350,00	45.350,00		95,60
		Suma	1.874.697,81	2.105.258,67	3.979.956,48	3.387.018,00	2.829.076,41	1.951.801,96	877.274,45	1.150.880,07

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
1532	61907	OBRAS DE URBANIZACION DEL BARRIO SAN JUAN FASE 5		31.726,99	31.726,99	31.620,00	31.620,00	31.620,00		106,99
1532	61908	REFUERZO EN PAVIMENTO CAMNIO DE PALOMINO		48.000,00	48.000,00	47.938,26				48.000,00
160	60900	ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PABELLON DE DEPORTES	40.000,00		40.000,00	39.548,73	39.548,73	39.548,73		451,27
161	22502	CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	18.000,00	2.750,00	20.750,00	20.736,10	20.736,10	20.736,10		13,90
161	48000	SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		10.000,00	
161	61900	PLAN DE RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS		122.175,29	122.175,29	120.601,31	120.601,31	120.601,31		1.573,98
163	13000	LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	9.870,00		9.870,00	9.854,60	9.854,60	9.854,60		15,40
163	13002	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	5.320,00		5.320,00	5.314,54	5.314,54	5.314,54		5,46
163	13100	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPO	20.800,00		20.800,00	20.580,28	20.580,28	20.580,28		219,72
163	13101	LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TM	10.400,00		10.400,00	10.240,47	10.240,47	10.240,47		159,53
163	14300	LIMPIEZA VIARIA. INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL TEMPORAL	1.200,00	-250,00	950,00	572,33	572,33	572,33		377,67
163	15001	LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.400,00		1.400,00	1.394,52	1.394,52	1.394,52		5,48
163	15002	LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.300,00		3.300,00	3.233,03	3.233,03	3.233,03		66,97
163	16000	LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	15.960,00	250,00	16.210,00	16.207,96	16.207,96	16.207,96		2,04
163	21300	LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	6.000,00	4.200,00	10.200,00	10.039,11	10.039,11	10.039,11		160,89
163	22103	LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	3.000,00		3.000,00	3.093,53	3.093,53	3.093,53		-93,53
163	22199	SUMINISTROS DIVERSOS PARA LIMPIEZA DE CALLES	5.000,00		5.000,00	4.634,95	4.634,95	4.634,95		365,05
163	22400	LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00		1.000,00	773,86	773,86	773,86		226,14
163	22700	LIMPIEZA VIARIA. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00	-1.000,00						
164	21200	CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	1.500,00		1.500,00	1.410,38	1.410,38	1.410,38		89,62
164	22502	CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	195,00		195,00	144,57	144,57	96,38	48,19	50,43
		Suma	2.161.642,81	2.338.383,96	4.500.026,77	3.903.336,53	3.297.456,68	2.220.134,04	1.077.322,64	1.202.570,09

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
164	62200	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS. CONSTRUCCION TANATORIO	133.000,00	57.000,00	190.000,00	190.000,00	190.000,00		190.000,00	
165	21000	ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	25.000,00		25.000,00	24.642,29	24.642,29	24.642,29		357,71
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	45.000,00	20.000,00	65.000,00	58.876,03	58.876,03	57.076,45	1.799,58	6.123,97
165	60900	INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO VARIOS CAMINOS		120.000,00	120.000,00	115.087,36	115.087,36	93.694,56	21.392,80	4.912,64
165	60901	ALUMBRADO PUBLICO MEJORA EF ENERGETICA. ALUMB EXTERIOR	270.840,00		270.840,00	270.840,00				270.840,00
165	60902	OBRA ELECTRIFICACION RURAL EN PARAJE EL COLLADO	120.000,00	-96.000,00	24.000,00					24.000,00
165	60903	AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO		32.200,00	32.200,00	31.900,00	31.900,00	31.900,00		300,00
171	13000	PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	20.305,00		20.305,00	20.295,42	20.295,42	20.295,42		9,58
171	13002	PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	12.760,00		12.760,00	12.750,16	12.750,16	12.750,16		9,84
171	13100	PARQUES Y JARD.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	15.450,00		15.450,00	15.345,21	15.345,21	15.345,21		104,79
171	13101	PARQUES Y JARD.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMP.	8.800,00		8.800,00	8.587,60	8.587,60	8.587,60		212,40
171	14300	PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC.PROGRAMA DE 45 O MAS	350,00		350,00	339,00	339,00	339,00		11,00
171	14301	RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA AIRE, COLECTIVO DE 30 A 44	400,00	5.354,08	5.754,08	5.444,83	5.444,83	5.444,83		309,25
171	15001	PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	3.020,00		3.020,00	3.010,56	3.010,56	3.010,56		9,44
171	15002	PARQUES Y JARD. INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEMP	4.200,00		4.200,00	4.069,26	4.069,26	4.069,26		130,74
171	16000	PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	17.300,00	-1.200,00	16.100,00	16.073,43	16.073,43	16.073,43		26,57
171	16001	SEG SOCIAL EMPRESA. PROGRAMA AIRE COLECTIVO DE 30 A 44	50,00	1.857,87	1.907,87	1.896,65	1.896,65	1.896,65		11,22
171	21000	PARQUES Y JARDINES. REP Y MANT. DE INSTALACIONES	15.000,00		15.000,00	14.928,91	14.928,91	14.928,91		71,09
171	21001	TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.500,00	5.526,19	9.026,19	5.109,80	5.109,80	1.909,80	3.200,00	3.916,39
171	22199	PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	10.000,00		10.000,00	9.014,34	9.014,34	9.014,34		985,66
171	60000	ADQUISICION DE TERRENOS EN HIGUERAL		12.000,00	12.000,00					12.000,00
		Suma	2.733.617,81	2.438.122,10	5.171.739,91	4.521.547,38	3.644.827,53	2.541.112,51	1.103.715,02	1.526.912,38

(2021)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
171	61900	INFRAESTRUCTURAS PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES EN TIJOLA		207.295,62	207.295,62	206.805,15	206.805,15	206.805,15		490,47
171	61901	INFRAEST EN PLAZA REYES CATOLICOS Y PARQUES FASE 2		214.430,00	214.430,00	62.257,47	56.444,82	45.964,82	10.480,00	157.985,18
2310	12010	RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENE	10.100,00		10.100,00	10.018,71	10.018,71	10.018,71		81,29
2310	12104	RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	11.680,00		11.680,00	9.824,99	9.824,99	9.824,99		1.855,01
2310	13000	RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.BASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFIN.	248.950,00		248.950,00	252.734,47	252.734,47	252.734,47		-3.784,47
2310	13002	RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	134.700,00		134.700,00	121.710,39	121.710,39	121.710,39		12.989,61
2310	13100	RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	146.500,00	10.680,00	157.180,00	157.179,80	157.179,80	157.179,80		0,20
2310	13101	RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	74.800,00	4.460,00	79.260,00	79.253,00	79.253,00	79.253,00		7,00
2310	14300	RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	4.100,00		4.100,00	2.305,93	2.305,93	2.305,93		1.794,07
2310	15000	RESIDENCIA TERCERA EDAD. INCENTIVOS ADMON. GENERAL	2.810,00		2.810,00	2.806,80	2.806,80	2.806,80		3,20
2310	15001	RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	36.900,00		36.900,00	34.736,18	34.736,18	34.736,18		2.163,82
2310	15002	RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	31.000,00	350,00	31.350,00	31.313,59	31.313,59	31.313,59		36,41
2310	16000	RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	217.270,00	-17.120,00	200.150,00	189.389,13	189.389,13	189.389,13		10.760,87
2310	16204	RESIDENCIA. ACCION SOCIAL	2.200,00		2.200,00	2.200,00	2.200,00		2.200,00	
2310	16205	RESIDENCIA SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES	2.331,71	1.630,00	3.961,71	3.958,63	3.958,63	3.958,63		3,08
2310	16209	RESIDENCIA OTROS GASTOS SOCIALES	4.492,00		4.492,00	3.602,28	3.602,28	3.276,27	326,01	889,72
2310	21200	RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	6.500,00		6.500,00	2.683,60	2.683,60	2.683,60		3.816,40
2310	21300	RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	9.000,00		9.000,00	7.816,67	7.816,67	7.816,67		1.183,33
2310	22000	RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA	3.100,00		3.100,00	3.225,70	3.225,70	3.225,70		-125,70
2310	22100	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	25.000,00		25.000,00	24.807,08	24.807,08	24.796,06	11,02	192,92
2310	22101	RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	2.500,00		2.500,00	1.533,09	1.533,09	1.533,09		966,91
2310	22103	RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	8.400,00		8.400,00	8.747,90	8.747,90	8.747,90		-347,90
		Suma	3.715.951,52	2.859.847,72	6.575.799,24	5.740.457,94	4.857.925,44	3.741.193,39	1.116.732,05	1.717.873,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2310	22104	RESIENCIA 3ª EDAD. VESTUARIO DE PERSONAL	3.000,00		3.000,00	1.965,71	1.965,71	1.965,71		1.034,29
2310	22105	RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS	100.200,00		100.200,00	100.038,90	100.038,90	93.893,49	6.145,41	161,10
2310	22106	RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS PTOS FARMACEUTICOS Y SANIT	5.000,00		5.000,00	3.196,22	3.196,22	3.196,22		1.803,78
2310	22110	RESIDENCIA 3ª EDAD. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	17.500,00	15.443,96	32.943,96	28.240,59	28.240,59	28.240,59		4.703,37
2310	22199	RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	3.200,00		3.200,00	3.465,40	3.465,40	3.465,40		-265,40
2310	22200	RESIDENCIA 3ª EDAD . COMUNICACIONES, TELEFONOS, SELLOS	3.000,00		3.000,00	3.079,11	3.079,11	3.079,11		-79,11
2310	22400	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	8.000,00		8.000,00	7.766,79	7.766,79	7.766,79		233,21
2310	22502	RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.600,00		2.600,00	1.468,28	1.468,28	1.101,21	367,07	1.131,72
2310	22601	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.GASTOS PROTOCOLARIOS	1.000,00		1.000,00	1.042,50	1.042,50		1.042,50	-42,50
2310	22604	RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	22699	RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS	666,29		666,29	656,25	656,25	656,25		10,04
2310	22707	RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS	74.000,00		74.000,00	71.147,29	71.147,29	71.147,29		2.852,71
2310	22710	RESIDENCIA TERCERA EDAD.PRESTACION DEL SERVICIO ELECTRICID				17,05	17,05	17,05		-17,05
2310	23111	RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL	400,00		400,00					400,00
2310	23300	RESIDENCIA 3ª EDAD. INDEMNIZ. CARGOS ELECTOS	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2310	35900	RESIDENCIA 3ª EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS	100,00		100,00	22,61	22,61	22,61		77,39
2310	60000	RESIDENCIA 3ªEDAD. ADQUISICION TERRENOS CONTIGUOS RESIDENCIA		5.357,60	5.357,60	1.294,55	1.294,55	1.294,55		4.063,05
2310	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.000,00		3.000,00	2.999,98	2.999,98	2.999,98		0,02
2310	62800	RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	87.000,00		87.000,00	61.796,96	56.987,21	5.971,46	51.015,75	30.012,79
2310	83000	RESIDENCIA 3ª EDAD. ANTICIPOS AL PERSONAL	3.000,00		3.000,00					3.000,00
2311	22709	PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	605.000,00		605.000,00	605.793,61	605.793,61	605.793,61		-793,61
		Suma	4.634.617,81	2.880.649,28	7.515.267,09	6.634.449,74	5.747.107,49	4.571.804,71	1.175.302,78	1.768.159,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
2312	13100	SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.350,00	2.719,36	9.069,36	6.317,94	6.317,94	6.317,94		2.751,42
2312	13101	SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	3.350,00	1.481,34	4.831,34	3.324,42	3.324,42	3.324,42		1.506,92
2312	14300	SERV. SOCIALES, INDEMNIZ. PERS. LABORAL TEMPORAL	650,00	161,16	811,16	631,99	631,99	631,99		179,17
2312	15002	SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.400,00	634,11	2.034,11	1.398,86	1.398,86	1.398,86		635,25
2312	16000	SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	3.620,00	1.583,40	5.203,40	3.492,73	3.492,73	3.492,73		1.710,67
2312	16001	SERVIC.SOCIALES SEGUR. SOCIAL PERSONAL PACTO ESTADO VIOLENC								
2312	22610	PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	3.610,45	6.160,45	9.770,90	6.876,79	6.876,79	6.824,29	52,50	2.894,11
2312	22699	PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR	12.000,00		12.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00		8.000,00
2312	46100	TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, SERV. SOCIALES	25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00		25.000,00	
2312	48000	SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	15.000,00	2.070,68	17.070,68	12.005,52	12.005,52	9.400,10	2.605,42	5.065,16
2312	48001	SUBVENCION ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00		2.000,00					2.000,00
2312	48002	SUB. ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
2312	48003	SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA DE TIJOLA	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
2312	48004	SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00		1.000,00					1.000,00
2314	13100	CENTRO DE DIA. RETRIBUCIONES BASICAS PERS. LAB. TEMP.								
2314	13101	CENTRO DE DIA RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMP.								
2314	14300	CENTRO DE DIA. INDEMNIZACIONES PERS.LAB.TEMPORAL								
2314	15002	CENTRO DE DIA INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEM.								
2314	16000	CENTRO DE DIA. SEGURIDAD SOCIAL PERS.LAB. TEMPORAL								
311	22199	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA. SUMINISTROS DIVERSOS	15.000,00		15.000,00	11.060,19	11.060,19	10.655,19	405,00	3.939,81
312	13000	CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	5.220,00		5.220,00	5.213,08	5.213,08	5.213,08		6,92
		Suma	4.733.468,26	2.895.459,78	7.628.928,04	6.718.403,23	5.831.060,98	4.627.695,28	1.203.365,70	1.797.867,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
312	13002	CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.650,00		2.650,00	2.631,97	2.631,97	2.631,97		18,03
312	15001	CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	600,00		600,00	596,88	596,88	596,88		3,12
312	16000	CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	2.850,00		2.850,00	2.828,04	2.828,04	2.828,04		21,96
312	21200	CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	12.000,00		12.000,00	11.340,60	11.340,60	11.340,60		659,40
312	22110	CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.500,00		1.500,00	1.442,69	1.442,69	1.442,69		57,31
3231	13000	GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	57.320,00		57.320,00	56.091,03	56.091,03	56.091,03		1.228,97
3231	13002	GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	30.359,00		30.359,00	27.985,60	27.985,60	27.985,60		2.373,40
3231	15001	GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.975,00		6.975,00	6.752,24	6.752,24	6.752,24		222,76
3231	16000	GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	28.900,00		28.900,00	25.972,29	25.972,29	25.972,29		2.927,71
3231	21200	GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	2.000,00		2.000,00	984,85	984,85	984,85		1.015,15
3231	22000	GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA	2.000,00		2.000,00	1.827,00	1.827,00	1.324,83	502,17	173,00
3231	22100	GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	7.000,00		7.000,00	4.621,83	4.621,83	4.621,83		2.378,17
3231	22199	GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.500,00		2.500,00	2.244,71	2.244,71	2.127,91	116,80	255,29
3231	22200	GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS	300,00		300,00	216,85	216,85	216,85		83,15
3231	22400	GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00		1.300,00	1.253,11	1.253,11	1.253,11		46,89
3231	22502	GUARDERIA INFANTIL. TRIBUTOS E IMPUESTOS	810,00		810,00	808,19	808,19	641,36	166,83	1,81
3231	22699	GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES	200,00		200,00	109,56	109,56	109,56		90,44
3231	22710	GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR	5.000,00	1.400,00	6.400,00	6.177,79	6.177,79	5.607,55	570,24	222,21
3231	23111	GUARDERIA INFANTIL. DIETAS DEL PERSONAL	300,00		300,00					300,00
3231	62500	MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL	500,00		500,00	121,61	121,61	121,61		378,39
3231	62600	INVERSIONES EN EQUIPOS INFORMATICOS GUARDERIA INFANTIL	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	483,77	516,23	
3232	13000	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	34.590,00		34.590,00	34.425,21	34.425,21	34.425,21		164,79
		Suma	4.931.472,26	2.896.859,78	7.828.332,04	6.905.203,31	6.017.861,06	4.812.623,09	1.205.237,97	1.810.470,98

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
3232	13002	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	16.310,00		16.310,00	16.215,39	16.215,39	16.215,39		94,61
3232	13100	CONSERV.MANTEN CENTR EDUCPRIM RETRIB BASIC PERS LAB TEMPORAL	8.300,00	1.115,00	9.415,00	9.413,43	9.413,43	9.413,43		1,57
3232	13101	CONSRV.MANTEN. CENTR EDUC PRIM RETRIB COMPL PERSON LAB TEMPO	3.450,00	440,00	3.890,00	3.887,98	3.887,98	3.887,98		2,02
3232	14300	MONITOR DE ABSENTISMO ESCOLAR	2.780,00		2.780,00	2.296,99	2.296,99	2.296,99		483,01
3232	15001	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	4.040,00		4.040,00	4.013,44	4.013,44	4.013,44		26,56
3232	15002	CONS.MANTEN. CENTR EDUCACION PRIM. INCENTIVOS LABORAL TEMPOR	975,00	135,00	1.110,00	1.106,69	1.106,69	1.106,69		3,31
3232	16000	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	20.400,00	-1.690,00	18.710,00	17.089,63	17.089,63	17.089,63		1.620,37
3232	21200	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	5.000,00	3.000,00	8.000,00	7.600,56	7.600,56	6.982,25	618,31	399,44
3232	22100	MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	12.000,00		12.000,00	7.849,05	7.849,05	7.849,05		4.150,95
3232	22103	MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	10.285,00		10.285,00	6.321,36	6.321,36	6.321,36		3.963,64
3232	22199	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00		2.000,00	1.317,37	1.317,37	1.317,37		682,63
3232	48000	MANTENIMIENTO COLEGIOS. SUBV. COL. SAGRADO CORAZON	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48002	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUB. INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
3232	48003	MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUBVENCION A CENTRO DE ADULTOS	600,00		600,00	600,00	600,00	600,00		
326	13100	RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	15.600,00	-5.404,00	10.196,00	10.185,89	10.185,89	10.185,89		10,11
326	13101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	6.800,00	-2.550,00	4.250,00	4.241,78	4.241,78	4.241,78		8,22
326	14300	INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	900,00		900,00	502,61	502,61	502,61		397,39
326	15002	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	950,00		950,00	573,98	573,98	573,98		376,02
326	16000	SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	9.000,00	-3.200,00	5.800,00	5.767,79	5.767,79	5.767,79		32,21
326	22199	GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	2.500,00		2.500,00	2.236,31	2.236,31	2.236,31		263,69
326	22606	1º CURSO DE VERANO UAL EN TIJOLA	8.000,00		8.000,00	8.002,30	8.002,30	8.002,30		-2,30
		Suma	5.088.167,26	2.881.205,78	7.969.373,04	7.015.625,86	6.128.283,61	4.922.427,33	1.205.856,28	1.841.089,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
326	22609	CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL LA CERRA CAMINO DE DOS MUNDOS	25.605,00	-7.500,00	18.105,00					18.105,00
3321	13000	BIBILIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	11.770,00		11.770,00	11.764,52	11.764,52	11.764,52		5,48
3321	13002	BIBILIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSONAL LABORAL FIJO	5.460,00		5.460,00	5.453,60	5.453,60	5.453,60		6,40
3321	15001	BIBILIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.450,00		1.450,00	1.440,36	1.440,36	1.440,36		9,64
3321	16000	BIBILIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.900,00		5.900,00	5.858,76	5.858,76	5.858,76		41,24
3321	22000	BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	400,00		400,00	48,80	48,80	48,80		351,20
3321	22200	BIBLIOTECA.TELEFONOS	200,00		200,00	100,36	100,36	100,36		99,64
3321	22609	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES	500,00		500,00	500,00	500,00	500,00		
3321	23111	BIBLIOTECA. DIETAS DE PERSONAL	200,00		200,00	42,94	42,94	42,94		157,06
3321	62500	MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBILIOTECA MUNICIPAL	400,00	2.500,00	2.900,00	400,00	400,00	400,00		2.500,00
3321	62600	INVERSIONES INFORMATICAS BIBLIOTECA MUNICIPAL	600,00		600,00	600,00	600,00	416,41	183,59	
333	62600	CENTRO CULTURAL FIDELA CAMPIÑA. EQUIPAMIENTO INFORMATICO	429,00		429,00	429,00	429,00	429,00		
334	13000	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	5.850,00		5.850,00	5.843,29	5.843,29	5.843,29		6,71
334	13002	PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	6.600,00	-800,00	5.800,00	5.797,54	5.797,54	5.797,54		2,46
334	13100	PROMOCION CULTURAL. RETRIB.BASICAS PERS.LAB. TEMPORAL	2.600,00	1.520,00	4.120,00	4.113,94	4.113,94	4.113,94		6,06
334	13101	PROMOCION CULTURAL.RETRIBUC.COMPLEM. PERSON.LABORAL TEMP.	1.300,00	752,00	2.052,00	2.044,91	2.044,91	2.044,91		7,09
334	14300	PROMOCION CULTURAL. INDEMNIZ. PERS LAB. TEMPORAL	150,00	79,00	229,00	225,19	225,19	225,19		3,81
334	15001	PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	1.500,00		1.500,00	1.438,92	1.438,92	1.438,92		61,08
334	15002	PROMOCION CULTURAL INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEM.	400,00	203,00	603,00	596,98	596,98	596,98		6,02
334	16000	PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	5.800,00	807,00	6.607,00	6.338,74	6.338,74	6.338,74		268,26
334	22601	PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00		2.000,00	1.791,80	1.791,80	1.791,80		208,20
		Suma	5.141.676,26	2.886.266,78	8.027.943,04	7.070.455,51	6.183.113,26	4.977.073,39	1.206.039,87	1.844.829,78

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	334	22609	PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES	156.000,00	19.057,00	175.057,00	174.921,72	174.921,72	151.589,02	23.332,70	135,28
	334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00		24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00		
	334	48005	SUBVENCION A ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	
	334	62300	ADQUISICION DE ESCENARIO PARA ESPECTACULOS	11.473,70		11.473,70	11.473,70	11.473,70	11.473,70		
	341	13000	PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	12.710,00		12.710,00	12.700,81	12.700,81	12.700,81		9,19
	341	13002	PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	6.110,00		6.110,00	6.098,96	6.098,96	6.098,96		11,04
	341	13100	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	25.700,00	3.130,00	28.830,00	28.110,07	28.110,07	28.076,72	33,35	719,93
	341	13101	PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLE M. P.LABORAL TEMPORAL	11.900,00	1.380,00	13.280,00	13.127,43	13.127,43	13.127,43		152,57
	341	14300	PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL	1.650,00	-120,00	1.530,00	1.461,50	1.461,50	1.461,50		68,50
	341	15001	PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.590,00		1.590,00	1.574,28	1.574,28	1.574,28		15,72
	341	15002	PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	7.450,00	-165,00	7.285,00	7.244,42	7.244,42	7.244,42		40,58
	341	16000	PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	21.110,00	1.980,00	23.090,00	21.442,16	21.442,16	21.442,16		1.647,84
	341	20000	PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.293,38		6.293,38	6.293,38	6.293,38		6.293,38	
	341	21200	PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	17.000,00	-6.000,00	11.000,00	10.841,14	10.841,14	10.841,14		158,86
	341	22000	PROMOC. DEPORTE. MATERIAL DE OFICINA	700,00		700,00	481,34	481,34	481,34		218,66
	341	22100	PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	9.500,00		9.500,00	6.827,42	6.827,42	6.827,42		2.672,58
	341	22199	PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	12.000,00	1.700,00	13.700,00	13.686,97	13.686,97	13.686,97		13,03
	341	22200	PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS	900,00		900,00	1.041,69	1.041,69	1.041,69		-141,69
	341	22400	PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	500,00		500,00	82,74	82,74	82,74		417,26
	341	22502	PROMOC.DEPORTE. TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.550,00		1.550,00	1.541,98	1.541,98	1.223,20	318,78	8,02
	341	22601	PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00		500,00	398,19	398,19	398,19		101,81
	341	22609	PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30.000,00	-780,00	29.220,00	29.211,51	29.211,51	28.681,39	530,12	8,49
			Suma	5.501.313,34	2.906.448,78	8.407.762,12	7.444.016,92	6.556.674,67	5.319.626,47	1.237.048,20	1.851.087,45

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
341	22799	PROMOC. DEPORTE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.	1.000,00	17.700,00	18.700,00	19.270,58	19.270,58	19.270,58		-570,58
341	23111	PROMOC. DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL	500,00		500,00	168,42	168,42	168,42		331,58
341	48000	PROMOC. DEPORTE. SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00		1.000,00					1.000,00
341	48001	PROCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00		3.000,00	
341	48002	PROMOCION DEL DEPORTE. SUBV. ASOCIAC.CAZADORES VIRGEN SOC.	600,00		600,00	600,00	600,00		600,00	
341	48003	PROM.DEP.SUBVENCION CICLISTA SAMUEL	600,00		600,00					600,00
341	48004	PROMOCION DEP. SUBVENCION CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00		1.000,00	
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ DE TIJOLA	500,00		500,00	500,00	500,00		500,00	
341	48009	SUBVENCION A ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	750,00		750,00	750,00	750,00		750,00	
341	48010	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO ETON SPORT								
341	48011	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO FUTBOL VETERANOS TIJOLA								
341	48012	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS								
341	76100	A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS								
342	60000	INSTALACIONES DEPORTIVAS ADQUISICION DE TERRENOS		300.000,00	300.000,00	278.978,45	278.978,45	278.978,45		21.021,55
342	60901	PISTAS DEPORTIVAS EN NUEVAS INSTALACIONES	18.150,00	18.350,00	36.500,00	35.090,00	35.090,00	35.090,00		1.410,00
342	60902	CONSTRUCCION DE COMPLEJO DEPORTIVO		1.498.036,18	1.498.036,18					1.498.036,18
342	62500	MOBILIARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.210,00	14.300,00	15.510,00	14.947,82	14.947,82	8.150,29	6.797,53	562,18
342	62600	INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		
342	76100	A DIPUTACIONES, CONSEJOS Y CABILDOS								
4313	48000	COMERCIO. SUBV. A ASOCIACION CONSUMIDORES	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
432	48000	SUBVENCION TIJOLA DIGITAL	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	
433	22699	GASTOS DIVIERSOS. APOYO AL COMERCIO Y PYMES	10.000,00		10.000,00	9.293,66	9.293,66	9.293,66		706,34
433	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID 2019	1.000,00		1.000,00					1.000,00
4412	60900	TRANSPORTE DE VIAJEROS.ACONDIC PARADA DE AUTOBUS		16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00		
		Suma	5.543.823,34	4.770.834,96	10.314.658,30	7.826.815,85	6.939.473,60	5.689.277,87	1.250.195,73	3.375.184,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	491	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACION. RETRIB. BAS.DINAMIZADOR GUADALIN	16.340,00		16.340,00	16.337,58	16.337,58	16.337,58		2,42
	491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.350,00		5.350,00	5.326,08	5.326,08	5.326,08		23,92
	491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	600,00		600,00	516,15	516,15	516,15		83,85
	491	22200	CENTRO GUADALINFO. TELEFONOS	300,00		300,00	221,54	221,54	221,54		78,46
	491	22400	SEGURO DEL CENTRO GUADALINFO	461,00		461,00	460,28	460,28	460,28		0,72
	491	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO	500,00		500,00	33,86	33,86	33,86		466,14
	912	10000	ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	99.010,00		99.010,00	99.000,04	99.000,04	99.000,04		9,96
	912	16000	ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	33.920,00		33.920,00	33.780,09	33.780,09	33.780,09		139,91
	912	22601	ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10.000,00		10.000,00	8.540,94	8.540,94	8.413,09	127,85	1.459,06
	912	23100	ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	7.500,00		7.500,00	6.136,59	6.136,59	6.136,59		1.363,41
	912	23300	ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS	18.000,00		18.000,00	11.830,00	11.830,00	11.830,00		6.170,00
	920	12010	ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	117.550,00		117.550,00	117.295,48	117.295,48	117.295,48		254,52
	920	12104	ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	136.100,00	-5.200,00	130.900,00	125.041,68	125.041,68	125.041,68		5.858,32
	920	13000	ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	36.350,00		36.350,00	35.448,04	35.448,04	35.448,04		901,96
	920	13002	ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	32.108,00		32.108,00	28.895,53	28.895,53	28.895,53		3.212,47
	920	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	14.790,00		14.790,00	14.778,34	14.778,34	14.778,34		11,66
	920	13101	RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	13.700,00		13.700,00	13.688,33	13.688,33	13.688,33		11,67
	920	14300	ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL	5.000,00	-5.000,00						
	920	15000	ADMON. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO	26.584,00		26.584,00	26.474,52	26.474,52	26.474,52		109,48
	920	15001	ADMON. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	9.685,00		9.685,00	9.180,57	9.180,57	9.180,57		504,43
	920	15002	INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	7.550,00		7.550,00	7.541,51	7.541,51	7.541,51		8,49
	920	16000	ADMON.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	126.670,00	-7.912,00	118.758,00	118.084,20	118.084,20	118.084,20		673,80
			Suma	6.261.891,34	4.752.722,96	11.014.614,30	8.505.427,20	7.618.084,95	6.367.761,37	1.250.323,58	3.396.529,35

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
920	16204	ADMON. GENERAL. GASTOS DE ACCION SOCIAL	3.300,00		3.300,00	3.300,00	3.300,00		3.300,00	
920	16205	SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO	3.497,56	2.230,00	5.727,56	5.631,20	5.631,20	5.631,20		96,36
920	16209	ADMINISTRACION. GENERAL. OTROS GASTOS SOCIALES	6.000,00	1.400,00	7.400,00	7.450,29	7.450,29	7.391,49	58,80	-50,29
920	21400	ADMINISTRACION GENERAL. REPARACION Y MANT. MAQUINARIA	5.000,00	1.000,00	6.000,00	5.597,28	5.597,28	5.597,28		402,72
920	22000	ADMON. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	13.000,00		13.000,00	12.967,85	12.967,85	12.579,65	388,20	32,15
920	22103	ADMON. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES	6.000,00		6.000,00	5.562,66	5.562,66	5.562,66		437,34
920	22200	ADMON. GENERAL. COMUNICACIONES	17.500,00	2.500,00	20.000,00	19.079,31	19.079,31	19.079,31		920,69
920	22203	ADMINISTRACION GENERAL COMUNICACIONES INFORMATICAS	3.500,00		3.500,00	3.487,77	3.487,77	932,71	2.555,06	12,23
920	22400	ADMINISTRACION GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS	7.500,00		7.500,00	7.557,82	7.557,82	7.557,82		-57,82
920	22604	ADMON. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS	4.921,09		4.921,09	1.748,99	1.748,99	1.748,99		3.172,10
920	22699	ADMON. GENERAL. GASTOS DIVERSOS	3.510,01	700,00	4.210,01	4.152,42	4.152,42	4.152,42		57,59
920	22708	ADMON. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION	24.000,00		24.000,00	19.517,00	19.517,00	19.517,00		4.483,00
920	22711	PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA PARQUES EOLI	54.880,00	-10.890,00	43.990,00	2.343,99	2.343,99	2.343,99		41.646,01
920	22799	ADMON. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00	11.890,00	26.890,00	27.118,98	16.712,98	15.623,98	1.089,00	10.177,02
920	23111	ADMON. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL	1.500,00		1.500,00	874,52	874,52	874,52		625,48
920	23300	ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES	1.000,00		1.000,00					1.000,00
920	46100	ADMINISTRACION GRAL. TRANSF. A DIPUTACION P. SERVICIOS UCL	14.500,00		14.500,00	14.500,00	14.500,00	7.000,00	7.500,00	
920	46300	ADMON. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS	29.000,00	1.370,00	30.370,00	30.367,46	30.367,46	30.367,46		2,54
920	61900	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL SALON DE PLENOS		32.000,00	32.000,00	6.807,99	6.807,99	6.807,99		25.192,01
920	62200	EDIFICIO AYUNTAMIENTO, AMPLIACION INSTALACIONES TERRAZA		24.200,00	24.200,00	24.200,00	24.200,00	24.200,00		
920	62500	MOBILIARIO EDIFICIO AYUNTAMIENTO	1.000,00	8.000,00	9.000,00	8.188,59	8.188,59	8.188,59		811,41
920	62600	ADMON GENER. INVERSIONES EN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	15.000,00		15.000,00	14.989,43	14.989,43	13.358,35	1.631,08	10,57
920	83000	ANTICIPOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO	3.000,00		3.000,00					3.000,00
934	35900	GASTOS FINANCIEROS	500,00		500,00	83,89	83,89	83,89		416,11
		Suma	6.495.000,00	4.827.122,96	11.322.122,96	8.730.954,64	7.833.206,39	6.566.360,67	1.266.845,72	3.488.916,57

(2021)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 0 DEUDA PÚBLICA.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
01	DEUDA PÚBLICA.								
	011 DEUDA PÚBLICA.								
	011 DEUDA PÚBLICA.	23.424,84		23.424,84	23.424,84	23.424,84	23.424,84		
	Total Gr. Progra. .	23.424,84		23.424,84	23.424,84	23.424,84	23.424,84		
	Total Política	23.424,84		23.424,84	23.424,84	23.424,84	23.424,84		
	Total Área de Gasto	23.424,84		23.424,84	23.424,84	23.424,84	23.424,84		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.								
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.								
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	193.929,89	86.971,54	280.901,43	277.755,25	255.464,92	197.566,44	57.898,48	25.436,51
	Total Gr. Progra. .	193.929,89	86.971,54	280.901,43	277.755,25	255.464,92	197.566,44	57.898,48	25.436,51
	Total Política	193.929,89	86.971,54	280.901,43	277.755,25	255.464,92	197.566,44	57.898,48	25.436,51
15	VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	82.010,12	-1.270,00	80.740,12	76.172,73	76.172,73	76.172,73		4.567,39
	Total Gr. Progra. .	82.010,12	-1.270,00	80.740,12	76.172,73	76.172,73	76.172,73		4.567,39
	152 VIVIENDA.								
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	336.001,00	1.100.246,15	1.436.247,15	1.035.766,54	632.964,89	628.388,92	4.575,97	803.282,26
	Total Gr. Progra. .	336.001,00	1.100.246,15	1.436.247,15	1.035.766,54	632.964,89	628.388,92	4.575,97	803.282,26
	153 VIAS PÚBLICAS								
	1531 ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN		108.054,00	108.054,00	101.982,10	101.982,10	101.982,10		6.071,90
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	1.239.331,96	859.256,98	2.098.588,94	1.919.854,80	1.739.066,93	924.266,93	814.800,00	359.522,01
	Total Gr. Progra. .	1.239.331,96	967.310,98	2.206.642,94	2.021.836,90	1.841.049,03	1.026.249,03	814.800,00	365.593,91
	Total Política	1.657.343,08	2.066.287,13	3.723.630,21	3.133.776,17	2.550.186,65	1.730.810,68	819.375,97	1.173.443,56
16	BIENESTAR COMUNITARIO .								
	160 ALCANTARILLADO								
	160 ALCANTARILLADO	40.000,00		40.000,00	39.548,73	39.548,73	39.548,73		451,27
	Total Gr. Progra. .	40.000,00		40.000,00	39.548,73	39.548,73	39.548,73		451,27
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA								
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	28.000,00	124.925,29	152.925,29	151.337,41	151.337,41	141.337,41	10.000,00	1.587,88
	Total Gr. Progra. .	28.000,00	124.925,29	152.925,29	151.337,41	151.337,41	141.337,41	10.000,00	1.587,88

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	163 LIMPIEZA VIARIA.								
	163 LIMPIEZA VIARIA.	84.250,00	3.200,00	87.450,00	85.939,18	85.939,18	85.939,18		1.510,82
	Total Gr. Progra. .	84.250,00	3.200,00	87.450,00	85.939,18	85.939,18	85.939,18		1.510,82
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.								
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	134.695,00	57.000,00	191.695,00	191.554,95	191.554,95	1.506,76	190.048,19	140,05
	Total Gr. Progra. .	134.695,00	57.000,00	191.695,00	191.554,95	191.554,95	1.506,76	190.048,19	140,05
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.								
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.	460.840,00	76.200,00	537.040,00	501.345,68	230.505,68	207.313,30	23.192,38	306.534,32
	Total Gr. Progra. .	460.840,00	76.200,00	537.040,00	501.345,68	230.505,68	207.313,30	23.192,38	306.534,32
	Total Política	747.785,00	261.325,29	1.009.110,29	969.725,95	698.885,95	475.645,38	223.240,57	310.224,34
17	MEDIO AMBIENTE.								
	171 PARQUES Y JARDINES.								
	171 PARQUES Y JARDINES.	111.135,00	445.263,76	556.398,76	385.927,79	380.115,14	366.435,14	13.680,00	176.283,62
	Total Gr. Progra. .	111.135,00	445.263,76	556.398,76	385.927,79	380.115,14	366.435,14	13.680,00	176.283,62
	Total Política	111.135,00	445.263,76	556.398,76	385.927,79	380.115,14	366.435,14	13.680,00	176.283,62
	Total Área de Gasto	2.710.192,97	2.859.847,72	5.570.040,69	4.767.185,16	3.884.652,66	2.770.457,64	1.114.195,02	1.685.388,03

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
	2310 RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.296.000,00	20.801,56	1.316.801,56	1.238.046,13	1.233.236,38	1.172.128,62	61.107,76	83.565,18
	2311 CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	605.000,00		605.000,00	605.793,61	605.793,61	605.793,61		-793,61
	2312 AYUDAS SOCIALES	75.980,45	14.810,50	90.790,95	65.048,25	65.048,25	37.390,33	27.657,92	25.742,70
	2314 CENTRO DE DIA								
	Total Gr. Progra. .	1.976.980,45	35.612,06	2.012.592,51	1.908.887,99	1.904.078,24	1.815.312,56	88.765,68	108.514,27
	Total Política	1.976.980,45	35.612,06	2.012.592,51	1.908.887,99	1.904.078,24	1.815.312,56	88.765,68	108.514,27
	Total Área de Gasto	1.976.980,45	35.612,06	2.012.592,51	1.908.887,99	1.904.078,24	1.815.312,56	88.765,68	108.514,27

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	SANIDAD.								
	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA								
	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	15.000,00		15.000,00	11.060,19	11.060,19	10.655,19	405,00	3.939,81
	Total Gr. Progra. .	15.000,00		15.000,00	11.060,19	11.060,19	10.655,19	405,00	3.939,81
	312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.								
	312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	24.820,00		24.820,00	24.053,26	24.053,26	24.053,26		766,74
	Total Gr. Progra. .	24.820,00		24.820,00	24.053,26	24.053,26	24.053,26		766,74
	Total Política	39.820,00		39.820,00	35.113,45	35.113,45	34.708,45	405,00	4.706,55
32	EDUCACIÓN.								
	323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA								
	3231 GUARDERIA INFANTIL	146.464,00	1.400,00	147.864,00	136.166,66	136.166,66	134.294,39	1.872,27	11.697,34
	3232 COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	121.930,00	3.000,00	124.930,00	113.337,10	113.337,10	112.718,79	618,31	11.592,90
	Total Gr. Progra. .	268.394,00	4.400,00	272.794,00	249.503,76	249.503,76	247.013,18	2.490,58	23.290,24
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN								
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	69.355,00	-18.654,00	50.701,00	31.510,66	31.510,66	31.510,66		19.190,34
	Total Gr. Progra. .	69.355,00	-18.654,00	50.701,00	31.510,66	31.510,66	31.510,66		19.190,34
	Total Política	337.749,00	-14.254,00	323.495,00	281.014,42	281.014,42	278.523,84	2.490,58	42.480,58
33	CULTURA.								
	332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.								
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	26.880,00	2.500,00	29.380,00	26.209,34	26.209,34	26.025,75	183,59	3.170,66
	Total Gr. Progra. .	26.880,00	2.500,00	29.380,00	26.209,34	26.209,34	26.025,75	183,59	3.170,66
	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS								
	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	429,00		429,00	429,00	429,00	429,00		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Gr. Progra. .	429,00		429,00	429,00	429,00	429,00		
	334 PROMOCIÓN CULTURAL.								
	334 PROMOCIÓN CULTURAL.	218.673,70	21.618,00	240.291,70	239.586,73	239.586,73	215.754,03	23.832,70	704,97
	Total Gr. Progra. .	218.673,70	21.618,00	240.291,70	239.586,73	239.586,73	215.754,03	23.832,70	704,97
	Total Política	245.982,70	24.118,00	270.100,70	266.225,07	266.225,07	242.208,78	24.016,29	3.875,63
34	DEPORTE.								
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.								
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	176.113,38	18.825,00	194.938,38	187.454,99	187.454,99	174.429,36	13.025,63	7.483,39
	Total Gr. Progra. .	176.113,38	18.825,00	194.938,38	187.454,99	187.454,99	174.429,36	13.025,63	7.483,39
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.								
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	20.360,00	1.830.686,18	1.851.046,18	330.016,27	330.016,27	323.218,74	6.797,53	1.521.029,91
	Total Gr. Progra. .	20.360,00	1.830.686,18	1.851.046,18	330.016,27	330.016,27	323.218,74	6.797,53	1.521.029,91
	Total Política	196.473,38	1.849.511,18	2.045.984,56	517.471,26	517.471,26	497.648,10	19.823,16	1.528.513,30
	Total Área de Gasto	820.025,08	1.859.375,18	2.679.400,26	1.099.824,20	1.099.824,20	1.053.089,17	46.735,03	1.579.576,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.								
	431 COMERCIO.								
	4313 COMERCIO AMBULANTE	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	Total Gr. Progra. .	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.								
	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	
	Total Gr. Progra. .	1.000,00		1.000,00	1.000,00	1.000,00	500,00	500,00	
	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.								
	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.	11.000,00		11.000,00	9.293,66	9.293,66	9.293,66		1.706,34
	Total Gr. Progra. .	11.000,00		11.000,00	9.293,66	9.293,66	9.293,66		1.706,34
	Total Política	13.200,00		13.200,00	11.493,66	11.493,66	10.993,66	500,00	1.706,34
44	TRANSPORTE PÚBLICO.								
	441 TRANSPORTE DE VIAJEROS								
	4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS		16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00		
	Total Gr. Progra. .		16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00		
	Total Política		16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00	16.000,00		
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	23.551,00		23.551,00	22.895,49	22.895,49	22.895,49		655,51
	Total Gr. Progra. .	23.551,00		23.551,00	22.895,49	22.895,49	22.895,49		655,51
	Total Política	23.551,00		23.551,00	22.895,49	22.895,49	22.895,49		655,51
	Total Área de Gasto	36.751,00	16.000,00	52.751,00	50.389,15	50.389,15	49.889,15	500,00	2.361,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	168.430,00		168.430,00	159.287,66	159.287,66	159.159,81	127,85	9.142,34
	Total Gr. Progra. .	168.430,00		168.430,00	159.287,66	159.287,66	159.159,81	127,85	9.142,34
	Total Política	168.430,00		168.430,00	159.287,66	159.287,66	159.159,81	127,85	9.142,34
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	758.695,66	56.288,00	814.983,66	721.871,75	711.465,75	694.943,61	16.522,14	103.517,91
	Total Gr. Progra. .	758.695,66	56.288,00	814.983,66	721.871,75	711.465,75	694.943,61	16.522,14	103.517,91
	Total Política	758.695,66	56.288,00	814.983,66	721.871,75	711.465,75	694.943,61	16.522,14	103.517,91
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00		500,00	83,89	83,89	83,89		416,11
	Total Gr. Progra. .	500,00		500,00	83,89	83,89	83,89		416,11
	Total Política	500,00		500,00	83,89	83,89	83,89		416,11
	Total Área de Gasto	927.625,66	56.288,00	983.913,66	881.243,30	870.837,30	854.187,31	16.649,99	113.076,36
	Total	6.495.000,00	4.827.122,96	11.322.122,96	8.730.954,64	7.833.206,39	6.566.360,67	1.266.845,72	3.488.916,57

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	36.000,00		36.000,00	24.266,00			24.266,00	24.266,00		-11.734,00
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	736.000,00		736.000,00	524.683,28			524.683,28	524.683,28		-211.316,72
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	230.000,00		230.000,00	230.484,74	612,57	89,93	229.782,24	177.768,53	52.013,71	-217,76
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	40.000,00		40.000,00	4.488,50			4.488,50	4.488,50		-35.511,50
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	175.000,00		175.000,00	170.818,47			170.818,47	170.818,47		-4.181,53
29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	44.000,00		44.000,00	16.097,64	3.494,45		12.603,19	12.603,19		-31.396,81
29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	207,00			207,00	207,00		-393,00
30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.500,00		2.500,00	961,20			961,20	961,20		-1.538,80
31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	34.000,00		34.000,00	26.949,56			26.949,56	26.949,56		-7.050,44
32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	2.000,00		2.000,00	1.460,43	36,06		1.424,37	1.424,37		-575,63
32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	20.000,00		20.000,00	8.911,75			8.911,75	8.911,75		-11.088,25
32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00		2.000,00	642,40			642,40	642,40		-1.357,60
32300	TASAS PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION E		81.061,91	81.061,91	11.663,22			11.663,22	5.759,60	5.903,62	-69.398,69
32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100,00		100,00	140,00			140,00	140,00		40,00
32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE	500,00		500,00	400,00			400,00	400,00		-100,00
33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	10.500,00		10.500,00	11.275,25	110,58		11.164,67	11.164,67		664,67
33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	7.000,00		7.000,00	3.385,20			3.385,20	2.683,80	701,40	-3.614,80
33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	11.000,00		11.000,00	11.589,40			11.589,40	11.589,40		589,40
33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.200,00		1.200,00	297,99	42,74		255,25	153,85	101,40	-944,75
33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	71.000,00		71.000,00	31.074,29			31.074,29	23.528,68	7.545,61	-39.925,71
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	9.000,00		9.000,00	4.941,39			4.941,39	4.941,39		-4.058,61
	Suma	1.432.400,00	81.061,91	1.513.461,91	1.084.737,71	4.296,40	89,93	1.080.351,38	1.014.085,64	66.265,74	-433.110,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	13.000,00		13.000,00	7.492,80			7.492,80	6.585,60	907,20	-5.507,20
34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	8.000,00		8.000,00	7.770,00	30,00		7.740,00	7.740,00		-260,00
34400	ENTRADAS A ESPECTACULOS EXPOSICIONES	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
34900	PRECIOS PUBLICOS CAMPUS JUVENIL	12.900,00		12.900,00	12.900,00			12.900,00	12.900,00		
34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	8.000,00		8.000,00	8.910,00			8.910,00	8.910,00		910,00
35000	CONTR. ESPECIALES PARA OBRA DE ELECTRIFICACION DEL	138.653,92		138.653,92							-138.653,92
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	35.000,00		35.000,00	22.055,00	320,00		21.735,00	13.135,00	8.600,00	-13.265,00
39610	CUOTAS DE URBANIZACION	145.200,00		145.200,00							-145.200,00
39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO										
39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	1.500,00		1.500,00	1.321,15			1.321,15	1.116,43	204,72	-178,85
39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	10.315,08	2.000,00	12.315,08	5.733,38			5.733,38	5.572,80	160,58	-6.581,70
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	679.000,00		679.000,00	585.959,48			585.959,48	585.959,48		-93.040,52
42090	SUBVENCION PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE		13.867,30	13.867,30	13.867,30			13.867,30	13.867,30		
42091	BONIFICACION GASOIL RDL 6/2022				2.708,00			2.708,00	1.827,00	881,00	2.708,00
45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	380.000,00		380.000,00	281.273,85			281.273,85	281.273,85		-98.726,15
45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	742.500,00	45.500,00	788.000,00	654.788,98			654.788,98	587.647,73	67.141,25	-133.211,02
45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	617.000,00	37.000,00	654.000,00	558.199,51			558.199,51	448.579,69	109.619,82	-95.800,49
45004	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA COLAB. EXTRAOR.	9.000,00		9.000,00	14.999,99			14.999,99	14.999,99		5.999,99
45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	60.000,00		60.000,00	66.055,59			66.055,59	61.909,37	4.146,22	6.055,59
45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	2.384,00			2.384,00	2.384,00		-1.788,00
45032	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00		2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
	Suma	4.313.641,00	179.429,21	4.493.070,21	3.333.156,74	4.646,40	89,93	3.328.420,41	3.070.493,88	257.926,53	-1.164.649,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45050	SUBVENCION PROMOCION EMPLEO JUEVNIL (JOVEN		63.000,00	63.000,00	63.000,00			63.000,00	63.000,00		
45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	14.706,00	1.828,91		12.877,09	5.597,62	7.279,47	-1.828,91
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL PARA AYUDAS	6.000,00		6.000,00	1.026,00			1.026,00	1.026,00		-4.974,00
46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	5.569,90	1.783,10	
46102	SUBV. DIPUTACION PARA PROYECTOS SOCIALES VARIOS	6.000,00		6.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-1.000,00
46103	SUBVENCION PARA PROMOTORES CULTURALES Y	3.000,00		3.000,00	3.466,12	13,76		3.452,36	3.452,36		452,36
46104	SUBVENCION PARA GASTOS COVID	9.000,00		9.000,00							-9.000,00
46105	SUBVENCION PARA ORGANIZACION DE EVENTOS		2.824,00	2.824,00							-2.824,00
46106	ASISTENCIA ECONOMICA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		691,70	691,70							-691,70
46107	SUBVENCION PFEA EMBELLECIMIENTO DE PARQUES		4.000,00	4.000,00							-4.000,00
46200	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	25.900,00		25.900,00	17.232,10			17.232,10	16.029,67	1.202,43	-8.667,90
46201	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	4.700,00		4.700,00	4.645,55			4.645,55	4.645,55		-54,45
46202	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE LUCAR	10.600,00		10.600,00	5.639,99			5.639,99	5.639,99		-4.960,01
46203	TRANSFERENCIAS DE OTROS AYUNTAMIENTOS		2.273,28	2.273,28	2.273,28			2.273,28	2.273,28		
48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	15.000,00		15.000,00	13.747,78			13.747,78	13.747,78		-1.252,22
48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	480.700,00	14.000,00	494.700,00	407.994,69			407.994,69	406.892,96	1.101,73	-86.705,31
48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	5.000,00		5.000,00	4.000,00			4.000,00	4.000,00		-1.000,00
52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	500,00		500,00	101,45			101,45	101,45		-398,55
52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	16,35			16,35	16,35		-283,65
54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	11.000,00		11.000,00	6.393,27			6.393,27	3.956,47	2.436,80	-4.606,73
	Suma	4.916.400,00	266.218,19	5.182.618,19	3.889.752,32	6.489,07	89,93	3.883.173,32	3.611.443,26	271.730,06	-1.299.444,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	7.000,00		7.000,00	3.678,21			3.678,21	2.980,11	698,10	-3.321,79
55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	59.000,00		59.000,00	50.671,20			50.671,20	50.671,20		-8.328,80
55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO										
55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	12.000,00		12.000,00	9.260,00			9.260,00	8.359,98	900,02	-2.740,00
55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00							-600,00
55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	366.000,00		366.000,00	366.737,12			366.737,12	366.737,12		737,12
60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	55.000,00		55.000,00							-55.000,00
61901	VENTA DE VIVIENDA										
72000	SUBV PFEA M.OBRA URBANIZAC ACCESO VIVIENDAS		35.000,00	35.000,00							-35.000,00
72001	SUBV PFEA MANO DE OBRA PAVIMENTACION DE CALLES		131.000,00	131.000,00							-131.000,00
72002	SUBVENCION CONCURSO ANIMACION A LA LECTURA MARIA		4.792,46	4.792,46	4.792,46			4.792,46	4.792,46		
75080	SUBVENCION PARA RECONSTRUCCION MUROS		35.137,13	35.137,13	35.137,13			35.137,13	35.137,13		
75081	SUBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EN		24.014,93	24.014,93	24.014,93			24.014,93	24.014,93		
75082	SEBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EN		60.847,00	60.847,00	60.847,00			60.847,00	60.847,00		
75083	SUBVENCION PROGRAMA DESAROLLO RURAL LEADER		6.500,00	6.500,00							-6.500,00
76100	SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO 1 PLANTA	118.000,00		118.000,00							-118.000,00
76101	SUBVENCION DIPUT COMPLEJO DEPORTIVO ALMOROC		600.000,00	600.000,00	600.000,00			600.000,00		600.000,00	
76103	SUBVENCION PARA OBRA 79 PCAM2018BII CAMINOS		55.566,00	55.566,00	55.566,00			55.566,00		55.566,00	
76104	SUBVENCION PARA OBRA DE TANATORIO EN HIGUERAL										
76105	SUBV PFA MATERIALES OBRA URBANIZAC VIVIENDAS RURALES		15.750,00	15.750,00							-15.750,00
76106	SUBV PFEA MATERIALES PAVIMENTACION DE CALLES		72.950,00	72.950,00							-72.950,00
	Suma	5.534.000,00	1.307.775,71	6.841.775,71	5.100.456,37	6.489,07	89,93	5.093.877,37	4.164.983,19	928.894,18	-1.747.898,34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	76107	SUBV OBRA RECONSTRUCCION TALUD Y VIA CALDERON DE LA										
	76108	SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL PARA OBRA										
	76109	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO										
	76110	SUBVENCION PARA ADECUACION DE PLANTA BAJA										
	79100	SUBVENCION MARCO PROGRAMA FEDER MEJORA										
	79101	SUBVENCION DE PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER		58.500,00	58.500,00							-58.500,00
	79700	SUBVENCION AGENCIA EJECUTIVA DE INNOVACION Y		15.000,00	15.000,00							-15.000,00
	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	87000	Para gastos generales		1.072.498,81	1.072.498,81							-1.072.498,81
	87010	Para gastos con financiación afectada		2.392.161,73	2.392.161,73							-2.392.161,73
		Suma	5.540.000,00	4.845.936,25	10.385.936,25	5.100.456,37	6.489,07	89,93	5.093.877,37	4.164.983,19	928.894,18	-5.292.058,88

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE	36.000,00		36.000,00	24.266,00			24.266,00	24.266,00		-11.734,00
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	736.000,00		736.000,00	524.683,28			524.683,28	524.683,28		-211.316,72
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	230.000,00		230.000,00	230.484,74	612,57	89,93	229.782,24	177.768,53	52.013,71	-217,76
	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	40.000,00		40.000,00	4.488,50			4.488,50	4.488,50		-35.511,50
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	175.000,00		175.000,00	170.818,47			170.818,47	170.818,47		-4.181,53
	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	44.000,00		44.000,00	16.097,64	3.494,45		12.603,19	12.603,19		-31.396,81
	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00		600,00	207,00			207,00	207,00		-393,00
	30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.500,00		2.500,00	961,20			961,20	961,20		-1.538,80
	31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	34.000,00		34.000,00	26.949,56			26.949,56	26.949,56		-7.050,44
	32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	2.000,00		2.000,00	1.460,43	36,06		1.424,37	1.424,37		-575,63
	32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	20.000,00		20.000,00	8.911,75			8.911,75	8.911,75		-11.088,25
	32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00		2.000,00	642,40			642,40	642,40		-1.357,60
	32300	TASAS PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION E		81.061,91	81.061,91	11.663,22			11.663,22	5.759,60	5.903,62	-69.398,69
	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	100,00		100,00	140,00			140,00	140,00		40,00
	32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE	500,00		500,00	400,00			400,00	400,00		-100,00
	33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	10.500,00		10.500,00	11.275,25	110,58		11.164,67	11.164,67		664,67
	33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	7.000,00		7.000,00	3.385,20			3.385,20	2.683,80	701,40	-3.614,80
	33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	11.000,00		11.000,00	11.589,40			11.589,40	11.589,40		589,40
	33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	1.200,00		1.200,00	297,99	42,74		255,25	153,85	101,40	-944,75
	33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET.	71.000,00		71.000,00	31.074,29			31.074,29	23.528,68	7.545,61	-39.925,71
	33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	9.000,00		9.000,00	4.941,39			4.941,39	4.941,39		-4.058,61
		Suma	1.432.400,00	81.061,91	1.513.461,91	1.084.737,71	4.296,40	89,93	1.080.351,38	1.014.085,64	66.265,74	-433.110,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	13.000,00		13.000,00	7.492,80			7.492,80	6.585,60	907,20	-5.507,20
	34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	8.000,00		8.000,00	7.770,00	30,00		7.740,00	7.740,00		-260,00
	34400	ENTRADAS A ESPECTACULOS EXPOSICIONES	15.000,00		15.000,00							-15.000,00
	34900	PRECIOS PUBLICOS CAMPUS JUVENIL	12.900,00		12.900,00	12.900,00			12.900,00	12.900,00		
	34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	8.000,00		8.000,00	8.910,00			8.910,00	8.910,00		910,00
	35000	CONTR. ESPECIALES PARA OBRA DE ELECTRIFICACION DEL	138.653,92		138.653,92							-138.653,92
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	35.000,00		35.000,00	22.055,00	320,00		21.735,00	13.135,00	8.600,00	-13.265,00
	39610	CUOTAS DE URBANIZACION	145.200,00		145.200,00							-145.200,00
	39700	APROVECHAMIENTO URBANISTICO										
	39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	1.500,00		1.500,00	1.321,15			1.321,15	1.116,43	204,72	-178,85
	39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	10.315,08	2.000,00	12.315,08	5.733,38			5.733,38	5.572,80	160,58	-6.581,70
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	679.000,00		679.000,00	585.959,48			585.959,48	585.959,48		-93.040,52
	42090	SUBVENCION PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE		13.867,30	13.867,30	13.867,30			13.867,30	13.867,30		
	42091	BONIFICACION GASOIL RDL 6/2022				2.708,00			2.708,00	1.827,00	881,00	2.708,00
	45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA	380.000,00		380.000,00	281.273,85			281.273,85	281.273,85		-98.726,15
	45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE	742.500,00	45.500,00	788.000,00	654.788,98			654.788,98	587.647,73	67.141,25	-133.211,02
	45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE	617.000,00	37.000,00	654.000,00	558.199,51			558.199,51	448.579,69	109.619,82	-95.800,49
	45004	SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA COLAB. EXTRAOR.	9.000,00		9.000,00	14.999,99			14.999,99	14.999,99		5.999,99
	45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	60.000,00		60.000,00	66.055,59			66.055,59	61.909,37	4.146,22	6.055,59
	45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00		4.172,00	2.384,00			2.384,00	2.384,00		-1.788,00
	45032	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00		2.000,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00		
		Suma	4.313.641,00	179.429,21	4.493.070,21	3.333.156,74	4.646,40	89,93	3.328.420,41	3.070.493,88	257.926,53	-1.164.649,80

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	45050	SUBVENCION PROMOCION EMPLEO JUEVNIL (JOVEN		63.000,00	63.000,00	63.000,00			63.000,00	63.000,00		
	45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00		14.706,00	14.706,00	1.828,91		12.877,09	5.597,62	7.279,47	-1.828,91
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL PARA AYUDAS	6.000,00		6.000,00	1.026,00			1.026,00	1.026,00		-4.974,00
	46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00		7.353,00	7.353,00			7.353,00	5.569,90	1.783,10	
	46102	SUBV. DIPUTACION PARA PROYECTOS SOCIALES VARIOS	6.000,00		6.000,00	5.000,00			5.000,00	5.000,00		-1.000,00
	46103	SUBVENCION PARA PROMOTORES CULTURALES Y	3.000,00		3.000,00	3.466,12	13,76		3.452,36	3.452,36		452,36
	46104	SUBVENCION PARA GASTOS COVID	9.000,00		9.000,00							-9.000,00
	46105	SUBVENCION PARA ORGANIZACION DE EVENTOS		2.824,00	2.824,00							-2.824,00
	46106	ASISTENCIA ECONOMICA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		691,70	691,70							-691,70
	46107	SUBVENCION PFEA EMBELLECIMIENTO DE PARQUES		4.000,00	4.000,00							-4.000,00
	46200	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	25.900,00		25.900,00	17.232,10			17.232,10	16.029,67	1.202,43	-8.667,90
	46201	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	4.700,00		4.700,00	4.645,55			4.645,55	4.645,55		-54,45
	46202	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE LUCAR	10.600,00		10.600,00	5.639,99			5.639,99	5.639,99		-4.960,01
	46203	TRANSFERENCIAS DE OTROS AYUNTAMIENTOS		2.273,28	2.273,28	2.273,28			2.273,28	2.273,28		
	48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	15.000,00		15.000,00	13.747,78			13.747,78	13.747,78		-1.252,22
	48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	480.700,00	14.000,00	494.700,00	407.994,69			407.994,69	406.892,96	1.101,73	-86.705,31
	48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	5.000,00		5.000,00	4.000,00			4.000,00	4.000,00		-1.000,00
	52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	500,00		500,00	101,45			101,45	101,45		-398,55
	52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00		300,00	16,35			16,35	16,35		-283,65
	54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	11.000,00		11.000,00	6.393,27			6.393,27	3.956,47	2.436,80	-4.606,73
		Suma	4.916.400,00	266.218,19	5.182.618,19	3.889.752,32	6.489,07	89,93	3.883.173,32	3.611.443,26	271.730,06	-1.299.444,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	7.000,00		7.000,00	3.678,21			3.678,21	2.980,11	698,10	-3.321,79
	55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	59.000,00		59.000,00	50.671,20			50.671,20	50.671,20		-8.328,80
	55001	CANON DE CONCESION DE INSTALACIONES DEL GIMNASIO										
	55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	12.000,00		12.000,00	9.260,00			9.260,00	8.359,98	900,02	-2.740,00
	55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00		600,00							-600,00
	55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	366.000,00		366.000,00	366.737,12			366.737,12	366.737,12		737,12
	60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	55.000,00		55.000,00							-55.000,00
	61901	VENTA DE VIVIENDA										
	72000	SUBV PFEA M.OBRA URBANIZAC ACCESO VIVIENDAS		35.000,00	35.000,00							-35.000,00
	72001	SUBV PFEA MANO DE OBRA PAVIMENTACION DE CALLES		131.000,00	131.000,00							-131.000,00
	72002	SUBVENCION CONCURSO ANIMACION A LA LECTURA MARIA		4.792,46	4.792,46	4.792,46			4.792,46	4.792,46		
	75080	SUBVENCION PARA RECONSTRUCCION MUROS		35.137,13	35.137,13	35.137,13			35.137,13	35.137,13		
	75081	SUBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EN		24.014,93	24.014,93	24.014,93			24.014,93	24.014,93		
	75082	SEBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EN		60.847,00	60.847,00	60.847,00			60.847,00	60.847,00		
	75083	SUBVENCION PROGRAMA DESAROLLO RURAL LEADER		6.500,00	6.500,00							-6.500,00
	76100	SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO 1 PLANTA	118.000,00		118.000,00							-118.000,00
	76101	SUBVENCION DIPUT COMPLEJO DEPORTIVO ALMOROC		600.000,00	600.000,00	600.000,00			600.000,00		600.000,00	
	76103	SUBVENCION PARA OBRA 79 PCAM2018BII CAMINOS		55.566,00	55.566,00	55.566,00			55.566,00		55.566,00	
	76104	SUBVENCION PARA OBRA DE TANATORIO EN HIGUERAL										
	76105	SUBV PFA MATERIALES OBRA URBANIZAC VIVIENDAS RURALES		15.750,00	15.750,00							-15.750,00
	76106	SUBV PFEA MATERIALES PAVIMENTACION DE CALLES		72.950,00	72.950,00							-72.950,00
		Suma	5.534.000,00	1.307.775,71	6.841.775,71	5.100.456,37	6.489,07	89,93	5.093.877,37	4.164.983,19	928.894,18	-1.747.898,34

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2022)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	76107	SUBV OBRA RECONSTRUCCION TALUD Y VIA CALDERON DE LA										
	76108	SUBVENCION DIPUTACION PROVINCIAL PARA OBRA										
	76109	SUBVENCION PARA AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO										
	76110	SUBVENCION PARA ADECUACION DE PLANTA BAJA										
	79100	SUBVENCION MARCO PROGRAMA FEDER MEJORA										
	79101	SUBVENCION DE PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER		58.500,00	58.500,00							-58.500,00
	79700	SUBVENCION AGENCIA EJECUTIVA DE INNOVACION Y		15.000,00	15.000,00							-15.000,00
	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00		3.000,00							-3.000,00
	87000	Para gastos generales		1.072.498,81	1.072.498,81							-1.072.498,81
	87010	Para gastos con financiación afectada		2.392.161,73	2.392.161,73							-2.392.161,73
		Suma	5.540.000,00	4.845.936,25	10.385.936,25	5.100.456,37	6.489,07	89,93	5.093.877,37	4.164.983,19	928.894,18	-5.292.058,88

(2022)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.								
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.								
	132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	215.751,00	36.063,61	251.814,61	229.400,50	164.060,20	163.824,67	235,53	87.754,41
	Total Gr. Progra. .	215.751,00	36.063,61	251.814,61	229.400,50	164.060,20	163.824,67	235,53	87.754,41
	Total Política	215.751,00	36.063,61	251.814,61	229.400,50	164.060,20	163.824,67	235,53	87.754,41
15	VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.								
	150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	82.242,00	-31.220,00	51.022,00	50.994,69	41.174,78	41.174,78		9.847,22
	Total Gr. Progra. .	82.242,00	-31.220,00	51.022,00	50.994,69	41.174,78	41.174,78		9.847,22
	152 VIVIENDA.								
	1522 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	296.165,00	797.257,78	1.093.422,78	926.284,05	838.832,60	832.897,14	5.935,46	254.590,18
	Total Gr. Progra. .	296.165,00	797.257,78	1.093.422,78	926.284,05	838.832,60	832.897,14	5.935,46	254.590,18
	153 VIAS PÚBLICAS								
	1531 ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN		120.566,00	120.566,00					120.566,00
	1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	600.550,99	549.256,87	1.149.807,86	725.734,53	640.147,25	627.507,38	12.639,87	509.660,61
	Total Gr. Progra. .	600.550,99	669.822,87	1.270.373,86	725.734,53	640.147,25	627.507,38	12.639,87	630.226,61
	Total Política	978.957,99	1.435.860,65	2.414.818,64	1.703.013,27	1.520.154,63	1.501.579,30	18.575,33	894.664,01
16	BIENESTAR COMUNITARIO .								
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA								
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	30.000,00		30.000,00	18.893,76	18.893,76	18.893,76		11.106,24
	Total Gr. Progra. .	30.000,00		30.000,00	18.893,76	18.893,76	18.893,76		11.106,24
	163 LIMPIEZA VIARIA.								
	163 LIMPIEZA VIARIA.	90.170,00	20.800,00	110.970,00	102.045,52	70.677,71	69.713,11	964,60	40.292,29
	Total Gr. Progra. .	90.170,00	20.800,00	110.970,00	102.045,52	70.677,71	69.713,11	964,60	40.292,29

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.								
	164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	1.700,00	53.000,00	54.700,00	1.618,65	1.618,65	153,96	1.464,69	53.081,35
	Total Gr. Progra. .	1.700,00	53.000,00	54.700,00	1.618,65	1.618,65	153,96	1.464,69	53.081,35
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.								
	165 ALUMBRADO PÚBLICO.	229.059,01	296.840,00	525.899,01	373.156,09	286.514,36	279.628,77	6.885,59	239.384,65
	Total Gr. Progra. .	229.059,01	296.840,00	525.899,01	373.156,09	286.514,36	279.628,77	6.885,59	239.384,65
	Total Política	350.929,01	370.640,00	721.569,01	495.714,02	377.704,48	368.389,60	9.314,88	343.864,53
17	MEDIO AMBIENTE.								
	171 PARQUES Y JARDINES.								
	171 PARQUES Y JARDINES.	144.085,00	176.993,23	321.078,23	293.691,86	245.331,92	244.753,92	578,00	75.746,31
	Total Gr. Progra. .	144.085,00	176.993,23	321.078,23	293.691,86	245.331,92	244.753,92	578,00	75.746,31
	Total Política	144.085,00	176.993,23	321.078,23	293.691,86	245.331,92	244.753,92	578,00	75.746,31
	Total Área de Gasto	1.689.723,00	2.019.557,49	3.709.280,49	2.721.819,65	2.307.251,23	2.278.547,49	28.703,74	1.402.029,26

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.								
	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA								
	2310 RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	1.295.000,00	64.309,75	1.359.309,75	1.196.407,03	957.190,43	940.368,48	16.821,95	402.119,32
	2311 CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	617.000,00	37.000,00	654.000,00	558.199,51	558.199,51	448.579,69	109.619,82	95.800,49
	2312 AYUDAS SOCIALES	73.300,00	25.158,30	98.458,30	33.011,00	25.326,20	25.122,20	204,00	73.132,10
	Total Gr. Progra. .	1.985.300,00	126.468,05	2.111.768,05	1.787.617,54	1.540.716,14	1.414.070,37	126.645,77	571.051,91
	Total Política	1.985.300,00	126.468,05	2.111.768,05	1.787.617,54	1.540.716,14	1.414.070,37	126.645,77	571.051,91
	Total Área de Gasto	1.985.300,00	126.468,05	2.111.768,05	1.787.617,54	1.540.716,14	1.414.070,37	126.645,77	571.051,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
31	SANIDAD.								
	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA								
	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	13.000,00	-13.000,00						
	Total Gr. Progra. .	13.000,00	-13.000,00						
	312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.								
	312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	25.015,00	45.000,00	70.015,00	13.740,81	10.810,22	10.416,01	394,21	59.204,78
	Total Gr. Progra. .	25.015,00	45.000,00	70.015,00	13.740,81	10.810,22	10.416,01	394,21	59.204,78
	Total Política	38.015,00	32.000,00	70.015,00	13.740,81	10.810,22	10.416,01	394,21	59.204,78
32	EDUCACIÓN.								
	323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA								
	3231 GUARDERIA INFANTIL	160.029,00	-1.405,00	158.624,00	152.514,95	114.035,29	113.170,09	865,20	44.588,71
	3232 COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	128.300,00	-20.000,00	108.300,00	92.228,83	77.120,33	76.913,43	206,90	31.179,67
	Total Gr. Progra. .	288.329,00	-21.405,00	266.924,00	244.743,78	191.155,62	190.083,52	1.072,10	75.768,38
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN								
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	57.600,00	-3.570,00	54.030,00	53.392,16	53.392,16	52.934,56	457,60	637,84
	Total Gr. Progra. .	57.600,00	-3.570,00	54.030,00	53.392,16	53.392,16	52.934,56	457,60	637,84
	Total Política	345.929,00	-24.975,00	320.954,00	298.135,94	244.547,78	243.018,08	1.529,70	76.406,22
33	CULTURA.								
	332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.								
	3321 BIBLIOTECAS PÚBLICAS	28.005,00	6.292,46	34.297,46	30.084,68	24.484,19	24.484,19		9.813,27
	Total Gr. Progra. .	28.005,00	6.292,46	34.297,46	30.084,68	24.484,19	24.484,19		9.813,27
	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS								
	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	1.000,00	-1.000,00						

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Gr. Progra. .	1.000,00	-1.000,00						
	334 PROMOCIÓN CULTURAL.								
	334 PROMOCIÓN CULTURAL.	235.040,00	69.195,00	304.235,00	301.647,49	282.586,64	281.384,56	1.202,08	21.648,36
	Total Gr. Progra. .	235.040,00	69.195,00	304.235,00	301.647,49	282.586,64	281.384,56	1.202,08	21.648,36
	Total Política	264.045,00	74.487,46	338.532,46	331.732,17	307.070,83	305.868,75	1.202,08	31.461,63
34	DEPORTE.								
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.								
	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	239.416,00	14.215,70	253.631,70	232.274,11	211.149,09	209.901,42	1.247,67	42.482,61
	Total Gr. Progra. .	239.416,00	14.215,70	253.631,70	232.274,11	211.149,09	209.901,42	1.247,67	42.482,61
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.								
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.	5.000,00	2.538.839,42	2.543.839,42	2.162.883,97	276.545,62	57.335,94	219.209,68	2.267.293,80
	Total Gr. Progra. .	5.000,00	2.538.839,42	2.543.839,42	2.162.883,97	276.545,62	57.335,94	219.209,68	2.267.293,80
	Total Política	244.416,00	2.553.055,12	2.797.471,12	2.395.158,08	487.694,71	267.237,36	220.457,35	2.309.776,41
	Total Área de Gasto	892.405,00	2.634.567,58	3.526.972,58	3.038.767,00	1.050.123,54	826.540,20	223.583,34	2.476.849,04

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

POLÍTICA	GRUPO PROG. / SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.								
	431 COMERCIO.								
	4313 COMERCIO AMBULANTE	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	Total Gr. Progra. .	1.200,00		1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00		
	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.								
	432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	Total Gr. Progra. .	1.000,00		1.000,00					1.000,00
	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.								
	433 DESARROLLO EMPRESARIAL.	9.500,00		9.500,00	9.060,97	9.060,97	4.645,20	4.415,77	439,03
	Total Gr. Progra. .	9.500,00		9.500,00	9.060,97	9.060,97	4.645,20	4.415,77	439,03
	Total Política	11.700,00		11.700,00	10.260,97	10.260,97	5.845,20	4.415,77	1.439,03
45	INFRAESTRUCTURAS.								
	459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.								
	459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.		35.137,13	35.137,13	35.000,00	27.971,70	19.868,31	8.103,39	7.165,43
	Total Gr. Progra. .		35.137,13	35.137,13	35.000,00	27.971,70	19.868,31	8.103,39	7.165,43
	Total Política		35.137,13	35.137,13	35.000,00	27.971,70	19.868,31	8.103,39	7.165,43
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.								
	491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	23.590,00	15.000,00	38.590,00	38.011,77	18.096,85	18.096,85		20.493,15
	Total Gr. Progra. .	23.590,00	15.000,00	38.590,00	38.011,77	18.096,85	18.096,85		20.493,15
	Total Política	23.590,00	15.000,00	38.590,00	38.011,77	18.096,85	18.096,85		20.493,15
	Total Área de Gasto	35.290,00	50.137,13	85.427,13	83.272,74	56.329,52	43.810,36	12.519,16	29.097,61

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	174.408,00		174.408,00	165.188,35	134.357,89	134.277,89	80,00	40.050,11
	Total Gr. Progra. .	174.408,00		174.408,00	165.188,35	134.357,89	134.277,89	80,00	40.050,11
	Total Política	174.408,00		174.408,00	165.188,35	134.357,89	134.277,89	80,00	40.050,11
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .								
	920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .	742.374,00	15.206,00	757.580,00	661.832,07	535.163,30	528.643,72	6.519,58	222.416,70
	Total Gr. Progra. .	742.374,00	15.206,00	757.580,00	661.832,07	535.163,30	528.643,72	6.519,58	222.416,70
	Total Política	742.374,00	15.206,00	757.580,00	661.832,07	535.163,30	528.643,72	6.519,58	222.416,70
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.								
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	500,00		500,00	444,78	444,78	444,78		55,22
	Total Gr. Progra. .	500,00		500,00	444,78	444,78	444,78		55,22
	Total Política	500,00		500,00	444,78	444,78	444,78		55,22
	Total Área de Gasto	917.282,00	15.206,00	932.488,00	827.465,20	669.965,97	663.366,39	6.599,58	262.522,03
	Total	5.520.000,00	4.845.936,25	10.365.936,25	8.458.942,13	5.624.386,40	5.226.334,81	398.051,59	4.741.549,85

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

ANEXO DE INVERSIONES

Aplicación Presup.	Denominación del Proyecto	Año Inicio-Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación						Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados					
					Financ. UE	Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Diputación Provincial	Otras financiaciones.	
132,623,00	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	2023	3.000,00	3.000,00						3.000,00
132,626,00	POLICIA LOCAL. EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2023	1.000,00	1.000,00						1.000,00
1522,609,00	CONSERVACION Y REHABILITACION EDIFICACIONES. INVERSIONES VARIAS	2023	15.000,00	15.000,00						15.000,00
1522,609,01	CASAS RURALES HIGUERAL	2023	45.000,00	45.000,00						45.000,00
1522,609,02	TERMINACION EDIFICIO PLAZA ABASTOS	2023	29.500,00	29.500,00						29.500,00
1522,619,00	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	2023	93.405,00	93.405,00						93.405,00
1522,619,01	OBRA DE MEJORA ACCESIBILIDAD EN AYUNTAMIENTO	2023	23.908,85	23.908,85						23.908,85
1522,625,00	EQUIPAMIENTO DE CASAS RURALES EN HIGUERAL	2023	7.000,00	7.000,00						7.000,00
1532,609,00	INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERAS	2023	20.000,00	20.000,00						20.000,00
1532,609,02	OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO SANTIAGO	2023	70.670,21	70.670,21						70.670,21
1532,619,01	INFRAESTRUCTURAS URBANAS. PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS	2023	100.000,00	100.000,00						100.000,00

Código Seguro De Verificación	ThxQP5EitjN+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:08:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThxQP5EitjN%2BpF%2FSKGJyew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

171,609,00	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DIVERSAS	2023	4.079,85	4.079,85						4.079,85
2310,626,00	RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2023	3.000,00	3.000,00						3.000,00
2310,628,00	RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	2023	63.000,00	2.900,00			5.100,00		55.000,00	60.100,00
3231,619,00	OBRA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO GUARDERIA MUNICIPAL	2023	15.536,09	15.536,09						
3231,625,00	GUARDERIA INFANTIL.ADQUISICION DE MOBILIARIO	2023	1.500,00	1.500,00						
3231,626,00	GUARDERIA INFANTIL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	2023	500,00	500,00						
3232.619,00	OBRAS DE REHABILITACION EN COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	2023	10.000,00	10.000,00						
3321,625,00	BIBILIOTECA MUNICIPAL LIBROS	2023	400,00	400,00						
3321,626,00	BIBLIOTECA MUNICIPAL INVERSIONES INFORMATICAS.	2023	2.000,00	2.000,00						
342,609,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS.INVERSIONES DIVERSAS	2023	4.000,00	4.000,00						
342,609,03	COMPLEJO DEPORTIVO URBANIZACION Y CONSTRUCCION ANUALIDAD 2023	2023	600.000,00					600.000,00		600.000,00
342,626,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS INVERSIONES INFORMATICAS	2023	500,00	500,00						
920,625,00	ADMINISTRACION GENERALMOBILIARIO EDIFICIO AYUNTAMIENTO	2023	5.000,00	5.000,00						
920,626,00	ADMON. GENERAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	2023	15.000,00	15.000,00						
	TOTALES		1.133.000,00	472.900,00			5.100,00	600.000,00	55.000,00	1.133.000,00

El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	ThxQP5EitjN+pF/SKGJyew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:08:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThxQP5EitjN%2BpF%2FSKGJyew%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2023

Con motivo de la publicación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico se debe incluir en el expediente de la aprobación del presupuesto municipal junto con la documentación a aportar, un anexo de beneficios fiscales en tributos locales, para dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168,1 e) del TRLHL se realiza el cuadro siguiente donde se cuantifican los beneficios fiscales:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al Presupuesto de 2023	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
NINGUNO			

El Alcalde,
D. Jose Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	ceSHkNhOLjRf82QimuHwmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:08:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ceSHkNhOLjRf82QimuHwmw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA

De conformidad a la Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, la Instrucción del modelo normal de contabilidad:

A) PASIVOS FINANCIEROS A LARGO Y CORTO PLAZO

ESTADO DE LA DEUDA

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, por tanto en la actualidad NO EXISTE DEUDA PENDIENTE.

El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	jWNskIpKsTOGv+VhsJLLQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jWNskIpKsTOGv%2BVhsJLLQA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente:2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social y otros convenios, viene a dar respuesta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, en su artículo 55 sobre el registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

El modelo de Anexo que a continuación se detalla se adecua a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del registro electrónico de Convenios.

El Ayuntamiento de Tíjola (Almería) tiene suscritos, en materia de gasto social y otros convenios, los siguientes:

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para la atención residencial a personas con discapacidad en el Centro Residencial RA Virgen del Socorro de Tíjola (Almería).

- Con la Agencia Pública Andaluza de Educación para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en la E.I. “El Lobito Bueno”.

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la

Código Seguro De Verificación	/ItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:08:58
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 57 plazas de las cuales 49 plazas son para personas mayores en situación de dependencia y 8 plazas para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta en el Centro Residencial CRM Municipal San Sebastián.

- Con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía para la atención existe autorización de funcionamiento definitiva del Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima con capacidad asistencial máxima adecuada de 15 plazas materiales y 15 plazas funcionales, en la actualidad se está pendiente de la firma del convenio de plazas concertadas.

-

El presente Anexo contiene la información mínima establecida en el artículo 56 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, y para el Ayuntamiento de Tíjola quedaría de la siguiente manera:

RESIDENCIA DE ADULTOS VIRGEN DEL SOCORRO

TÍTULO	Convenio de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y el Ayuntamiento de Tíjola, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia en la Residencia de adultos Virgen del Socorro de **Tíjola.**
OBJETO	Prestación de servicio de atención especializada en régimen residencial para personas con discapacidad en situación de dependencia.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes
FECHA SUSCRIPCIÓN	20 de Diciembre de 2021
FECHA ENTRADA EN VIGOR	01 de Febrero de 2022
FECHA EXTINCIÓN	30 de septiembre de 2023
PRÓRROGA EXPRESA	Por un periodo de dos años adicionales previa firma o su extinción
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE	656.000,00 euros

Código Seguro De Verificación	/ItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:08:58
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CC.AA. AL AÑO	
PERIORICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 29 de Mayo de 2015 la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.

ESCUELA INFANTIL EL LOBITO BUENO

TÍTULO	Convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. El Lobito Bueno para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
OBJETO	Instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (programa de ayuda) y la adhesión a dicho programa de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía. Estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.
TIPO	Educación.
POLITICA DE GASTO	Primer Ciclo de Educación Infantil
FECHA SUSCRIPCIÓN	10 de Marzo de 2021
FECHA ENTRADA EN VIGOR	11 de Marzo de 2021
FECHA EXTINC.	4 años. 11 de Marzo de 2025
PRÓRROGA TÁCITA	No
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	77.000,00 €
PERIORICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual
	No se especifica en dicho convenio la inclusión de la cláusula de garantía de retención de recursos del sistema de financiación prevista en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En escrito de fecha 17-06-2015 de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se manifiesta que no procede la inclusión de dicha cláusula en este convenio.

Código Seguro De Verificación	/ItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:08:58
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD SAN SEBASTIÁN

TÍTULO	Contrato de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia, para un total de 57 plazas de las cuales 49 son para personas mayores en situación de dependencia y 8 plazas para personas mayores en situación de dependencia con trastornos graves y continuados de conducta, en la Residencia para personas mayores San Sebastián de Tíjola, Almería.
OBJETO	Atención especializada en régimen de internado de personas mayores dependientes con graves y continuados trastornos de conducta.
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	13 de Agosto de 2021
FECHA ENTRADA EN VIGOR	04 de Diciembre de 2021
FECHA EXTINCIÓN	30 de Septiembre de 2023
PRÓRROGA EXPRESA	Por un periodo de dos años adicionales previa firma o su extinción
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	790.000,00 €
PERIORICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual

Código Seguro De Verificación	/ItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:08:58
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima

TÍTULO	Convenio de gestión de servicio público, modalidad concierto para la atención especializada en régimen de centro de día para personas mayores en situación de dependencia, para 15 plazas concertadas.
OBJETO	Atención especializada en régimen de centro de día de personas mayores dependientes
TIPO	Servicios Sociales y Promoción Social.
POLITICA DE GASTO	Asistencia a personas dependientes.
FECHA SUSCRIPCIÓN	Pendiente de la Acreditación de 15 plazas de centro de día
FECHA ENTRADA EN VIGOR	
FECHA EXTINCIÓN	
PRÓRROGA EXPRESA	
IMPORTE TOTAL DE PAGOS ESTIMADOS DE CC.AA. AL AÑO	86.100,00 €
PERIORICIDAD DE ESOS PAGOS	Mensual

El Alcalde,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	/ItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:08:58
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2FItZbMYo4Pn5ig8SM7oLDg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa — PUESTO DE GASTOS 2023

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	**217.260,00**
150	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	**80.620,00**
1522	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	**348.853,85**
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	**609.632,71**
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	**32.000,00**
163	LIMPIEZA VIARIA.	**89.415,00**
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	**1.720,00**
165	ALUMBRADO PÚBLICO.	**95.000,00**
171	PARQUES Y JARDINES.	**147.209,85**
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	**1.621.711,41**
2310	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	**1.368.000,00**
2311	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**656.000,00**
2312	AYUDAS SOCIALES	**74.400,00**
2314	CENTRO DE DIA	**112.500,00**
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	**2.210.900,00**
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	**15.650,00**
3231	GUARDERIA INFANTIL	**184.766,09**
3232	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	**128.120,00**
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	**59.650,00**
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	**30.690,00**
334	PROMOCIÓN CULTURAL.	**285.000,00**
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	**268.810,00**
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	**604.500,00**
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	**1.577.186,09**
4313	COMERCIO AMBULANTE	**1.200,00**
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	**1.000,00**
433	DESARROLLO EMPRESARIAL.	**30.500,00**
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	**23.690,00**
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	**56.390,00**
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	**174.450,00**
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	**838.862,50**
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.	**500,00**
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	**1.013.812,50**
	Total general	**6.480.000,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica **(ANTEPROYECTO)** **PRESUPUESTO DE GASTOS** **2023**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	10000	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	
			Retribuciones básicas	
			ORGANOS DE GOBIERNO.RETRIBUCIONES BASICAS	99.010,00
			Retribuciones básicas **Total Económica 10000**	**99.010,00**
	132	12003	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
			Sueldos del Grupo C1	
			POLICIA LOCAL. RETRIBUC. BASICAS FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	61.510,00
			Sueldos del Grupo C1 **Total Económica 12003**	**61.510,00**
	150	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
			RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	
			URBANISMO RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	6.900,00
	2310	12010	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	
			RESIDENCIA TERCERA EDAD. FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION GENE	10.700,00
	920	12010	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	
			ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	135.135,00
			RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL **Total Económica 12010**	**152.735,00**
	132	12104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	
			POLICIA LOCAL.RETRIBUC.COMPLEM.FUNCIONARIOS ADMON.ESPECIAL	44.890,00
	150	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	
			URBANISMO.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	7.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	12104	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	
			RESIDENCIA TERCERA EDAD.RETRIBUC COMPLEMENT. RESIDENCIA TERC	10.500,00
	920	12104	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL	
			ADMON. GENERAL.RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	151.805,00
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. ESPECIAL **Total Económica 12104**	**214.195,00**
	150	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
			Retribuciones básicas	
			URBANISMO.RETRIBUCIONES BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.550,00
	1522	13000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			Retribuciones básicas	
			CONSERVAC.EDIFICAC. RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEF	5.650,00
	1532	13000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			Retribuciones básicas	
			INFRAESTRUCTURA VIARA.RETRIBUC.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	19.810,00
	163	13000	LIMPIEZA VIARIA.	
			Retribuciones básicas	
			LIMPIEZA VIARIA.RETRIB.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.685,00
	171	13000	PARQUES Y JARDINES.	
			Retribuciones básicas	
			PARQUES Y JARDINES.RETR.BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	21.920,00
	2310	13000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Retribuciones básicas	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.RETR.BASICAS P. LABORAL FIJO E INDEFIN.	219.900,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	312	13000	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	
			Retribuciones básicas	
			CENTRO DE SALUD.RETRIBUCIONS BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	5.650,00
	3231	13000	GUARDERIA INFANTIL	
			Retribuciones básicas	
			GUARDERIA INFANTIL.RET. BASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	61.360,00
	3232	13000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			Retribuciones básicas	
			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL FIJO	27.650,00
	3321	13000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
			Retribuciones básicas	
			BIBILIOTECA PUBLICA. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL LABORAL FIJO	12.800,00
	334	13000	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			Retribuciones básicas	
			PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	7.170,00
	341	13000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Retribuciones básicas	
			PROMOCION DEPORTE.RETR.ASICAS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	12.000,00
	920	13000	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Retribuciones básicas	
			ADMON. GENERAL. RETRIB. BÁSICAS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	35.805,00
			Retribuciones básicas **Total Económica 13000**	**461.950,00**
	150	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
			Otras remuneraciones	
			URBANISMO.RETRIB..COMPLEMENTARIAS P.LABORAL FIJO E INDEFINID	14.900,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	13002	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			Otras remuneraciones	
			CONSERVAC.EDIFICAC.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL FIJO E INDEFI	2.800,00
	1532	13002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			Otras remuneraciones	
			INFRAESTR.VIARIA.RETRIBUC.COMP..P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	10.420,00
	163	13002	LIMPIEZA VIARIA.	
			Otras remuneraciones	
			LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	5.645,00
	171	13002	PARQUES Y JARDINES.	
			Otras remuneraciones	
			PARQUES Y JARDINES.RETRIB.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINID	13.550,00
	2310	13002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Otras remuneraciones	
			RESIDENCIA 3ª EDAD. RET..COMPLE.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	119.000,00
	312	13002	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	
			Otras remuneraciones	
			CENTRO DE SALUD.RETRIBUC.PERSONAL LABORAL FIJO	2.800,00
	3231	13002	GUARDERIA INFANTIL	
			Otras remuneraciones	
			GUARDERIA INFANTIL.RETR.COMPLEM.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	30.360,00
	3232	13002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			Otras remuneraciones	
			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.RETRIBUC. COMPLE. LABORAL FIJO	12.900,00
	3321	13002	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
			Otras remuneraciones	
			BIBILIOTECA PUBLICA.RECTRIBUC.COMJPLE.PERSONAL LABORAL FIJO	5.800,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	334	13002	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			Otras remuneraciones	
			PROMOCION CULTURA.RETRIBUC.COMPL. PERSONAL LABORAL FIJO	9.240,00
	341	13002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Otras remuneraciones	
			PROMOCION DEPORTE.RETRIBUC.COMPL.P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	5.800,00
	920	13002	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Otras remuneraciones	
			ADMON. GENERAL.RETRI. COMPLE. P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	31.820,00
			Otras remuneraciones **Total Económica 13002**	**265.035,00**
	150	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			URBANISMO.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.760,00
	1522	13100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			CONSERV.REHABILIT.EDIFIC.RETRIBUCIONES BASICAS PER.LAB.TEMP.	11.900,00
	1532	13100	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			INFRAESTRUC.VIARIA.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	66.950,00
	163	13100	LIMPIEZA VIARIA.	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPO	19.200,00
	171	13100	PARQUES Y JARDINES.	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			PARQUES Y JARD.RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	21.100,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	13100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			RESIDENCIA 3ª EDAD. RETRIBUC.BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	193.300,00
	2312	13100	AYUDAS SOCIALES	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			SERVICIOS SOCIALES RETRIB.BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	8.800,00
	2314	13100	CENTRO DE DIA	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			CENTRO DE DIA.RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORA	35.500,00
	3231	13100	GUARDERIA INFANTIL	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			GUARDERIA INFANTIL RETRIB BASICAS PERSONAL L.TEMPORAL	3.860,00
	3232	13100	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			CONSERV.MANTEN CENTR EDUCPRIM RETRIB BASIC PERS LAB TEMPORAL	9.500,00
	326	13100	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	16.500,00
	334	13100	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			PROMOCION CULTURAL. RETRIB.BASICAS PERS.LAB. TEMPORAL	6.950,00
	341	13100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.BASICAS P.LABORAL TEMPORAL	49.700,00
	491	13100	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			SOCIEDAD DE LA INFORMACION. RETRIB. BAS.DINAMIZADOR GUADALIN	16.340,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	13100	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	16.150,00
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL **Total Económica 13100**	**477.510,00**
	150	13101	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			URBANISMO. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL	1.790,00
	1522	13101	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			CONSERV.REHBILT.EDIF. RETRIB.COMP.PERS.LAB.TEMPORAL	6.700,00
	1532	13101	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			INFRAEST.VIARIA RETRIBUC.COMPLE.P.LABORAL TEMPORAL	34.750,00
	163	13101	LIMPIEZA VIARIA.	
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			LIMPIEZA VIARIA.RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL TM	9.600,00
	171	13101	PARQUES Y JARDINES.	
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			PARQUES Y JARD.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMP.	11.800,00
	2310	13101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.RETRIBUC.COMPLE. P.LABORAL TEMPORAL	96.100,00
	2312	13101	AYUDAS SOCIALES	
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			SERVICIOS SOCIALES.RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS P.LABORAL TEMPOR	4.700,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2314	13101	CENTRO DE DIA RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			CENTRO DE DIA.RETRIBUCIONES COMPLE PERSONAL LABORAL TEMPORAL	18.450,00
	3231	13101	GUARDERIA INFANTIL RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			GUARDERIA INFANTIL,RETRIBUC COMPLEMENTARIAS PERS.LABOR TEMPO	1.800,00
	3232	13101	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			CONSRV.MANTEN. CENTR EDUC PRIM RETRIB COMPL PERSON LAB TEMPO	5.350,00
	326	13101	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS MONITORES ESCUELA DE VERANO	7.300,00
	334	13101	PROMOCIÓN CULTURAL. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			PROMOCION CULTURAL.RETRIBUC.COMPLEM. PERSON.LABORAL TEMP.	3.500,00
	341	13101	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			PROMOC.DEPORTE.RETRIBUC.COMPLEM. P.LABORAL TEMPORAL	24.100,00
	920	13101	ADMINISTRACIÓN GENERAL . RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS	14.600,00
			RETRIBUC.COMPLEMENTARIAS PERSON.LABORAL TEMPORAL OFICINAS Total Económica 13101	**240.540,00**
	150	14300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. OTRO PERSONAL ATIPICO	
			URBANISMO. INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	150,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	14300	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			CONSERV EDIF. PERSONAL LABORAL TEMPORAL INDEMNIZACIONES	150,00
	1532	14300	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			INFRAESTRUCTURA VIARIA. IMDENIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMP	5.900,00
	163	14300	LIMPIEZA VIARIA.	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			LIMPIEZA VIARIA. INDEMNIZACIONES PERS.LABORAL TEMPORAL	600,00
	171	14300	PARQUES Y JARDINES.	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			PARQUES Y JARDINES.RETRIBUC.PROGRAMA DE 45 O MAS	650,00
	2310	14300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.INDEMNIZACIONES	3.805,00
	2314	14300	CENTRO DE DIA	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			CENTRO DE DIA, INDEMNIZACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	500,00
	3231	14300	GUARDERIA INFANTIL	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			GUARDERIA INFANTIL INDEMINZACIONES PERSONAL LAB TEMPORAL	200,00
	3232	14300	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			MONITOR DE ABSENTISMO ESCOLAR	3.400,00
	326	14300	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			OTRO PERSONAL ATIPICO	
			INDEMNIZACIONES DE MONITORES DE ESCUELA DE VERANO	900,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	334	14300	PROMOCIÓN CULTURAL.		
			OTRO PERSONAL ATIPICO		
			PROMOCION CULTURAL. INDEMNIZ. PERS LAB. TEMPORAL		390,00
	341	14300	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			OTRO PERSONAL ATIPICO		
			PROMOC. DEL DEPORTE.RETRIBUC.P.LABORAL EVENTUAL		2.550,00
	920	14300	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			OTRO PERSONAL ATIPICO		
			ADMON.GENERAL. RETRIBUCIONES P.LABORAL EVENTUAL		5.145,00
			OTRO PERSONAL ATIPICO	**Total Económica 14300**	**24.340,00**
	1532	14301	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		
			INFRAEST VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN		4.300,00
	163	14301	LIMPIEZA VIARIA.		
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		
			LIMPIEZA VIARIA, RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN		1.850,00
	920	14301	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL		
			ADMINISTRACION GENERAL.RETRIBUCIONES PERSONAL EMPLEO JOVEN		800,00
			RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	**Total Económica 14301**	**6.950,00**
	132	15000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
			INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL		
			POLICIA LOCAL.INCENTIVOS ADMON.ESPECIAL		35.380,00
	150	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		
			INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL		
			URBANISMO INCENTIVOS PERSONAL FUNCIONARIO		2.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	2310	15000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL		
			RESIDENCIA TERCERA EDAD. INCENTIVOS ADMON. GENERAL		3.000,00
	920	15000	ADMINISTRACIÓN GENERAL . INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL		
			ADMON. GENERAL.INCENTIVOS RENDIMIENTO		16.280,00
			INCENTIVOS RENDIMIENTO ADMINISTRACION GENERAL	**Total Económica 15000**	**56.660,00**
	150	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. PRODUCTIVIDAD		
			URBANISMO.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO		4.450,00
	1522	15001	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PRODUCTIVIDAD		
			CONSERVAC.EDIFICAC.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO		650,00
	1532	15001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD		
			INFRAES.VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO		2.700,00
	163	15001	LIMPIEZA VIARIA. PRODUCTIVIDAD		
			LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO		1.485,00
	171	15001	PARQUES Y JARDINES. PRODUCTIVIDAD		
			PARQUES Y JARDINES.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO		3.210,00
	2310	15001	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD PRODUCTIVIDAD		
			RESIDENCIA 3ª EDAD. INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO		28.850,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	312	15001	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. PRODUCTIVIDAD	
			CENTRO DE SALUD.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	650,00
	3231	15001	GUARDERIA INFANTIL PRODUCTIVIDAD	
			GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS P. LABORAL FIJO E INDEFINIDO	7.360,00
	3232	15001	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRODUCTIVIDAD	
			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.INCENTIVO P.LABORAL FIJO	3.300,00
	3321	15001	BIBLIOTECAS PÚBLICAS PRODUCTIVIDAD	
			BIBILIOTECA PUBLICA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL FIJO	1.540,00
	334	15001	PROMOCIÓN CULTURAL. PRODUCTIVIDAD	
			PROMOCION CULTURA.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO	100,00
	341	15001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. PRODUCTIVIDAD	
			PROMOCION DEPORTE.INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	1.510,00
	920	15001	ADMINISTRACIÓN GENERAL . PRODUCTIVIDAD	
			ADMON. GENERAL INCENTIVOS P.LABORAL FIJO E INDEFINIDO	7.040,00
			PRODUCTIVIDAD **Total Económica 15001**	**62.845,00**
	150	15002	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			URBANISMO.INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	520,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	15002	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			CONSERV. REH. EDIF. INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	840,00
	1532	15002	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			INFRAEST.VIARIA INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	22.600,00
	163	15002	LIMPIEZA VIARIA.	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			LIMPIEZA VIARIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.100,00
	171	15002	PARQUES Y JARDINES.	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			PARQUES Y JARD. INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEMP	5.600,00
	2310	15002	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.INCENTIVOS P.LABORAL TEMPORAL	38.850,00
	2312	15002	AYUDAS SOCIALES	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			SERVICIOS SOCIALES.INCNETIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00
	2314	15002	CENTRO DE DIA	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			CENTRO DE DIA.INCENTIVOS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	4.900,00
	3231	15002	GUARDERIA INFANTIL	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			GUARDERIA INFANTIL.INCENTIVOS PERSONAL L.TEMPORAL	550,00
	3232	15002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			CONS.MANTEN. CENTR EDUCACION PRIM. INCENTIVOS LABORAL TEMPOR	670,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	326	15002	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESCUELA DE VERANO	1.000,00
	334	15002	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			PROMOCION CULTURAL INCENTIVOS REND. PERSONAL LABORAL TEM.	1.100,00
	341	15002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			PROMOC. DEPORTE.INCENTIVOS PERSONAL DE DEPORTES	11.850,00
	920	15002	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	8.100,00
			INCENTIVOS RENDIMIENTO PERSONAL LABORAL TEMPORAL **Total Económica 15002**	**101.680,00**
	132	16000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
			Seguridad Social	
			POLICIA LOCAL.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	51.980,00
	150	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	
			Seguridad Social	
			URBANISMO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	19.350,00
	1522	16000	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			Seguridad Social	
			CONSERVAC. EDIFICACIONES SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.650,00
	1532	16000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			Seguridad Social	
			INFRAEST.VIARIA.SEGURIDAD SOCIAL A CGO.EMPRESA	58.800,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	163	16000	LIMPIEZA VIARIA.	
			Seguridad Social	
			LIMPIEZA VIARIA.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	17.650,00
	171	16000	PARQUES Y JARDINES.	
			Seguridad Social	
			PARQUES Y JARDINES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	26.800,00
	2310	16000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Seguridad Social	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	223.350,00
	2312	16000	AYUDAS SOCIALES	
			Seguridad Social	
			SERVICIOS SOCIALES.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	4.900,00
	2314	16000	CENTRO DE DIA	
			Seguridad Social	
			CENTRO DE DIA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	19.150,00
	312	16000	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	
			Seguridad Social	
			CENTRO DE SALUD.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	3.050,00
	3231	16000	GUARDERIA INFANTIL	
			Seguridad Social	
			GUARDERIA INFANTIL.SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	34.600,00
	3232	16000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			Seguridad Social	
			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	20.550,00
	326	16000	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			Seguridad Social	
			SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA DE MONITORES DE ESCUELA VERANO	10.050,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3321	16000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
			Seguridad Social	
			BIBILIOTECA.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	6.350,00
	334	16000	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			Seguridad Social	
			PROMOCION CULTURA. SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	9.450,00
	341	16000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Seguridad Social	
			PROMOC.DEPORTE SEG.SOCIAL A CARGO EMPRESA	34.400,00
	491	16000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	
			Seguridad Social	
			SOCIEDAD DE LA INFORMACION.SEG.SOCIAL DINAMIZADOR GUADALINFO	5.350,00
	912	16000	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	
			Seguridad Social	
			ORGANOS DE GOBIERNO.SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPRESA	34.440,00
	920	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Seguridad Social	
			ADMON.GENERAL SEG.SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	132.370,00
			Seguridad Social **Total Económica 16000**	**722.240,00**
	1532	16001	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			SEGURIDAD SOCIAL	
			INFRAEST VIARIA, SEG SOCIAL A CARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	1.300,00
	163	16001	LIMPIEZA VIARIA.	
			SEGURIDAD SOCIAL	
			LIMPIEZA VIARIA SEGURIDAD SOCIAL ACARGO EMPRESA EMPLEO JOVEN	500,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	920	16001			
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			SEGURIDAD SOCIAL		
			ADMINISTRACION GENERAL, SEG SOCIAL CGO EMPRESA EMPLEO JOVEN		200,00
			SEGURIDAD SOCIAL	**Total Económica 16001**	**2.000,00**
	2310	16204			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Acción social		
			RESIDENCIA. ACCION SOCIAL		2.200,00
	920	16204			
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Acción social		
			ADMON. GENERAL. GASTOS DE ACCION SOCIAL		3.300,00
			Acción social	**Total Económica 16204**	**5.500,00**
	2310	16205			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Seguros		
			RESIDENCIA SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES		4.000,00
	920	16205			
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Seguros		
			SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONAL AYUNTAMIENTO		6.000,00
			Seguros	**Total Económica 16205**	**10.000,00**
	2310	16209			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Otros gastos sociales		
			RESIDENCIA OTROS GASTOS SOCIALES		4.800,00
	920	16209			
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Otros gastos sociales		
			ADMINISTRACION. GENERAL. OTROS GASTOS SOCIALES		7.500,00
			Otros gastos sociales	**Total Económica 16209**	**12.300,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	341	20000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	
			PROMOC.DEPORTE.ARRENDAMIENTO TERRENOS VIA VERDE	6.800,00
			Arrendamientos de terrenos y bienes naturales **Total Económica 20000**	**6.800,00**
	132	21000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
			Infraestructuras y bienes naturales	
			POLICIA LOCAL.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	500,00
	1532	21000	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			Infraestructuras y bienes naturales	
			INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	68.500,00
	165	21000	ALUMBRADO PÚBLICO.	
			Infraestructuras y bienes naturales	
			ALUMBRADO PUBLICO.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONE	25.000,00
	171	21000	PARQUES Y JARDINES.	
			Infraestructuras y bienes naturales	
			PARQUES Y JARDINES. REP Y MANT. DE INSTALACIONES	17.000,00
			Infraestructuras y bienes naturales **Total Económica 21000**	**111.000,00**
	171	21001	PARQUES Y JARDINES.	
			Infraestructuras y bienes naturales	
			TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS PUBLICAS	3.500,00
			Infraestructuras y bienes naturales **Total Económica 21001**	**3.500,00**
	1522	21200	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	
			CONSERVAC.DE LAS EDIFICACIONES.REPARACION Y MANTENIMIENTO	25.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	164	21200	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	
			CEMENTERIO.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALAC	1.500,00
	2310	21200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.REPARAC. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	7.000,00
	312	21200	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD.	
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	
			CENTRO DE SALUD.REPARAC. Y MANTENIMIENT. DE EDIFICIOS	2.000,00
	3231	21200	GUARDERIA INFANTIL	
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	
			GUARDERIA INFANTIL.REPARAC. Y MANTENIM. DE EDIFIC E INSTALAC	2.000,00
	3232	21200	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	
			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE EDIFIC	10.000,00
	341	21200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	
			PROMOC.DEPORTE.REPARAC.Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	27.000,00
			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC **Total Económica 21200**	**74.500,00**
	163	21300	LIMPIEZA VIARIA.	
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	
			LIMPIEZA VIARIA.REPARAC. Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	7.000,00
	2310	21300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	
			RESIDENCIA 3ª EDAD. REPARAC. Y CONSERVAC. DE MAQUINARIA	8.845,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	2314	21300	CENTRO DE DIA		
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.		
			CENTRO DE DIA, REPARACION Y MANTENIMIENTO VEHICULO		4.000,00
			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	**Total Económica 21300**	**19.845,00**
	132	21400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
			Elementos de transporte		
			POLICIA LOCAL. TRAFICO, REPARACION MANT.MAQUINARIA		2.350,00
	1532	21400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
			Elementos de transporte		
			INFRAEST.VIARIA.REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA		13.000,00
	920	21400	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Elementos de transporte		
			ADMINISTRACION GENERAL. REPARACION Y MANT. MAQUINARIA		6.000,00
			Elementos de transporte	**Total Económica 21400**	**21.350,00**
	132	22000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
			Ordinario no inventariable		
			POLICIA LOCAL, MATERIAL DE OFICINA		1.000,00
	2310	22000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Ordinario no inventariable		
			RESIDENCIA 3ª EDAD.MATERIAL DE OFICINA		2.500,00
	2314	22000	CENTRO DE DIA		
			Ordinario no inventariable		
			CENTRO DE DIA MATERIAL DE OFICINA		2.000,00
	3231	22000	GUARDERIA INFANTIL		
			Ordinario no inventariable		
			GUARDERIA INFANTIL.MATERIAL DE OFICINA		2.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3321	22000	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	
			Ordinario no inventariable	
			BIBLIOTECA PUBLICA.MATERIAL DE OFICINA	400,00
	341	22000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Ordinario no inventariable	
			PROMOC. DEPORTE. MATERIAL DE OFICINA	700,00
	491	22000	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	
			Ordinario no inventariable	
			SOCIEDAD DE LA INFORMACION.MATERIAL OFICINA C.GUADALINFO	600,00
	920	22000	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			Ordinario no inventariable	
			ADMON. GENERAL. MATERIAL DE OFICINA	13.000,00
			Ordinario no inventariable **Total Económica 22000**	**22.200,00**
	1522	22100	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			Energía eléctrica	
			CONSERVACION DE LAS EDIFICACIONES.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	30.000,00
	165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO.	
			Energía eléctrica	
			ALUMBRADO PUBLICO.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	70.000,00
	2310	22100	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Energía eléctrica	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	27.500,00
	2314	22100	CENTRO DE DIA	
			Energía eléctrica	
			CENTRO DE DIA SUMINISTRO ELECTRICO	4.500,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3231	22100	GUARDERIA INFANTIL	
			Energía eléctrica	
			GUARDERIA INFANTIL. SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD	5.500,00
	3232	22100	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			Energía eléctrica	
			MANTENIMIENTO DE EDIFIC. DE EDUCACION.SUMINISTRO ELECTRICO	8.000,00
	341	22100	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Energía eléctrica	
			PROMOC.DEPORTE.SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD DE INSTALACIONES	7.500,00
			Energía eléctrica **Total Económica 22100**	**153.000,00**
	2310	22101	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Agua	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.SUMINISTRO DE AGUA	3.000,00
			Agua **Total Económica 22101**	**3.000,00**
	132	22103	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
			Combustibles y carburantes	
			POLICIA LOCAL. TRAFICO. SUMINISTRO COMBUSTIBLE	3.700,00
	1532	22103	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			Combustibles y carburantes	
			INFRAESTRUSTURAS VIARIAS Y OTROS EQUIP.SUM.COMBUSTIBLE	14.500,00
	163	22103	LIMPIEZA VIARIA.	
			Combustibles y carburantes	
			LIMPIEZA VIARIA.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	6.500,00
	2310	22103	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Combustibles y carburantes	
			RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS DE GAS Y COMBUSTIBLE	15.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	2314	22103			
			CENTRO DE DIA		
			Combustibles y carburantes		
			CENTRO DE DIA SUMINISTRO DE GAS Y COMBUSTIBLE		7.000,00
	3232	22103			
			COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA		
			Combustibles y carburantes		
			MANTENIMIENTO COLEGIOS.SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES		11.000,00
	920	22103			
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Combustibles y carburantes		
			ADMON. GENERAL SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES		8.500,00
			Combustibles y carburantes	**Total Económica 22103**	**66.200,00**
	2310	22104			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Vestuario		
			RESIENCIA 3ª EDAD. VESTUARIO DE PERSONAL		2.500,00
			Vestuario	**Total Económica 22104**	**2.500,00**
	2310	22105			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Productos alimenticios		
			RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS		133.000,00
	2314	22105			
			CENTRO DE DIA		
			Productos alimenticios		
			CENTRO DE DIA PRODUCTOS ALIMENTICIOS		11.000,00
			Productos alimenticios	**Total Económica 22105**	**144.000,00**
	2310	22106			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Productos farmacéuticos y material sanitario		
			RESIDENCIA 3ª EDAD. SUMINISTROS PTOS FARMACEUTICOS Y SANIT		10.000,00
			Productos farmacéuticos y material sanitario	**Total Económica 22106**	**10.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	2310	22110	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD Productos de limpieza y aseo		
			RESIDENCIA 3ª EDAD. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		20.000,00
	2314	22110	CENTRO DE DIA Productos de limpieza y aseo		
			CENTRO DE DIA PRODUTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		2.000,00
	312	22110	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD. Productos de limpieza y aseo		
			CENTRO DE SALUD.SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA		1.500,00
			Productos de limpieza y aseo	**Total Económica 22110**	**23.500,00**
	1532	22111	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos		
			INFRAESTRUCTURA VIARIA.SUMINISTROS DE REPUESTOS Y UTILLAJE		4.500,00
			Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	**Total Económica 22111**	**4.500,00**
	132	22199	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. Otros suministros		
			POLICIA LOCAL. TRAFICO.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS		9.000,00
	1522	22199	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Otros suministros		
			CONSERVACION DE EDIFICACIONES OTROS SUMINISTROS DIVERSOS		13.500,00
	163	22199	LIMPIEZA VIARIA. Otros suministros		
			SUMINISTROS DIVERSOS PARA LIMPIEZA DE CALLES		4.000,00
	171	22199	PARQUES Y JARDINES. Otros suministros		
			PARQUES Y JARDINES.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS		12.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2310	22199	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Otros suministros	
			RESIDENCIA 3ª EDAD. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	7.000,00
	2314	22199	CENTRO DE DIA	
			Otros suministros	
			CENTRO DE DIA OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	2.000,00
	3231	22199	GUARDERIA INFANTIL	
			Otros suministros	
			GUARDERIA INFANTIL. OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.000,00
	3232	22199	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			Otros suministros	
			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	4.000,00
	326	22199	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	
			Otros suministros	
			GASTOS DIVERSOS PARA LA ESCUELA DE VERANO	3.000,00
	341	22199	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Otros suministros	
			PROMOC.DEPORTE.OTROS SUMINISTROS DIVERSOS	18.000,00
			Otros suministros **Total Económica 22199**	**76.500,00**
	132	22200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
			Servicios de telecomunicaciones	
			POLICIA LOCAL. TELEFONOS	1.150,00
	2310	22200	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Servicios de telecomunicaciones	
			RESIDENCIA 3ª EDAD . COMUNICACIONES, TELEFONOS, SELLOS	3.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	3231	22200	GUARDERIA INFANTIL		
			Servicios de telecomunicaciones		
			GUARDERIA INFANTIL TELEFONOS		300,00
	3321	22200	BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
			Servicios de telecomunicaciones		
			BIBLIOTECA.TELEFONOS		200,00
	341	22200	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			Servicios de telecomunicaciones		
			PROMOCION DEL DEPORTE.TELEFONOS		1.000,00
	491	22200	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		
			Servicios de telecomunicaciones		
			CENTRO GUADALINFO. TELEFONOS		300,00
	920	22200	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Servicios de telecomunicaciones		
			ADMON. GENERAL. COMUNICACIONES		15.500,00
			Servicios de telecomunicaciones	**Total Económica 22200**	**21.450,00**
	920	22203	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Informáticas		
			ADMINISTRACION GENERAL COMUNICACIONES INFORMATICAS		3.200,00
			Informáticas	**Total Económica 22203**	**3.200,00**
	132	22400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
			PRIMAS DE SEGUROS		
			POLICIA LOCAL.PRIMAS DE SEGUROS		1.400,00
	150	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.		
			PRIMAS DE SEGUROS		
			URBANISMO.PRIMAS DE SEGUROS		250,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	22400	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			PRIMAS DE SEGUROS	
			CONSERVACION DE EDIFICACIONES.PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00
	1532	22400	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			PRIMAS DE SEGUROS	
			INFRAESTRUCTURA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	2.300,00
	163	22400	LIMPIEZA VIARIA.	
			PRIMAS DE SEGUROS	
			LIMPIEZA VIARIA.PRIMAS DE SEGUROS	1.100,00
	2310	22400	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			PRIMAS DE SEGUROS	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.PRIMAS DE SEGUROS	9.000,00
	3231	22400	GUARDERIA INFANTIL	
			PRIMAS DE SEGUROS	
			GUARDERIA INFANTIL.PRIMAS DE SEGUROS	1.400,00
	341	22400	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			PRIMAS DE SEGUROS	
			PROMOC. DEPORTE.PRIMAS DE SEGUROS	500,00
	491	22400	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.	
			PRIMAS DE SEGUROS	
			SEGURO DEL CENTRO GUADALINFO	600,00
	920	22400	ADMINISTRACIÓN GENERAL .	
			PRIMAS DE SEGUROS	
			ADMINISTRACION GENERAL. PRIMAS DE SEGUROS	11.000,00
			PRIMAS DE SEGUROS **Total Económica 22400**	**33.550,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	22502	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			Tributos de las Entidades locales	
			CONSERVACION DE EDIFICACIONES.TRIBUTOS E IMPUESTOS	2.200,00
	161	22502	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	
			Tributos de las Entidades locales	
			CONSUMOS DE AGUA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	22.000,00
	164	22502	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	
			Tributos de las Entidades locales	
			CEMENTERIO.TRIBUTOS E IMPUESTOS	220,00
	2310	22502	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Tributos de las Entidades locales	
			RESIDENCIA 3ª EDAD.TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.700,00
	3231	22502	GUARDERIA INFANTIL	
			Tributos de las Entidades locales	
			GUARDERIA INFANTIL. TRIBUTOS E IMPUESTOS	760,00
	341	22502	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			Tributos de las Entidades locales	
			PROMOC.DEPORTE. TRIBUTOS E IMPUESTOS	1.400,00
			Tributos de las Entidades locales **Total Económica 22502**	**28.280,00**
	2310	22601	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	
			Atenciones protocolarias y representativas	
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.GASTOS PROTOCOLARIOS	3.000,00
	334	22601	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			Atenciones protocolarias y representativas	
			PROMOCION CULTURA. FESTEJOS.ATENCIONES PROTOCOLARIAS	12.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	341	22601			
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			Atenciones protocolarias y representativas		
			PROMOCION DEPORTES.ATENCIONES PROTOCOLARIAS		3.500,00
	912	22601			
			ÓRGANOS DE GOBIERNO.		
			Atenciones protocolarias y representativas		
			ORGANOS DE GOBIERNO.ATENCIONES PROTOCOLARIAS		17.000,00
			Atenciones protocolarias y representativas	**Total Económica 22601**	**35.500,00**
	2310	22604			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Jurídicos, contenciosos		
			RESIDENCIA 3ª EDAD.GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS		1.000,00
	920	22604			
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Jurídicos, contenciosos		
			ADMON. GENERAL GASTOS DE SERVICIOS JURIDICOS		4.000,00
			Jurídicos, contenciosos	**Total Económica 22604**	**5.000,00**
	326	22606			
			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
			Reuniones, conferencias y cursos		
			1º CURSO DE VERANO UAL EN TIJOLA		8.000,00
			Reuniones, conferencias y cursos	**Total Económica 22606**	**8.000,00**
	326	22609			
			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN		
			Actividades culturales y deportivas		
			CAMPO DE VOLUNTARIADO JUVENIL LA CERRA CAMINO DE DOS MUNDOS		12.900,00
	3321	22609			
			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
			Actividades culturales y deportivas		
			BIBLIOTECA.ACTIVIDADES CULTURALES		1.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	334	22609			
			PROMOCIÓN CULTURAL.		
			Actividades culturales y deportivas		
			PROMOCION DE CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES		200.000,00
	341	22609			
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			Actividades culturales y deportivas		
			PROMOC.DEPORTE. GASTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS		40.000,00
			Actividades culturales y deportivas	**Total Económica 22609**	**253.900,00**
	334	22610			
			PROMOCIÓN CULTURAL.		
			PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO		
			PROMOC. CULTURA.ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS HIGUERAL		6.000,00
			PROGRAMA PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO	**Total Económica 22610**	**6.000,00**
	2310	22699			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			Otros gastos diversos		
			RESIDENCIA 3ª EDAD.OTROS GASTOS DIVERSOS		1.000,00
	2312	22699			
			AYUDAS SOCIALES		
			Otros gastos diversos		
			PROYEC. DE CARACTER SOCIAL, ENVEJ. ACTIVO, RISOTERAPIA Y OTR		13.500,00
	2314	22699			
			CENTRO DE DIA		
			Otros gastos diversos		
			CENTRO DE DIA.OTROS GASTOS DIVERSOS		1.500,00
	3231	22699			
			GUARDERIA INFANTIL		
			Otros gastos diversos		
			GUARDERIA INFANTIL.GASTOS ACTIVIDADES		1.780,00
	433	22699			
			DESARROLLO EMPRESARIAL.		
			Otros gastos diversos		
			GASTOS DIVIERSOS. APOYO AL COMERCIO Y PYMES		30.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	920	22699	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Otros gastos diversos		
			ADMON. GENERAL. GASTOS DIVERSOS		9.162,50
			Otros gastos diversos	**Total Económica 22699**	**56.942,50**
	163	22700	LIMPIEZA VIARIA.		
			Limpieza y aseo		
			LIMPIEZA VIARIA. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS		500,00
			Limpieza y aseo	**Total Económica 22700**	**500,00**
	1522	22706	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
			Estudios y trabajos técnicos		
			PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA PROXIMAS OBRAS		16.000,00
	1532	22706	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
			Estudios y trabajos técnicos		
			INFRAESTRUCTURA VIARIA.PROYECTOS Y ESTUDIOS		88.632,50
	171	22706	PARQUES Y JARDINES.		
			Estudios y trabajos técnicos		
			PARQUES Y JARDINES.PROYECTOS Y ESTUDIOS.CONCURSO DE IDEAS		6.000,00
			Estudios y trabajos técnicos	**Total Económica 22706**	**110.632,50**
	2310	22707	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		
			RESIDENCIA 3ª EDAD.PRESTACION DE SERVICIOS POR EMPRESAS		74.500,00
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	**Total Económica 22707**	**74.500,00**
	920	22708	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Servicios de recaudación a favor de la entidad		
			ADMON. GENERAL.SERVICIOS DE RECAUDACION DE DIPUTACION		21.000,00
			Servicios de recaudación a favor de la entidad	**Total Económica 22708**	**21.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	2311	22709	CENTRO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
			PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS		
			PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS		656.000,00
			PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE C. DE DISCAPACITADOS	**Total Económica 22709**	**656.000,00**
	3231	22710	GUARDERIA INFANTIL		
			SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL		
			GUARDERIA INFANTIL.SERVICIO DE CATERING DEL COMEDOR		9.000,00
			SERVICIO DE CATERING DE LA GUARDERIA INFANTIL	**Total Económica 22710**	**9.000,00**
	920	22711	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
			PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TRIBUTARIA		24.950,00
			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	**Total Económica 22711**	**24.950,00**
	1522	22799	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		4.000,00
	341	22799	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
			PROMOC. DEPORTE. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP.		4.000,00
	920	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
			ADMON. GENERAL. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		18.000,00
			Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	**Total Económica 22799**	**26.000,00**
	912	23100	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		
			De los miembros de los órganos de gobierno		
			ORGANOS DE GOBIERNO.DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS		8.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			De los miembros de los órganos de gobierno	**Total Económica 23100**	**8.000,00**
	132	23111	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION		
			POLICA LOCAL TRAFICO. DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION		400,00
	2310	23111	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION		
			RESIDENCIA 3ª EDAD.DIETAS DEL PERSONAL		500,00
	3231	23111	GUARDERIA INFANTIL		
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION		
			GUARDERIA INFANTIL. DIETAS DEL PERSONAL		400,00
	3321	23111	BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION		
			BIBLIOTECA. DIETAS DE PERSONAL		200,00
	341	23111	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION		
			PROMOC. DEPORTE. DIETAS DEL PERSONAL		500,00
	491	23111	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.		
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION		
			SOCIEDAD DE LA INFORMACION.DIETAS DINAMIZADOR GUADALINFO		500,00
	920	23111	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION		
			ADMON. GENERAL. DIETAS DEL PERSONAL		3.000,00
			DIETAS DEL PERSONAL DE CORPORACION	**Total Económica 23111**	**5.500,00**
	2310	23300	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			ASISTENCIA A TRIBUNALES		
			RESIDENCIA 3ª EDAD. INDEMNIZ. CARGOS ELECTOS		500,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	912	23300	ÓRGANOS DE GOBIERNO. ASISTENCIA A TRIBUNALES		
			ORGANOS DE GOBIERNO.INDEMNIZACION DE CARGOS ELECTIVOS		16.000,00
	920	23300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . ASISTENCIA A TRIBUNALES		
			ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE CONCURSOS Y OPOSICIONES		2.000,00
			ASISTENCIA A TRIBUNALES	**Total Económica 23300**	**18.500,00**
	2310	35900	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS		
			RESIDENCIA 3ª EDAD OTROS GASTOS FINANCIEROS		100,00
	934	35900	GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA. OTROS GASTOS FINANCIEROS		
			GASTOS FINANCIEROS		500,00
			OTROS GASTOS FINANCIEROS	**Total Económica 35900**	**600,00**
	2312	46100	AYUDAS SOCIALES TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES		
			TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, SERV. SOCIALES		25.000,00
	920	46100	ADMINISTRACIÓN GENERAL . TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES		
			ADMINISTRACION GRAL. TRANSF. A DIPUTACION P. SERVICIOS UCL		14.500,00
			TRANSFERENCIAS A DIPUTACION, UTAM, S. SOCIALES	**Total Económica 46100**	**39.500,00**
	920	46300	ADMINISTRACIÓN GENERAL . APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS		
			ADMON. GENERAL.APORTACION A MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS		32.000,00
			APORTACIONES A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	**Total Económica 46300**	**32.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	161	48000	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			SUBVENCION A COMUNIDAD DE REGANTES	10.000,00
	2312	48000	AYUDAS SOCIALES	
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			SERVICIOS SOCIALES AYUDAS A PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	10.000,00
	3232	48000	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			MANTENIMIENTO COLEGIOS. SUBV. COL. SAGRADO CORAZON	600,00
	334	48000	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO	24.000,00
	341	48000	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB BALONCESTO	4.000,00
	4313	48000	COMERCIO AMBULANTE	
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			COMERCIO,SUBVENCION ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
	432	48000	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			SUBVENCION A TIJOLA DIGITAL	1.000,00
	433	48000	DESARROLLO EMPRESARIAL.	
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
			SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID 2019	500,00
			TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO **Total Económica 48000**	**51.300,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	2312	48001	AYUDAS SOCIALES	
			A Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
			SUBVENCION ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
	334	48001	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			A Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
			PROMOC CULTURA SUBVENCION AMIDOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
	341	48001	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			A Familias e instituciones sin ánimo de lucro	
			PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB SPORTIJOLA	3.500,00
			A Familias e instituciones sin ánimo de lucro **Total Económica 48001**	**7.500,00**
	2312	48002	AYUDAS SOCIALES	
			A familias e instituciones sin ánimo de lucro	
			SUB. ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
	3232	48002	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			A familias e instituciones sin ánimo de lucro	
			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUB. INSTITUTO ALTO ALMANZORA	600,00
	334	48002	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			A familias e instituciones sin ánimo de lucro	
			PROMOC CULTURA.SUBVENCION VECINOS V.DEL CARMEN ESTACION	1.500,00
	341	48002	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			A familias e instituciones sin ánimo de lucro	
			PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION ASOCIACION DE CAZADORES	600,00
			A familias e instituciones sin ánimo de lucro **Total Económica 48002**	**3.700,00**
	2312	48003	AYUDAS SOCIALES	
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA DE TIJOLA	1.500,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	3232	48003	COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			MANTENIMIENTO DE COLEGIOS. SUBVENCION A CENTRO DE ADULTOS	600,00
	334	48003	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			PROMOC CULTURA. SUBVENCION ASOC VECINOS VIRGEN CARMEN ALGAID	600,00
	341	48003	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB VETERANOS DEL FUTBOL	1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro **Total Económica 48003**	**3.700,00**
	2312	48004	AYUDAS SOCIALES	
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			SUBVENCION ASOCIACION DE AMAS DE CASA EL CHORREADOR	1.000,00
	334	48004	PROMOCIÓN CULTURAL.	
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			PROMOC CULTURA.SUBVENCION ASOC CULTURAL COROS Y DANZAS	1.000,00
	341	48004	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDUALES	2.500,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro **Total Económica 48004**	**4.500,00**
	341	48005	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
			PROMOCION DEPORTE. SUBVENCION CARRERA DE MONTAÑA ARMUÑA-BACA	1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro **Total Económica 48005**	**1.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	341	48006	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
			PROMOC DEPORTE, CLUB DEPORTIVO AJEDREZ		600,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	**Total Económica 48006**	**600,00**
	341	48007	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
			PROMOCION DEPORTE, ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA		800,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	**Total Económica 48007**	**800,00**
	341	48008	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
			PROMOCION DEPORTE.SUBVENCION CLUB LUCHAS OLIMPICAS		1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	**Total Económica 48008**	**1.000,00**
	341	48009	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.		
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro		
			PROMOCION DEPORTE.CLUB DEPORTIVO ETON SPORT		1.000,00
			A Familias e Instituciones sin fines de lucro	**Total Económica 48009**	**1.000,00**
	2310	50000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			FONDO DE CONTIGENCIA		
			FONDO DE CONTIGENCIA		10.000,00
	920	50000	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			FONDO DE CONTIGENCIA		
			FONDO DE CONTINGENCIA		58.000,00
			FONDO DE CONTIGENCIA	**Total Económica 50000**	**68.000,00**
	1522	60900	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
			OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		
			CONSERV.Y REHABILITACION EDIFICAC.INVERSIONES DIVERSAS		15.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	1532	60900	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
			OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		
			INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERSAS		20.000,00
	171	60900	PARQUES Y JARDINES.		
			OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		
			PARQUES Y JARDINES.INVERSIONES DIVERSAS		4.079,85
	342	60900	INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
			OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL		
			INSTALACIONES DEPORTIVAS.INVERSIONES DIVERSAS		4.000,00
			OTRAS INVERS. NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	**Total Económica 60900**	**43.079,85**
	1522	60901	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
			OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL		
			OBRA DE TERMINACION DE CASAS RURALES HIGUERAL		45.000,00
			OTRAS INVERS.NUEVAS ENFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL	**Total Económica 60901**	**45.000,00**
	1522	60902	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
			INVERSIONES DE CARACTER GENERAL		
			TERMINACION EDIFICIO PLAZA ABASTOS		29.500,00
	1532	60902	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		
			INVERSIONES DE CARACTER GENERAL		
			OBRA DE ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO SANTIAGO		70.670,21
			INVERSIONES DE CARACTER GENERAL	**Total Económica 60902**	**100.170,21**
	342	60903	INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
			INVERSIONES EN OBRAS MUNICIPALES FINANCIADAS CON REMANENTE		
			COMPLEJO DEPORTIVO PROYECTO DE URBANIZACION Y PISTAS DEPORTI		600.000,00
			INVERSIONES EN OBRAS MUNICIPALES FINANCIADAS CON REMANENTE	**Total Económica 60903**	**600.000,00**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1522	61900		
			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL	
			OBRA REMODELACION DE EDIFICIO EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA	93.405,00
	3231	61900		
			GUARDERIA INFANTIL	
			RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL	
			OBRA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO GUARDERIA INFANT	15.536,09
	3232	61900		
			COLEGIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA	
			RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL	
			OBRAS DE REHABILITACION DE COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	10.000,00
			RECONSTRUCCION MURO PISCINA HIGUERAL **Total Económica 61900**	**118.941,09**
	1522	61901		
			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD	
			OBRA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN AYUNTAMIENTO	23.908,85
	1532	61901		
			PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	
			OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD	
			PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO EN VIAS PUBLICAS Y CAMINOS	100.000,00
			OBRA MEJORA DE CASA DE CULTURA Y ENTORNOS Y CENTRO DE SALUD **Total Económica 61901**	**123.908,85**
	132	62300		
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.	
			MAQUINARIA	
			1ª FASE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	3.000,00
			MAQUINARIA **Total Económica 62300**	**3.000,00**
	1522	62500		
			CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	
			MOBILIARIO	
			EQUIPAMIENTO DE CASAS RURALES EN HIGUERAL	7.000,00

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	3231	62500			
			GUARDERIA INFANTIL		
			MOBILIARIO		
			MOBILIARIO PARA GUARDERIA INFANTIL		1.500,00
	3321	62500			
			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
			MOBILIARIO		
			MOBILIARIO Y LIBROS EN BIBILIOTECA MUNICIPAL		400,00
	920	62500			
			ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			MOBILIARIO		
			MOBILIARIO PARA EDIFICIO AYUNTAMIENTO		5.000,00
			MOBILIARIO	**Total Económica 62500**	**13.900,00**
	132	62600			
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.		
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
			POLICIA LOCAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA		1.000,00
	2310	62600			
			RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		3.000,00
	3231	62600			
			GUARDERIA INFANTIL		
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
			INVERSIONES EN EQUIPOS INFORMATICOS GUARDERIA INFANTIL		500,00
	3321	62600			
			BIBLIOTECAS PÚBLICAS		
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
			INVERSIONES INFORMATICAS BIBLIOTECA MUNICIPAL		2.000,00
	342	62600			
			INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
			INVERSIONES INFORMATICAS PARA PABELLON DE DEPORTES		500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica **(ANTEPROYECTO)** **PRESUPUESTO DE GASTOS** **2023**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	920	62600	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		
			ADMON GENER. INVERSIONES EN EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION		15.000,00
			INVERSIONES EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	**Total Económica 62600**	**22.000,00**
	2310	62800	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO		
			RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO		63.000,00
			INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	**Total Económica 62800**	**63.000,00**
	2310	83000	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD		
			ANTICIPOS AL PERSONAL		
			RESIDENCIA 3ª EDAD. ANTICIPOS AL PERSONAL		3.000,00
	920	83000	ADMINISTRACIÓN GENERAL .		
			ANTICIPOS AL PERSONAL		
			ANTICIPOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO		3.000,00
			ANTICIPOS AL PERSONAL	**Total Económica 83000**	**6.000,00**
				Total general	**6.480.000,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023**

Orgánica	Económic	Descripción	Previsiones Iniciales
	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES: BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	36.000,00
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA	810.000,00
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	234.000,00
	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	30.000,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	180.000,00
	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	45.000,00
	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	600,00
	30100	TASAS DE ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.500,00
	31300	TASAS POR UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	35.000,00
	32100	TASA POR LICENCIA URBANISTICA	2.000,00
	32101	TASA POR DECLARACION DE AFOS Y OTROS	15.000,00
	32200	LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION	2.000,00
	32300	TASAS PRESTACION DE SERVICIOS DE DIRECCION E INSPEC DE OBRAS	15.000,00
	32500	TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	150,00
	32901	TASAS POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	500,00
	33100	TASAS POR VADOS PERMANENTES	11.500,00
	33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS (MESAS Y SILL)	3.100,00
	33501	TASAS POR PUESTOS, CASETAS DE VENTA, BARRAS, FIESTAS	16.000,00
	33600	TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	500,00
	33700	TASAS POR APROVECHAM DEL VUELO, POSTES, PALOMET. SEVILLANA	73.000,00
	33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	11.000,00
	33901	TASAS POR INSTALACION DE PUESTOS EN MERCADOS	13.000,00
	34200	ESCUELAS DE VERANO Y CURSOS DE NATACION	8.000,00
	34400	ENTRADAS A ESPECTACULOS EXPOSICIONES	15.000,00
	34900	PRECIOS PUBLICOS CAMPUS JUVENIL	12.900,00
	34901	PUBLICIDAD EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS	15.000,00
	34902	PUBLICIDAD EN PABELLON DE DEPORTES MUNICIPAL	10.000,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE TRAFICO	31.000,00
	39610	CUOTAS DE URBANIZACION	88.632,50
	39900	RESIDENCIA. OTROS INGRESOS	3.000,00
	39901	RECURSOS EVENTUALES. IMPREVISTOS	16.017,50
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	716.000,00
	45001	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DE LA C. AUTONOMA DE ANDALUCIA	390.000,00
	45002	RESIDENCIA. TRANSF. JUNTA DE ANDALUCIA. CONCIERTO DE PLAZAS	790.000,00
	45003	TRANSFERENCIAS CONCIERTO PLAZAS DE CENTRO DE DISCAPACITADO	656.000,00
	45006	PLAZAS CONCERTADAS DEL CENTRO DE DIA VIRGEN DE FATIMA	86.100,00
	45030	TRANSFERENCIAS DE GUARDERIA INFANTIL	77.000,00
	45031	CONVENIO CON COLEGIO E I.E.S. PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.172,00
	45032	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2.000,00
	45060	SUBVENCION PROGRAMA GUADALINFO	14.706,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica — PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023

Orgánica	Económic	Descripción	Previsiones Iniciales
	45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	3.000,00
	46100	SUBVENCIONES DE DIPUTACION PROVINCIAL PARA AYUDAS SOCIALES	6.000,00
	46101	SUBVENCION PARA PROGRAMA GUADALINFO	7.353,00
	46102	SUBV. DIPUTACION PARA PROYECTOS SOCIALES VARIOS	6.000,00
	46103	SUBVENCION PARA PROMOTORES CULTURALES Y DERPORTIVOS	3.500,00
	46104	SUBVENCION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	4.000,00
	46200	TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	24.070,00
	46202	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO DE LUCAR SERVICIOS POLICIA LOCAL	9.020,00
	46203	TRANSFERENCIAS DE OTROS AYUNTAMIENTOS	3.179,00
	48001	APORTACION DE USUARIOS DE LA GUARDERIA INFANTIL	18.000,00
	48003	CENTRO DE DIA. APORTACION USUARIOS CENTRO VIRGEN DE FATIMA	26.400,00
	48100	APORTACION DE USUARIOS DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD	500.000,00
	48101	RESIDENCIA. DONACIONES DE RESIDENTES	4.000,00
	52100	INTERESES EN CUENTAS CORRIENTES	1.000,00
	52101	RESIDENCIA. INTERESES CUENTAS CORRIENTES	300,00
	54100	PRODUCTO ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS (NAVES)	14.000,00
	54101	RESIDENCIA, ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS	12.700,00
	55000	CANON DE GESTION DEL CENTRO DE DISCAPACITADOS	62.500,00
	55300	CANON DE PARCELAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO	12.000,00
	55400	APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y FORESTAL	600,00
	55500	CONVENIOS CON PARQUES EOLICOS	685.000,00
	60100	VENTA DE FINCA RUSTICA	55.000,00
	76100	SUBVENCION COMPLEJO DEPORTIVO ANUALIDAD 2023	600.000,00
	83000	REINTEGRO DE ANTICIPOS	3.000,00
	83001	RESIDENCIA. REINTEGROS DE ANTICIPOS	3.000,00
		Total general	**6.535.000,00**

Ayuntamiento de TÍJOLA

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 6. Vinculación de los Créditos Presupuestarios.

Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 8. Tipo de modificaciones.

Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 10. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 12. Aprobación y publicación.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Base 13. Créditos ampliables.
Base 14. Transferencias de crédito.
Base 15. Generación de créditos por nuevos ingresos.
Base 16. Incorporación de remanentes de crédito.
Base 17. Bajas por anulación.
Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I. Normas Generales y Gestión Presupuestaria

Base 19. Créditos Disponibles
Base 20. Créditos Retenidos
Base 21. Créditos No Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

Base 22. Fases de Ejecución del Gasto
Base 23. Autorización del Gasto
Base 24. Disposición y Compromiso del Gasto
Base 25. Reconocimiento de la Obligación
Base 26. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones
Base 27. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones
Base 28. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones
Base 29. Ordenación de Pagos
Base 30. Endoso
Base 31. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto
Base 32. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	2/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Base 33. Subvenciones
Base 34. Procedimiento de Concurrencia Competitiva
Base 35. Procedimiento de Concesión Directa
Base 36. Pago de las Subvenciones
Base 37. Contabilización de las Subvenciones
Base 38. Gastos de Personal
Base 39. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
Base 40. Indemnizaciones por razón del servicio
Base 41. Aportaciones a Grupos Políticos.
Base 42. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
Base 43. Pagos a Justificar y Anticipos de caja Fija.
Base 44. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.
Base 45. Contratos Menores
Base 46. Gastos de Carácter Plurianual
Base 47. Gastos con Financiación Afectada
Base 48. Gastos de Tramitación Anticipada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

Base 49. Factura Electrónica
Base 50. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Base 51. La Tesorería Municipal
Base 52. Gestión de los Ingresos
Base 53. Reconocimiento de Derechos

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	3/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Base 54. Gestión de Cobros
Base 55. Devolución de ingresos indebidos
Base 56. Actas de arqueo
Base 57. Sobre el Plan de tesorería

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 58. Liquidación del Presupuesto
Base 59. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto
Base 60. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto
Base 61. Saldos de dudoso cobro

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 62. Tramitación de la Cuenta General
Base 63. Contenido de la Cuenta General

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 64. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería

TÍTULO VII. DEL CONTROL Y FISCALIZACION

Capítulo I CONTROL INTERNO

Base 65.: Ejercicio de la función interventora
Base 66: Ámbito de Aplicación
Base 67: Modalidades de Fiscalización del Expediente
Base 68: Discrepancias

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Capítulo II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 69: Toma de razón en contabilidad.

Base 70: Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 71. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

DISPOSICIÓN FINAL

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	5/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de esta Entidad. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.

4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	6/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. El Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

6. Se faculta a la Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales[a]

1. Principio de anualidad. El Presupuesto de esta Entidad, tiene un período de vigencia establecido del año natural, y los créditos deben gastarse dentro del mismo, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

[a] *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10 sobre «Disposiciones para la aplicación efectiva de la Ley y mecanismos de coordinación», establece que: «Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley* ***vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley.****»*

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	7/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

3. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4. Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de esta Entidad deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

   La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

   Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de esta Entidad que afecten a los

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	8/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General para este ejercicio económico es único de esta Entidad Local, no tiene Organismos Autónomos dependientes.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	6.480.000,00	6.535.000,00

1. La estructura presupuestaria para este ejercicio se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

a.- No se establece Clasificación orgánica.

b.- Clasificación por programas: Se distinguen área de gastos, política de gastos, grupo de programas y programas.

c.- Clasificación económica: Distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y subconcepto

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	9/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

d.- La estructura presupuestaria en el Estado de Ingresos se define por la clasificación económica.

2. Las previsiones del Estado de Ingresos y Gastos del Presupuesto General de la Entidad Local se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto consolidado con el contenido en la de Contabilidad Local correspondiente. De dicho estado se dará cuenta al Pleno.

Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	10/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

a. Clasificación por programas - Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programa y Programa (en algunos casos)
b. Clasificación Económica - Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

BASE 6. Vinculación de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.
   La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	11/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones Orgánica, por Programas y Económica.

La vinculación de los créditos del Presupuesto de este ejercicio será la siguiente:

a) ***CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:***

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos I, III, VIII y IX de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de área de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos II y IV, de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de política de gasto.

Los créditos del Estado de Gastos incluidos en los Capítulos VI y VII de la clasificación económica estarán vinculados a nivel de grupo de programa.

b) ***CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:***

Los capítulos de gastos I, III, VIII y IX, estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos II y IV, estarán vinculados a nivel de artículo en la clasificación económica.

Los capítulos de gastos VI y VII, estarán vinculados a nivel de aplicación presupuestaria en la clasificación económica

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.

2. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen.

3. Las modificaciones de crédito, que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General, son los siguientes:

   — Créditos extraordinarios.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	13/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

— Suplementos de crédito.
— Ampliaciones de crédito.
— Transferencias de crédito.
— Generación de créditos por ingresos.
— Incorporación de remanentes de crédito.
— Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

1. Los expedientes serán incoados por orden del Presidente.

2. Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo, Comercio y Turismo.

3. Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4. Cuando la competencia corresponda al Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.

5. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	14/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

2. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	15/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.

2 Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:

a) Remanente Líquido de Tesorería.
b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de crédito fueran destinados para gastos de inversión.

3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo, Comercio y Turismo, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	16/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

4. Los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. Créditos Ampliables

1. La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

2. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	17/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
NINGUNA	

3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.

4. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Presidente de la Corporación.

BASE 14. Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Prepuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

   a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
   b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	18/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

   En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

4. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.

5. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información,

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de:
   a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
   b) Enajenaciones de bienes de la Entidad.
   c) Prestación de servicios.
   d) Reembolsos de préstamos.
   e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria por la correspondiente cuantía.

   (Artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

   a) En los supuestos a) y b) del apartado 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación.
   b) En los supuestos de los apartados c) y d) del apartado 1 anterior, el reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	20/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.

4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente.

BASE 16. Incorporación de Remanentes de crédito

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

2. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
b) Los créditos derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	21/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

3. La incorporación de remanentes de crédito tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

   A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

   a) El remanente líquido de Tesorería.
   b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

   En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

   c) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.
   d) En su defecto, los recursos genéricos remanente líquido de Tesorería o nuevos o mayores ingresos recaudados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

   Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Alcalde, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior, remanentes de crédito comprometidos.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	22/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. A tal fin y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos:

   a) Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
   b) Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
   c) Saldo de créditos no autorizados.

5. Dicho estado se someterá a Memoria del Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

6. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, siempre que existan recursos suficientes, y previo informe de Intervención, corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

7. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.

8. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

   Excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	23/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.

9. Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

10. A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. Bajas por Anulación

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Cuando el Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno.

3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	24/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

— La financiación de remanentes de tesorería negativos.
— La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
— La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio así como atender posibles obligaciones de pago derivadas de sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia.
2. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.
3. El Fondo de Contingencia financiará las modificaciones de crédito que procedan, en función del gasto de carácter no discrecional y no previsto en el Presupuesto inicialmente aprobado que se vaya a realizar.

4. El crédito de esta rúbrica no utilizado a final del ejercicio no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	25/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5. En este ejercicio se ha incluido la cantidad de 68.000€ en el Presupuesto de la Entidad como fondo de contingencia, 58.000€ para el Ayuntamiento y 10.000€ para la Residencia de la tercera edad San Sebastian.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I. Situación de los Créditos

BASE 19. Créditos Disponibles

1. Todos los créditos aprobados en el presupuesto o en sus modificaciones estarán en principio en situación de disponibles.

2. Contra estos créditos disponibles se podrán efectuar los gastos.

BASE 20. Créditos Retenidos

1. La retención de créditos es el acto por el cual se expide, respecto a una aplicación presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

   La verificación de la suficiencia del saldo de crédito deberá efectuarse, en todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

   Una vez expedida la certificación de existencia de crédito se incorporará al expediente y constará en la propuesta de acuerdo.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	26/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. En toda tramitación administrativa de expedientes de gastos deberá solicitarse la certificación de existencia de crédito por parte de los órganos y áreas gestoras.

   Corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tíjola.

BASE 21. Créditos No Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

   — En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
   — En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

   Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	27/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 22. Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de esta Entidad se realizará en las siguientes fases:

— Autorización del gasto (fase A).
— Disposición o compromiso del gasto (fase D).
— Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
— Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos.

3. En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible dentro de la bolsa de vinculación jurídica establecida en estas bases, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	28/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASE 23. Autorización del Gasto

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

3. Es necesario para la autorización de gastos la formación de un expediente en el que figurará la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente, por lo que a los efectos de su tramitación, al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporar el documento contable «RC».

   La autorización del gasto dará lugar a la emisión del documento contable «A» que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

4. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

5. Es competencia del Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	29/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni a la cuantía señalada.

Asimismo, será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

6. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la Entidad.

BASE 24. Disposición o Compromiso del Gasto

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

   La aprobación de la disposición dará lugar a la emisión del documento contable «D», que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	30/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente, los acuerdos de delegación de esta Entidad y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

BASE 25. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

BASE 26. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	31/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. Corresponderá al Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

   — El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
   — Las operaciones especiales de crédito.
   — Las concesiones de quita y espera.
   — El resto de competencias delegadas por el Presidente, de conformidad con los acuerdos de delegación de esta Entidad.

BASE 27. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se considerarán documentos justificativos:

1. En los Gastos de personal:

   — Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	32/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

— Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

— Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.

3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.

4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

5. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, que deberá contener como mínimo los datos que establece la normativa de facturación, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

6. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O», que deberá incorporarse al expediente y registrarse en la contabilidad.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	33/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASE 28. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, (facturas o documentos equivalentes, certificaciones de obra, documentación justificativa de subvenciones concedidas...), se presentarán en el Registro General de la Entidad, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos, de acuerdo con la normativa de facturación:

   — Número y, en su caso, serie.
   — Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
   — Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
   — Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
   — La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total o precio del contrato.
   — Lugar y fecha de su emisión.
   — La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

3. Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de la Entidad, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	34/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

BASE 29. Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La función de la ordenación de pagos es competencia del Presidente.

3. El Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del Real Decreto 500/1990).

5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas,

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6. Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

BASE 30. Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por esta Entidad, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.

2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención Municipal.

BASE 31. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	36/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumerados en la Base 22, pudiéndose dar los siguientes casos:

   — Autorización-disposición.
   — Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 32. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La acumulación de fases de autorización y compromiso de la obligación resulta procedente en los siguientes supuestos (AD):

   a) Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
   b) Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
   c) Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor.
   d) Suministros periódicos: agua, gas, suministro eléctrico y comunicaciones telefónicas, por la cuantía de los contratos iniciales
   e) Subvenciones de concesión directa y nominativas, en el caso de subvenciones con pago anticipado.
   f) Aprobación inicial anual de las retribuciones del personal.
   g) Otros que se consideren procedentes.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	37/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. La acumulación de fases de autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación resulta procedente en los siguientes supuestos (ADO):

a) Reposiciones de fondos para anticipos de caja fija, así como su cancelación; y en general, para los gastos que tengan la consideración de contratos menores de acuerdo con la legislación vigente, salvo que se instruya el correspondiente expediente para comprometer el crédito, tramitándose en ese caso en las fases «A-D-O» o «AD+O» por separado, situación que con carácter general se aplicará a los contratos de importe igual o superior a 5.000 euros.
b) Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.
c) Gastos financieros.
d) Las obligaciones derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
e) Gastos de personal, así como dietas y gastos de locomoción.
f) Gastos por cuya naturaleza sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
g) Otros que se consideren procedentes y gastos urgentes debidamente justificados.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 33. Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	38/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

a. Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	39/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b. Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.

c. También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.

d. Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.

e. Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.

f. Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.

g. Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

h. El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

2. Las subvenciones otorgadas por esta Entidad Local se regirán por la normativa siguiente:

— Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	40/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

   - Procedimiento de concurrencia competitiva.
   - Procedimiento de concesión directa.
   - Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por la Entidad Local.

BASE 34. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos de su otorgamiento que serán elegidos por la Entidad.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	41/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
h) Plazo de resolución y notificación.
i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
l) Criterios de valoración de las solicitudes.
m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	42/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por la propia Entidad.

BASE 35. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Reglamento de la ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	43/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Para el ejercicio 2023 las subvenciones de concesión directa que aparecen nominativamente en el presupuesto son las siguientes

161	48000	COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	10.000,00

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	44/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2312	48001	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
2312	48002	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
2312	48003	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.500,00
2312	48004	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	24.000,00
334	48001	SUBVENCION AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
334	48002	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE LA ESTACION	1.500,00
334	48003	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	600,00
334	48004	SUBVENCION ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00
341	48000	SUBVENCION AL CLUB DE BALONCESTO TIJOLA	4.000,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	3.500,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION VETERANOS FUTBOL	1.000,00
341	48004	SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDUALES	2.500,00
341	48005	SUBVENCION CARRERA DE MONTAÑA ARMUÑA-BACARES	1.000,00
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	600,00
341	48007	SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	800,00
341	48008	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00
341	48009	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
432	48000	SUBVENCION TIJOLA DIGITAL	1.000,00
433	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID 19	500,00
2312	48000	SERVICIOS SOCI. SUBV PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	10.000,00
		TOTAL	**75.100,00**

BASE 36. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	45/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

No obstante, el Presidente o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago.

Esta Entidad podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 37. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por el órgano competente dando lugar a un documento «AD».

Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2. Las subvenciones directas y nominativas originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	46/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. Las subvenciones en concurrencia competitiva originarán documento «A» en el momento de aprobación de las bases de la convocatoria y documento «D» en el momento de otorgamiento.

4. La aprobación, en su caso, del resto de documentos contables de las fases del gasto (documento «O») derivados del pago de las subvenciones se realizará por los órganos competentes según recogen las Bases 25 a 28.

BASE 38. Gastos de Personal

1. Las dietas y gratificaciones que reciben los miembros de la Corporación, quedarán establecidos en la cuantía que viene establecida en el presupuesto.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	47/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASE 39. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen, en el caso de desplazamiento por comisión de servicio o gestión oficial. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes en la cuantía individual que a continuación se expresa:

a) Kilometraje: 0,19 euros
a) Media dieta por manutención: 26,67 €.
b) Dieta completa por manutención: 53,34

. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, Juntas de Gobierno Local, Comisiones y otros órganos colegiados, por un importe total de 16.000,00 euros que se distribuirán según los criterios fijados en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 24 de Junio de 2019

Se justificarán mediante relación de indemnizaciones bimestrales realizadas a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditarán la asistencia efectiva a las mismas y el importe a percibir.

Según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de Junio de 2019, los importes a percibir son:

Asignación por asistencia a sesiones de Pleno: 150,00 euros
Asignación por asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local: 150,00 euros
Asignación por asistencia a sesiones de comisiones informativas y otros órganos colegiados: 80,00 euros

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y NIF.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	48/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tiene la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto a las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

BASE 40. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

— Kilometraje: 0,19 euros.

— Media dieta:26,67 euros.

Dieta completa: 53,34 euros

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	49/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BASE 41. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

NINGUNA

BASE 42. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

1. El Ayuntamiento concederá un anticipo, a aquellos empleados públicos que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá al Alcalde, previo expediente, y dentro de las cuantías máximas establecidas en el vigente presupuesto municipal.

2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco será concedido, hasta que no hayan transcurrido 12 meses, según los casos, desde su otorgamiento anterior, aun cuando se hayan reintegrado antes de cumplir el plazo establecido al solicitar dicho anticipo. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

3. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	50/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

tramitación de documento «ADO», siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento «RC» e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

BASE 43. Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

Pagos a justificar

1. **Concepto y ámbito de aplicación**

Tienen el carácter de pagos «a justificar» aquellas ordenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

La aplicación de este sistema debe tener carácter excepcional y por consiguiente su utilización debe limitarse únicamente a aquellos supuestos en que sea absolutamente imprescindible por no ser posible la obtención de los comprobantes al tiempo de efectuar los pagos.

La regulación de este sistema en las Entidades Locales sigue los principios y el modelo de la Ley General Presupuestaria y está contenida en el artículo 190.2 del TRLRHL, en los artículos 69 a 72 del Reglamento Presupuestario (RD 500/1990, de 20 de abril), y desarrollada en los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización propia y, en su caso, de los reglamentos de la entidad.

2. **Forma de expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar.**

El Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	51/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Para la expedición de una orden de pago «a justificar» se requiere la formación de una propuesta por parte Servicio o Centro Gestor correspondiente; la fiscalización favorable por la Intervención y la aprobación por Resolución de Alcaldía.

1. La petición del Centro Gestor interesado en la emisión de una propuesta de pago a justificar concretará los siguientes extremos:

a) Indicación de los gastos que se pretenden llevar a cabo y de la necesidad de que se libren «a justificar» los fondos solicitados por no poderse obtener los comprobantes con carácter previo al pago.

b) Nombre del habilitado, así como los suplentes en su caso, a favor del que debe expedirse la orden de pago a justificar.

c) Importe por el que debe emitirse la propuesta de pago.

d) Aplicación presupuestaria con cargo a la cual se solicitan los fondos.

e) Plazo en que se estima justificar la aplicación de los fondos, no pudiendo exceder de tres meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario en el que se libraron.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

Fiscalizado de conformidad por la Intervención, se tramitará la Resolución de Alcaldía de ordenación del pago a justificar a la vista de la documentación justificativa presentada por el Centro Gestor interesado.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	52/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. Situación y disposición de los fondos.

Aprobada la orden de pago a justificar se remitirá a la mayor brevedad posible a la Tesorería para que se libren los fondos.

La expedición de órdenes de pago «a justificar» habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el presidente de la Entidad, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

El importe de los pagos «a justificar» que se libren se abonará desde la Tesorería municipal a la cuenta bancaria restringida abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

4. Pagos con fondos *a justificar*.

Los perceptores de las órdenes de pago «a justificar» quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	53/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Importe.
- Finalidad.
- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

Contabilidad y control.

La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

conocimiento del Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

5. **Límites cuantitativos.**

La cantidad máxima a conceder en concepto de pago «a justificar» se fija en 1.000,00 €

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

6. **Conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.**

Se podrán solicitar pagos «a justificar» en cualquiera de los conceptos del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de esta Entidad Local.

7. **Régimen de las justificaciones**.

Los perceptores de los pagos «a justificar» quedarán obligados a justificar la aplicación de la totalidad de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses desde su percepción y, necesaria e inexcusablemente, a 31 de diciembre.

En las cuentas justificativas figurarán debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados; la cantidad no invertida será justificada con la carta de pago demostrativa de su reintegro. No se admitirán justificaciones parciales que no vayan acompañadas del preceptivo reintegro.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	55/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Todas las facturas atendidas mediante una orden de pago «a justificar» deberán haber sido registradas en el Registro Contable de Facturas salvo, en su caso, los justificantes correspondientes a las ayudas de urgencia.

Anticipos de Caja Fija

1. Concepto y ámbito de aplicación

Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

La regulación de este sistema en las Entidades Locales sigue los principios y el modelo de la Ley General Presupuestaria y está contenida en el artículo 190.3 del TRLRHL, en los artículos 73 a 76 del Reglamento Presupuestario (RD 500/1990, de 20 de abril), y desarrollada en los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017), sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización propia y, en su caso, de los reglamentos de la entidad.

2. Partidas presupuestarias

La determinación de las partidas presupuestarias cuyos gastos pueden atenderse mediante anticipos de caja fija ha de constatarse a través de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (dentro de la clasificación económica de

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

los gastos que establece dicha orden) cuáles son las aplicaciones presupuestarias adecuadas para poder atender estos gastos que deben cumplir con los requisitos propios de esta figura:

- Estar destinados a atender gastos de carácter corriente
- Ser de carácter periódico o repetitivo
- O, en caso de tener la consideración de contratos menores, no superar los 5.000 euros de valor estimado.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. Límites cuantitativos

La cuantía global de los anticipos de caja fija no podrá exceder del 7 % de los créditos aprobados del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo para realizar pagos individualizados, sin que en ningún caso estos últimos puedan superar los 1.000,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

4. Justificación y régimen de reposiciones

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	57/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija **rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.**

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, a final del ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir todas las cuentas justificativas de los gastos realizados con cargo al fondo previsto como anticipo.

5. Situación y disposición de los fondos

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	58/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El Presidente de esta Entidad Local es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

Los habilitados-pagadores para la gestión de los fondos que se gestionen como Anticipos de Caja Fija, serán designados por el Presidente de la Entidad en el acuerdo de constitución del anticipo de caja.

Los fondos que reciban los Habilitados-Pagadores son movimientos internos de la Tesorería municipal a la cuenta bancaria que se designe al efecto, de la que podrán disponer con la firma de las personas autorizadas para ese fin.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

6. Contabilidad y control

Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	59/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

— Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
— Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
— Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
— Rendir las cuentas.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refiere el apartado anterior se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Presidente y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	60/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Presidente de la Entidad Local con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 44. Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
- Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
- Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2. Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.
El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	61/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 45. Contratos Menores

La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

Son contratos menores aquellos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 euros (IVA excluido) en el caso de obras, y a 15.000 euros (IVA excluido) en el caso de suministros o servicios.

- La tramitación del expediente responderá, necesariamente, a las exigencias previstas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.y exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra

A) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía supere 3.000,00 euros (iva excluido) se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación del gasto

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	62/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Providencia de Alcaldía, justificando la necesidad de la contratación, el importe de la misma e indicando a tres empresas, como mínimo, con suficiente capacidad para llevar a cabo las invitaciones.

b) Informe de intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria suficiente para autorizar el gasto y porcentaje sobre los recursos ordinarios del presupuesto.

c) Invitación a participar a las empresas propuestas por providencia de Alcaldía para la realización del objeto del contrato.

d) Certificación de la secretaría sobre las ofertas presentadas.

e) Informe de secretaría con propuesta de resolución.

f) Resolución de Alcaldía, adjudicando el contrato y aprobando el gasto.

g) Notificación a los candidatos y al adjudicatario del contrato.

- Reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante la aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que proceda a verificarla y al órgano competente para su conformidad.

Realizado este trámite previo, la factura será remitida a Intervención General para su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde- Presidente mediante Resolución.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	63/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B) La tramitación del expediente del contrato menor, cuya cuantía no supere 3.000,00 euros (iva excluido) se ajustará al siguiente procedimiento:

A fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda, siempre que sea posible, teniendo en cuenta la cuantía del contrato y sin entorpecer el objetivo de agilidad de este procedimiento, que se promueva la concurrencia solicitando al menos tres ofertas a empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato.

- Aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación.

Se realizará mediante aportación de factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que proceda a verificarla y al órgano competente para su conformidad

Realizado este trámite, la factura, (junto al resto de documentación justificativa, en su caso) será remitida al área de Intervención General para su Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Resolución.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente sección.

La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	64/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Impuestos sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja firma y otro sistema similar para realizar pagos menores.

Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

Consideraciones generales

- No podrán ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que año tras año, respondan a una misma necesidad de la unidad gestora contratante. Esta contratación debe planificarse y llevarse a cabo por procedimientos ordinarios.

- Podrá recurrirse al mismo contratista para tramitar distintos contratos menores sin que deba entenderse fraccionado el contrato, cuando, el objeto de aquellos tenga por separado una unidad funcional, técnica y económica.

- La emisión del informe del órgano de contratación justificando la necesidad del contrato y la no alteración del objeto para evitar los umbrales previstos no será necesario cuando el sistema de pago elegido para el contrato sea el de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no excede de 5.000 euros.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	65/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Estos mismos contratos, cuyo valor estimado no alcance los 5.000 euros y cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija están exceptuados de publicar trimestralmente la información a la que se refiere el artículo 64.3 de la LCSP.

BASE 46. Gastos de Carácter Plurianual

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

   d) Inversiones y transferencias de capital.
   e) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas de la LCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
   f) Arrendamientos de bienes inmuebles.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	66/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

g) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

h) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

5. Corresponde al Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

BASE 47. Gastos con Financiación Afectada

1. Se declararán no disponibles las aplicaciones de inversión financiadas con operaciones de crédito, hasta la formalización del contrato con la Entidad financiera correspondiente.

2. Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas, distintos a operaciones de crédito, la disponibilidad de dichos créditos está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	67/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

correspondientes, en el caso de subvenciones, o a los reconocimientos de derechos en los restantes casos.

BASE 48. Gastos de Tramitación Anticipada

Los expedientes de gasto que hayan de generar obligaciones para la Hacienda Municipal, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior en que se materialice la contraprestación, en el mismo ejercicio con anterioridad a la aprobación del expediente de modificación de crédito o con anterioridad a la efectiva disponibilidad del crédito.

Para iniciar la tramitación anticipada de los expedientes de gasto, se deberá haber aprobado inicialmente el proyecto de presupuesto, de modificación de crédito que lo soporte o de ingreso que lo financia.

No obstante lo anterior, cuando se trate de gastos corrientes previstos en el presupuesto, se podrá iniciar la tramitación anticipada en cualquier momento del ejercicio.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 49. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.

- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de los Bandos de la Alcaldía, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales se materializa a través de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Pleno Municipal.

Además las Entidades Locales pueden regular sus procedimientos en las Bases de Ejecución aprobadas conjuntamente en los Presupuestos Anuales, tal y como establece el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

BASE 50. Tramitación de la Factura Electrónica

1. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Entidad desde el 15 de enero de

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	69/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, **estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 500,00 €, impuestos incluidos**

Se determina por esta Entidad establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	70/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Las entidades no obligadas a presentar facturas electrónicas, cuando no las presenten por este formato voluntariamente, deberán presentar las facturas en formato PDF en la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tíjola www.tijola.es o el registro municipal.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 51. La Tesorería Municipal

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos de la Entidad, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

3. Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	71/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

y en el artículo 196 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

5. Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

   a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
   b) Cuentas restringidas de recaudación.
   c) Cuentas restringidas de pagos.
   d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 52. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos de esta Entidad podrá realizarse en las siguientes fases:

   a) Compromiso de ingreso.
   b) Reconocimiento del derecho.
   c) Anulación de derechos.
   d) Cancelación de derechos.
   e) Recaudación e ingreso de fondos públicos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona o entidad pública o privada se obligan con la Corporación a financiar total o

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	72/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

parcialmente un gasto determinado. Así, esta fase no se produciría en todos los ingresos presupuestarios locales, sino únicamente, y atendiendo a su definición, en el caso de las subvenciones recibidas por la entidad local.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Existen otras figuras que no dan lugar al reconocimiento de un derecho sino que son figuras que o bien extinguen la deuda, o la minoran o trasladan. El Plan General de Contabilidad Pública el que dispone que la anulación y la cancelación de derechos en la contabilidad pública, se produce cuando, en virtud de acuerdos administrativos, procede dar de baja total o parcialmente un derecho presupuestario reconocido pendiente de cobro, ya sea del presupuesto corriente o de presupuestos ya cerrados.

   Provocan la cancelación de derechos pendientes de cobro, esto es, la extinción de la deuda:

   - los cobros en especie,
   - las insolvencias de deudores,
   - la prescripción de los derechos y
   - la condonación de deudas.

   Producen la anulación de derechos pendientes de cobro, esto es, la minoración, el traslado o la sustitución de la deuda:

   - las anulaciones de liquidaciones,
   - los aplazamientos y fraccionamientos,
   - las devoluciones de ingresos u
   - otras causas como los beneficios fiscales concedidos al sujeto pasivo.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	73/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5. La recaudación o ingreso de fondos públicos supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Entidad Local.

BASE 53. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor de la Entidad Local, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:
    a. El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
    b. El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	74/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 54. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

   El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

   Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación y cancelación de derechos, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 55. Devolución de ingresos indebidos

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	75/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. La devolución de ingresos declarados indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería y previa autorización del órgano competente, mediante cheque de cuenta corriente cuando el beneficiario no hubiera aportado datos bancarios y concurran las circunstancias que así lo justifiquen.

2. Su tramitación requerirá cumplimentar el oportuno documento contable, en el que se especificará la forma de pago y al que se acompañará la autorización a que se refiere el apartado anterior en el caso de pago mediante cheque, considerándose ambos requisitos esenciales del expediente.

BASE 56. Actas de Arqueo

Trimestralmente se expedirá Acta de Arqueo, documento que deberá resultar confeccionado y firmado dentro del plazo del mes siguiente al que corresponda su contenido.

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 31 de enero del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

BASE 57. Sobre el Plan de Tesorería

1. Corresponde al Tesorero elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Presidente.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	76/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

4. La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por esta Entidad y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 58. Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	77/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 59. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento de los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como del Cumplimiento de la Regla de gasto[b], dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre)

Resulta necesario señalar que, tras el acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 13 de septiembre de 2021, con carácter excepcional, ***se mantienen suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023****.*

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	78/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se faculta al Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 60. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

   a) los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
   b) el resultado presupuestario del ejercicio.
   c) los remanentes de crédito.
   d) el remanente de tesorería.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	79/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

   A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

   Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

   El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

   Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	80/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de crédito incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	81/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores, pendientes de cobro.
c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 61. Saldos de Dudoso Cobro

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	82/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 62. Tramitación de la Cuenta General

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	83/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

   La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

   La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	84/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 63. Contenido de la Cuenta General

1. La cuenta general estará integrada por:
   a. La de la propia entidad.
   b. La de los organismos autónomos, en caso de tenerlos
   c. Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales, en caso de tenerlas

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

2. Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conformes a las Normas

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	85/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

A efectos de la obtención de los estados consolidados, las entidades controladas, directamente o indirectamente, por la entidad local no comprendidas en los apartados anteriores, las entidades multigrupo y las entidades asociadas deberán remitir sus cuentas anuales a la entidad local acompañadas, en su caso, del informe de auditoría.

Los conceptos de control y de entidad multigrupo y entidad asociada son los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

Los estados consolidados deberán acompañar a la Cuenta General, al menos, cuando ésta se someta a aprobación del Pleno de la Corporación.

TÍTULO VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 64. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Intervención Municipal remitirá al Pleno, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	86/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Plenarias ordinarias que esta Entidad Local celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.

TÍTULO VII. CONTROL INTERNO

BASE 65.Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

a) La propia Entidad Local.
b) Los organismos autónomos locales.
c) Las entidades públicas empresariales locales.
d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.
h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	87/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 66. Ámbito de Aplicación

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	88/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 67. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	89/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

BASE 68. Discrepancias

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	90/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- En su caso, los que el Pleno de la Entidad, previo informe del órgano interventor, apruebe como requisitos o trámites esenciales.

d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	91/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	92/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 69. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 70. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indebidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	93/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

— La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
— El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.
— Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 71. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1. El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

2. Se comprobará:

— Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
— Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.
— Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.
— Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	94/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

DISPOSICIÓN FINAL

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Presidente, previo informe de la Intervención.

EL ALCALDE

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	PDNh+0LcP6L+gXyzD2t7sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:09:02
Observaciones		Página	95/95
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PDNh%2B0LcP6L%2BgXyzD2t7sw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Tíjola, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio **2023**, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, y para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos.

Como consecuencia de la situación especial creada con el estado de alarma y la pandemia por el covid-19 los años 2020 y 2021 son atípicos en relación a algunos de los ingresos y el año 2022 como consecuencia de la crisis generada por la subida de precios de los carburantes y la energía, por ello los ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se han calculado teniendo como base las liquidaciones del Presupuesto de los ejercicios 2019, 2021 y al avance a fecha actual de la liquidación del 2022, así como la información disponible sobre subvenciones y otros ingresos previstos.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	1.279.000,00
2	Impuestos Indirectos	45.600,00
3	Tasas y Otros Ingresos	394.800,00
4	Transferencias Corrientes	3.383.500,00
5	Ingresos Patrimoniales	771.100,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	55.000,00
7	Transferencias de Capital	600.000,00
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	-
TOTAL INGRESOS		**6.535.000,00**

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	1/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se ha calculado tomando como referencia las cantidades liquidadas en 2021 y en el avance de la liquidación a fecha actual de 2022, así como las previsiones para el 2023 de conformidad con los padrones municipales.

Impuesto	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	Diferencia
112.00	36.000,00	36.000,00	0
113.00	736.000,00	810.000,00	74.000,00
115.00	230.000,00	234.000,00	4.000,00
116.00	40.000,00	30.000,00	-10.000,00
130.00	175.000,00	180.000,00	5.000,00
SUMA	**1.217.000,00**	**1.290.000,00**	**73.000,00**

Los cambios más significativos son los siguientes:

- La aplicación **112.00** de Impuesto sobre inmuebles rústica, se ha presupuestado en base al padrón de este impuesto para el ejercicio 2022.

-La aplicación **113.00** de impuesto sobre bienes inmuebles urbana, se ha presupuestado en base a al padrón del ejercicio 2022 y los cargos existentes actualmente por parte de la recaudación en la Diputación Provincial de Almería

- La aplicación **116.00** de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, se ha presupuestado tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio 2021, la presupuestada en 2022 y avance de la liquidación de este último.

- La aplicación **130.00** se ha presupuestado tomando como referencia la cantidad liquidada en el ejercicio 2021 y el avance de la liquidación a fecha actual.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se ha calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto liquidados en lo que va ejecutado del ejercicio 2022 y el nivel de desarrollo urbanístico previsto para el próximo ejercicio 2023.

Impuesto	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	diferencia
290.00	44.000,00	45.000,00	1.000,00
291.00	600,00	600,00	0
SUMA	**44.600,00**	**45.600,00**	**1.000,00**

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, y el avance de la liquidación del ejercicio 2022, ya que se ha considerado que las circunstancias especiales del 2021 con la situación ocasionada con la pandemia del Covid-19 no se repetirán en 2023, y se incluyen unos ingresos específicos por cuotas de urbanización de terrenos, así como tasas por direcciones de obra, conforme a la ordenanza aprobada en 2022.

Tasas y Otros Ingresos	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	Diferencia
301.00	2.500,00	2.500,00	0,00
313.00	34.000,00	35.000,00	1.000,00
321.00	2.000,00	2.000,00	0,00
321.01	20.000,00	15.000,00	-5.000,00
322.00	2.000,00	2.000,00	0,00
323.00	0	15.000,00	15.000,00
325.00	100,00	150,00	50,00
329.01	500,00	500,00	0,00
331.00	10.500,00	11.500,00	1.000,00
335.00	7.000,00	3.100,00	-3.900,00
335.01	11.000,00	16.000,00	5.000,00
336.00	1.200,00	500,00	-700,00
337.00	71.000,00	73.000,00	2.000,00
338.00	9.000,00	11.000,00	2.000,00
339.01	13.000,00	13.000,00	0,00
342,00	8.000,00	8.000,00	0,00
344.00	15.000,00	15.000,00	0,00
349.00	12.900,00	12.900,00	0,00
349.01	8.000,00	15.000,00	7.000,00
349.02	0	10.000,00	10.000,00
350.00	138.653,92	0	-138.653,92
391.20	35.000,00	31.000,00	-4.000,00
396.10	145.200,00	88.632,50	-56.567,50
399.00	1.500,00	3.000,00	1.500,00
399.01	10.315,08	16.017,50	5.702,42
SUMA	**558.369,00**	**399.800,00**	**-158.569,00**

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	3/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los cambios más significativos en este capítulo son los siguientes:

- En la aplicación **313.00**. de tasas por instalaciones deportivas, se presupuesta con un pequeño incremento respecto al año anterior, teniendo en cuenta la previsión de la liquidación y que en el ejercicio 2023 no existirán las restricciones que hubo los primeros meses de 2022

- En la aplicación **321.01** Tasas por declaración de Afos , se disminuye la previsión de ingresos, tomando como referencia el avance de la liquidación del ejercicio 2022.

- La aplicación **323.00** de tasas por dirección de obra, se presupuesta conforme a la ordenanza aprobada en 2022, estimando una previsión de posibles ingresos por estos conceptos, que también se presupuestan en gastos.

- En la aplicación **331.00** de tasas por vados permanentes, se incrementa un poco, conforme a la estimación de la liquidación del ejercicio 2022.

- En la aplicación **335.00** de tasas por ocupación de vía pública con terrazas, se disminuye con respecto a la cantidad presupuestada en 2022, estimándose el importe que previsiblemente se va a recaudar en el presente ejercicio.

- En la aplicación **335.01** de tasas por puestos, casetas de venta, barras de fiestas, se incrementa con respecto a la cantidad presupuestada en 2022, estimándose conforme a los datos del ejercicio 2019 y teniendo en cuenta que en 2023 se van a obtener los ingresos correspondientes a las fiestas de San Sebastian y de Carnavales.

- La aplicación **336.00** de ocupación por vía pública con escombros, se presupuesta conforme a la estimación de la liquidación del ejercicio 2022

- La aplicación **337.00** Tasas de aprovechamiento del vuelo, postes, se incrementa un poco, teniendo en cuenta que existe con convenio de inspección tributaria, mediante el cual se está incrementando los ingresos por este concepto, lo que por otro lado conlleva un coste que está presupuestado en gastos.

- La aplicación **349.01** de tasas por publicidad en libro de las fiestas, se incrementa en una cantidad importante, como consecuencia de la previsión de la modificación en la publicidad en el libro de las fiestas.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	4/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La aplicación **349.02** de tasas por publicidad en el pabellón de deportes, se presupuesta por primera vez en este ejercicio, estimando unos ingresos de las distintas empresas que se publicitan en el mencionado pabellón.

- La aplicación **350.00** de contribuciones especiales para la obra de electrificación del Collado, se presupuestó en 2022, para dar cabida a los ingresos que pudieran cubrir los gastos de la obra mencionada, para el ejercicio 2023 no se presupuesta.

- La aplicación **391.20** de sanciones de tráfico se disminuye un poco en base a las cantidades recaudadas conforme al avance de la liquidación del ejercicio 2022, como consecuencia del funcionamiento de las cámaras de control de tráfico.

- La aplicación **396.10** de cuotas de urbanización, se presupuesta el importe correspondiente a los ingresos de los propietarios de la TI1 derivados de las actuaciones urbanísticas para financiar los gastos de los proyectos urbanización, este mismo importe de 88.632,50 euros se presupuesta también en gastos, el pasado ejercicio 2022 también se presupuestó el importe total en ingresos y gastos, solo se liquidará el importe correspondiente a la anualidad de ese ejercicio.

- En la aplicación **397.00** de aprovechamiento urbanístico no se ha previsto ninguna cantidad, ya que no se prevé ninguna actuación concreta para este 2023.

- En las aplicaciones **399.00 y 399.01** de ingresos diversos del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad se incrementa un poco en base las previsiones estimadas, y posible indemnizaciones de seguros que están presupuestadas también en gastos.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a **3.350.500,00 euros** se han calculado tomando como base las cantidades estimadas de los tributos del Estado y de la Junta de Andalucía, con las previsiones del Presupuesto General del Estado para 2023 y el incremento previsto en la participación de los tributos de la Junta, cuyos ingresos se realizan mediante entregas a cuenta mensuales y trimestrales, así como las previsiones de transferencias y de subvenciones estimadas, convenios realizados y otras observadas en los ejercicios anteriores:

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	5/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Aplicación presupuestaria	Transferencias corrientes 2022	Transferencias corrientes 2023	Diferencia
420.00	679.000,00	716.000,00	37.000,00
450.01	380.000,00	390.000,00	10.000,00
450.02	742.500,00	790.000,00	47.500,00
450.03	617.000,00	656.000,00	39.000,00
450.04	9.000,00	0	-9.000,00
450.06	0	86.100,00	86.100,00
450,30	60.000,00	77.000,00	17.000,00
450,31	4.172,00	4.172,00	0
450.32	2.000,00	2.000,00	0
450.60	14.706,00	14.706,00	0
450.80	3.000,00	3.000,00	0
461.00	6.000,00	6.000,00	0
461.01	7.353.00	7.353,00	0
461.02	6.000,00	6.000,00	0
461.03	3.000,00	3.500,00	500.00
461,04	0	4.000,00	4.000,00
462.00	25.900,00	24.070,00	-1.830,00
462.01	4.700,00	0	-4.700,00
462.02	10.600,00	9.020,00	-1.580,00
462.03	0	3.179,00	3.179,00
480.01	15.000,00	18.000,00	3.000,00
480.03	0	26.400,00	26.400,00
481.00	480.700,00	500.000,00	19.300,00
481.01	5.000,00	4.000,00	-1.000,00
SUMA	**3.084.631,00**	**3.350.500,00**	**265.869,00**

Las diferencias fundamentales radican en:

- La aplicación **420.00** de participación en los tributos del estado ha experimentado un incremento del 5% respecto al importe de la participación en los tributos real del año 2022, que ha sido un poco superior a la inicialmente presupuestada, conforme el Estado ha previsto en el Presupuesto General para el 2023, este importe es una estimación, la cantidad exacta no se conoce aún.

- La aplicación **450.01** de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha presupuestado con un incremento un poco superior a los años anteriores conforme a las manifestaciones expresadas por la Junta de Andalucía, ya que no se conoce con exactitud su importe.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- La aplicación **450.02** de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas de Residencia de la Tercera Edad se presupuesta por importe de 790.000,00 €. En relación con el presupuesto inicial del ejercicio anterior hay un incremento de 47.500 € y con respecto al presupuesto definitivo de 2.000,00 €, debido al incremento del coste de la plaza aprobado por la Junta de Andalucía a mediados de 2022

- En la aplicación **450.03** de transferencias de la Junta de Andalucía de concierto de plazas del centro de discapacitados se produce un incremento de 39.000,00 € con respecto al presupuesto inicial y 2.000,00 € respecto al presupuesto definitivo, relativo al importe del de la subida de las plazas que se ha producido en el ejercicio anterior, en ingresos y en gastos.

- La aplicación **450.04** de Subvención de Junta de Andalucía colaboración extraordinaria gastos Covid, como su propio nombre indica, es una ayuda para hacer frente a los gastos extraordinarios ocasionados por la situación del estado de alarma, en el presente ejercicio no se presupuesta cantidad alguna por este concepto.

- La aplicación **450.06** Transferencias de la Junta de Andalucía por las plazas concertadas del Centro de Día para personas mayores Virgen de Fátima, cuya puesta en marcha está prevista a comienzos del ejercicio 2023, con una capacidad asistencial máxima de quince plazas, se ha previsto una ocupación media anual de 66,66 % (diez plazas), lo que supondría unos ingresos de 86.100,00 €.

- En la aplicación **450.30** de transferencias de guardería infantil se ha presupuestado en relación a la cantidad de usuarios matriculados en la guardería infantil para el presente curso 2022/2023, y supone un incremento importante respecto al ejercicio anterior, ya que el número de niños matriculados se ha incrementado.

- La aplicación **450.31** de subvenciones para las escuelas deportivas que conceden el Colegio Sagrado Corazón de Jesús y el I.E.S. Alto Almanzora, en el mismo importe que el ejercicio anterior.

- La aplicación **450.32** de absentismo escolar se presupuesta por un importe de 2.000,00 euros, conforme a la subvención del ejercicio anterior, y por este mismo importe se dota crédito en gastos para la contratación de un/a monitor/a para el absentismo escolar.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	7/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- **450.60** Subvención de la Junta de Andalucía para el programa Guadalinfo y **461.01** Subvención de la Diputación Provincial para el mismo programa, los gastos correspondientes a este programa, serán sufragados en un 66,67 % por la Junta de Andalucía, y el restante 33,33 % será con fondos propios, que en este caso serán financiados por la Diputación Provincial de Almería.

- **450.80** Otras subvenciones corrientes de la Junta de Andalucía, se han presupuestado posibles ingresos para proyectos, el mismo importe en ingresos y en gastos.

- La aplicación **461.00** de ingresos, se trata de las cantidades que la Diputación Provincial pueda ingresar para los casos de emergencia social y ayudas económico-familiares que estimen necesarios la trabajadora social, se presupuesta en ingresos y en gastos.

- La aplicación **461.02** de proyectos sociales, incluye los ingresos para los proyectos de envejecimiento activo, risoterapia, mujer rural..etc. y también se presupuesta en gastos.

- La aplicación **461.03** subvención para promotores culturales y deportivos, es una ayuda para sufragar los gastos del sueldo de los citados promotores, se presupuesta conforme a lo reconocido en el ejercicio 2022, que es un poco superior a lo presupuestado inicialmente.

- La aplicación **461.04** de subvención para gastos de eventos deportivos y triatlón a la cantidad estimada que la Diputación Provincial de Almería nos subvenciona cada año para estas actividades, se presupuesta conforme al importe reconocido en 2022.

- .Las aplicaciones **462.00, 462.02 y 462.03,** corresponden a transferencias de los Ayuntamientos de Purchena, Lucar y Olula del Rio u otros posibles respectivamente, correspondientes a convenios de colaboración para la prestación de servicios extraordinarios por la policía local, tienen su contrapartida en el capítulo 1 de gastos de personal.

- La aplicación **480.01** de aportación de usuarios de la guardería infantil se presupuesta, tomando como referencia los ingresos de los niños matriculados en el curso 2022/2023, que son superiores al ejercicio anterior, por lo cual se incrementa su importe.

- La aplicación **480.03** de aportación de usuarios del centro de día Virgen de Fátima para personas mayores, que comienza a funcionar a comienzos de 2023. se estima con el mismo criterio que el ingreso de

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la Junta de Andalucía con una ocupación media del centro de diez plazas,

- La aplicación **481.00** de Residencia aportación de residentes, se presupuesta por un total de 500.000,00 euros, experimentando un incremento de 19.300,00 euros con respecto al presupuesto inicial de 2022 y 5.300,00 € con respecto al presupuesto definitivo, conforme el incremento del precio de las plazas que ha tenido lugar en 2022

- La aplicación **481.01** de donación de residentes se ha presupuestado según la cantidad estimada prevista conforme el ejercicio anterior.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2023, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de **788.100,00 euros**. En detalle proceden de los ingresos que se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Ingresos 2022	Ingresos 2023	Diferencia
521.00	500,00	1.000,00	500,00
521.01	300,00	300,00	0
541.00	11.000,00	14.000,00	3.000,00
541.01	7.000,00	12.700,00	5.700,00
550.00	59.000,00	62.500,00	3.500,00
553.00	12.000,00	12.000,00	0
554.00	600,00	600,00	0
555.00	366.000,00	685.000,00	319.000,00
SUMA	**456.400,00**	**788.100,00**	**331.700,00**

- Las previsiones en la aplicación presupuestaria **521.00 y 521.01** de intereses en cuentas corrientes, se han presupuestado, según las cantidades liquidadas en el avance ejecutado en 2022, que se estiman serán similares a las de 2023.

- Las previsiones en la aplicación **541.00** de arrendamientos se han estimado teniendo en cuenta los contratos de arrendamientos existentes y la previsión de arrendamiento de las casas rurales existentes y el albergue el Moroc, se incluyen los ingresos estimados por dos casas rurales nuevas en Higueral, cuya puesta en marcha está prevista para el verano de 2023, el incremento del IPC a fecha de la elaboración de este presupuesto es del 6 %, no se sabe a ciencia cierta el importe que corresponderá a aplicar en el ejercicio 2023,

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	9/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Las previsiones en la aplicación **541.01** de arrendamientos de viviendas tuteladas en las Residencia de la Tercera Edad, se presupuesta al alza con respecto al ejercicio anterior, ya que se prevé la puesta en funcionamiento de tres viviendas nuevas, y se pretende dar impulso a las mismas con la inicio del Centro de Día.

-La aplicación presupuestaria **550.00** de canon de gestión del centro de discapacitados se ha presupuestado con un incremento aproximado del IPC, su importe se regularizará en el mes de Enero con el importe exacto para el ejercicio 2023.

- En la aplicación **553.00** de canon de parcelas y nichos del cementerio, lo presupuestado corresponde a los ingresos procedentes por este concepto, y se ha estimado la cantidad en base a los ingresos previstos y conforme al avance liquidado en 2022.

- La aplicación **555.00** de los convenios con parques eólicos, desde el año 2014 se presupuesta con el criterio de caja, es decir la cantidad que se ingresa en 2023, corresponde a la liquidación de los ingresos de los parques generada en el año 2022, pero se factura y se hace efectiva en 2023, por tanto la cantidad presupuestada es la que corresponde a la producción de los parques de 2022, que se estima será bastante superior a la del ejercicio anterior, debido al incremento desmesurado en el precio de la energía eléctrica, actualmente tenemos dos parques en funcionamiento: Parque eólico Tíjola y Parque Eólico el Carrascal, y para el ejercicio 2023 está previsto el ingreso correspondiente a otros dos nuevos parques: Parque eólico el Arce y Parque eólico Parrancanas, los cuales están en fase de construcción, y deben ingresar el importe correspondiente, conforme el convenio realizado, a los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por un total de 254.017,00 € (más iva), de esta cantidad el 15% (38.102,55 €) se destina a la cuenta específica para el monte público

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Se presupuestan **55.000,00 euros** por enajenación de bienes patrimoniales del Ayuntamiento, que corresponden a la venta de una finca donada por un usuario de la Residencia de la Tercera Edad a este Ayuntamiento.

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2023, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y concedidas por la Diputación Provincial que ascienden a un total de **600.000,00 €.**

En el pasado ejercicio 2022 se presupuestó inicialmente por un importe de 118.000,00 € y ha experimentado modificaciones, siendo las previsiones definitivas a fecha actual de 1.233.057,52 €.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	10/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por la fecha de elaboración del presente presupuesto se desconocen las subvenciones que se ejecutarán en 2023, y se incorporarán al presupuesto mediante las modificaciones de créditos correspondientes.

Año 2022:

Eco.	Descripción	Previsiones totales
72000	SUBV PFEA M.OBRA URBANIZAC ACCESO VIVIENDAS	35.000,00
72001	SUBV PFEA MANO DE OBRA PAVIMENTACION DE CALLES TIJOLA	131.000,00
72002	SUBVENCION CONCURSO ANIMACION A LA LECTURA MARIA MOLINER	4.792,46
75080	SUBVENCION PARA RECONSTRUCCION MUROS CAMINO ZENETE	35.137,13
75081	SUBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EN PARQUE EL SANTO	24.014,93
75082	SEBVENCION RECONSTRUCCION MUROS EN VIAL CALLE JORQUERA	60.847,00
75083	SUBVENCION PROGRAMA DESAROLLO RURAL LEADER	6.500,00
76100	SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO 1 PLANTA CENTRO CULTURAL	118.000,00
76101	SUBVENCION DIPUT COMPLEJO DEPORTIVO ALMOROC	600.000,00
76103	SUBVENCION PARA OBRA 79 PCAM2018BII CAMINOS MUNICIPALES	55.566,00
76105	SUBV PFA MATERIALES OBRA URBANIZAC VIVIENDAS RURALES	15.750,00
76106	SUBV PFEA MATERIALES PAVIMENTACION DE CALLES	72.950,00
79101	SUBVENCION DE PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER	58.500,00
79700	SUBVENCION AGENCIA EJECUTIVA DE INNOVACION Y REDES	15.000,00
		1.233.057,52

Año 2023:

Eco.	Descripción	Previsiones totales
76100	SUBVENCION ANUALIDAD 2023 PISTAS DEPORTIVAS Y URBANIZACION COMPLEJO DEPORTIVO	600.000,00
	TOTAL	600.000,00

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 8 de Activos financieros, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 6.000,00 euros, el mismo importe del ejercicio anterior.

Activos financieros 2023	2022	2023
830.00	3.000,00 €	3.000,00 €
830.01	3.000,00€	3.000,00€
TOTAL CAPITULO 8	**6.000,00 €**	**6.000,00 €**

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

En este ejercicio de **2023** no se ha presupuestado ningún ingreso por operaciones de crédito, las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2023, se financiarán mediante recursos propios y la enajenación de bienes patrimoniales.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base las liquidaciones de los Presupuestos de 2021, y el avance de la liquidación del año 2022, así como las estimaciones con los datos que se disponen.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	2.977.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.148.800,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	146.600,00
5	Fondo de Contingencia	68.000,00
6	Inversiones reales	1.133.000,00
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS		**6.480.000,00**

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	12/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	2.733.500,00	2.977.000,00	243.460,00

Estado de Gastos	Pto. Municipal definitivo 2022	Pto. Municipal 2023	Incremento
Capítulo I, Gastos de personal	2.755.414,98	2.977.000,00	221.585,02

En relación al **gasto de personal** su importe global asciende a la cantidad de de 2.977.000,00 euros.

Con respecto al consignado inicialmente en el Presupuesto del ejercicio anterior, hay un incremento 243.460,00 euros , se financia con ingresos finalistas el importe de 1.199.486,00 €, la cantidad de este capítulo que no está financiado asciende a 1.777.514,00 € a diferencia de 2022 que el importe de gasto de personal no financiado ascendía a 1.658.938,00 €, por tanto la diferencia real del capitulo 1 asciende a 118.576,00 €

Los ingresos finalistas que financian el capítulo por l importe de 1.199.486,00 € corresponden: 958.355,00 € a la Residencia de la 3ª Edad San Sebastian, 78.500,00 € al Centro de día para personas mayores Virgen de Fátima, 95.000,00 € al personal de la Guardería Infantil, 2.000,00 euros al monitor de absentismo escolar, 21.690,00 € al centro guadalinfo, 7.672,00 € a monitores de deportes y cultura, y 36.269,00 € al convenio de colaboración de servicios extraordinarios con otros municipios de la policía local y el resto **se financian con fondos propios por un total de** 1.777.514,00 **€.**

En 2022 el importe del capítulo 1 ascendió a 2.733.540,00 €, de los cuales se financiaban mediante ingresos finalistas el importe de 1.074.602,00€ **financiándose con fondos propios el importe de 1.658.938,00€.**

De la comparación de los gastos de personal, financiados con fondos propios, del presupuesto de 2023 con el presupuesto del año 2022 **hay un incremento de 118.576,00 €.**

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	13/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los cambios más significativos con respecto al ejercicio anterior obedecen a la consignación retributiva para llevar a cabo de manera eficaz los servicios que se vienen prestando habitualmente por esta Entidad y que son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento, incluyendo la sustitución de personal, en los puestos donde se requiere, principalmente en la Residencia de la Tercera Edad, ante posibles bajas y vacaciones del personal.

A lo largo del año 2022 se han producido bajas voluntarias, jubilaciones definitivas, excedencias voluntarias etc que han requerido la contratación por parte de este Ayuntamiento de personal laboral temporal que pudiera prestar de forma eficiente dichos servicios, presupuestándose el correspondiente gasto para todo el ejercicio 2023. Todo ello, en tanto se cubran las plazas por los procedimientos legalmente establecidos.

Igualmente, a lo largo del ejercicio 2023 se prevén realizar contrataciones laborales temporales para atender necesidades circunstanciales e imprevisibles que surjan, sobre todo, en los servicios de mantenimiento, limpieza y desinfección tanto en edificios como en vías públicas. Todas estas contrataciones de personal temporal se vincularán a los supuestos contemplados en el Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral.

En el ejercicio 2023 comienza el funcionamiento del Centro de Día para personas mayores Virgen de Fátima, con una capacidad de quince plazas, para lo cual se debe contratar el personal necesario que se ajuste a los requisitos de funcionamiento del centro, el importe total del gasto estimado de este personal para el ejercicio asciende a un total de 78.500,00 euros.

En el último cuatrimestre del año 2022 comenzó el Plan Joven Ahora, a través del cual se contrataron a siete jóvenes durante seis meses, finalizando el mismo en el primer cuatrimestre del año 2023. Dichas contrataciones han sido financiadas con subvenciones de la Junta de Andalucía y del Fondo Social Europeo, aunque también este Ayuntamiento deberá realizar aportaciones en el año 2023 (posible incremento del Salario Mínimo Interprofesional e indemnizaciones).

Como incentivos de la policía local, dentro del capítulo I de personal para el año 2023, vienen recogidos los importes correspondientes a servicios extraordinarios de los mismos, conforme a los convenios de colaboración llevados a cabo con otras

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

administraciones públicas, cantidad que por otro lado aparece reflejada en el capítulo 4 de ingresos de este presupuesto.

Según lo establecido en el proyecto de ley de los presupuestos generales del Estado para el año 2023 (Título III, Capítulo I), la previsión general de las retribuciones de personal al servicio del sector público tendrán un incremento del 3,5 por ciento con el siguiente desglose:

a) 2,5 por ciento de incremento fijo y

b) Dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una. La primera vinculada al Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y la segunda al Producto Interior Bruto (PIB) nominal.

El incremento fijo del 2,5 por ciento queda reflejado en el capítulo I de este presupuesto, y la dotación presupuestaria correspondiente al incremento de las dos cláusulas de revisión del 0,5 por ciento cada una, aparece reflejada en el capítulo V del presupuesto (Fondo de Contingencia).

Las retribuciones de los miembros de la Corporación Local para el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, este Ayuntamiento ha aprobado la oferta de Empleo Público correspondiente a 44 plazas, que se proveerán por concurso de méritos 42 (9 de funcionario y 33 de personal laboral) y por concurso-oposición 2 plazas de funcionario.

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios (Capítulo 2)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	15/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	% Incremento
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	2.017.360,00	2.148.800,00	6,52
Estado de Gastos	**Pto. Municipal definitivo 2022**		**% Incremento**
Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios	2.225.545,75	2.148.800,00	-3,45

La cantidad total del gasto en bienes y servicios, consignada en el Presupuesto de 2023, asciende a 2.148.800,00 euros, lo cual supone un incremento global del 6,52 % con relación al Presupuesto Municipal inicial de 2022, y un descenso del 3,45% respecto al presupuesto definitivo a fecha actual de 2022. Las cantidades presupuestadas en este capítulo, se han calculado tomando como referencia las liquidadas por los mismos conceptos en el ejercicio 2021, los importes ya ejecutados del ejercicio 2022 y las previsiones de gastos estimadas, del importe total consignado en este capítulo, la cantidad de 1.134.946,50 € corresponden a gastos con financiación específica, que son: 330.545,00 € a la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian, 656.000,00 euros a la Residencia para personas con discapacidad Virgen del Socorro, 34.000,00 € al Centro de Día Virgen de Fátima y 114.401,50 euros a otros gastos con financiación afectada, por lo que el importe de 1.013.853,50 euros se financia con fondos propios, a diferencia de 2022 que era de 926.531 €, por lo que el incremento real asciende a 87.322,50 €

Las modificaciones más significativas en este capítulo corresponden a:

132.21000 Policía local, reparación y mantenimiento de instalaciones se ha disminuido en 1.000 euros teniendo en cuenta la cantidad ejecutada en 2022.

1532.21000 Infraestructura viaria, reparación y mantenimiento de instalaciones se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en 5.500 euros, teniendo en cuenta la cantidad prevista liquidar en 2022.

171.21000 Parques y jardines, reparación y mantenimiento de instalaciones se incrementa en 2.000€ ya que se prevé sustituir el césped de Cela.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	16/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1522.21200 Conservación y rehabilitación de las edificaciones reparación y mantenimiento, presupuestado inicialmente en 2022 27.000,00 €, conforme a las previsiones estimadas se presupuesta 25.000,00 € en 2023.

2310.21200 Residencia 3ª edad, reparación de edificios y otras construcciones se disminuye en 4.000€ ya que en 2022 se presupuestó 11.000€ y solo se han reconocido 6.400€ hasta la fecha.

3232.21200 Mantenimiento de centros de educación, reparación y mantenimiento de edificios, presupuestado 8.000 € en 2022, en 2023 se estima 10.000,00 € ya que se tienen que hacer más trabajos de mantenimiento.

341.212.00 Promoción deporte, reparación y mantenimiento de instalaciones, se aumenta en 2.000,00 € la cantidad para 2023 con respecto a lo presupuestado en 2022, de conformidad con los datos del avance de la liquidación.

163.213.00 Limpieza viaria, reparación y mantenimiento de maquinaria, se disminuye en 500,00 € conforme a las estimaciones previstas según la cantidad reconocida en 2022.

2310.21300 Residencia de la Tercera edad reparación y conservación de la maquinaria, se disminuye en 2000,00 € para 2023 con respecto a lo presupuestado en 2022, de conformidad con los datos del avance de la liquidación.

2314.21300 Centro de día, reparación y mantenimiento de vehículo se presupuesta por primera vez dado que se va a intentar llevar a cabo el proyecto.

920.21400 Administración general, reparación y mantenimiento de maquinaria se incrementa en 1.000€ para 2023 según lo reconocido en 2022.

2310.22000 Residencia 3ª edad, material de oficina se disminuye en 500€ ya que en 2022 se presupuestó 3.000€ y no se ha consumido todo el saldo.

1522.22100 Conservación de edificaciones, suministro de electricidad, en 2022 se presupuestó 40.000,00 €, para 2023 se ha presupuestado la cantidad de 30.000,00 €, estimándose por tanto una disminución, entendiendo que con la instalación de placas solares que se va a realizar para el autoconsumo del Ayuntamiento, se reducirá el importe a facturar con las compañías eléctricas.

165.22100 Alumbrado público, suministro de electricidad, presupuestado inicialmente en 2022 50.000,00 € y modificado a 76.000,00 €, en 2023 se presupuesta 70.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2310.22100 Residencia 3ª edad, suministro de electricidad, disminuye en 4.000€, por el ahorro en el consumo eléctrico previsto por la instalación fotovoltaica.

2314.22100 Centro de día, suministro de electricidad, se presupuesta por primera vez, se incorpora lo propuesto por el encargado.

3232.22100 Guardería infantil, suministro de electricidad, se disminuyen 2.500€ en previsión de un menor consumo derivado de la instalación de placas fotovoltaicas.

3232.22100 Mantenimiento de centros de educación, suministro de electricidad se presupuesta 3.000€ menos en previsión de un menor consumo derivado de la instalación de placas fotovoltaicas.

341.22100 Promoción del deporte, suministro de electricidad de instalaciones deportivas, disminuye en 2.500€, por el ahorro en el consumo eléctrico previsto por la instalación fotovoltaica en las instalaciones.

1532.22103 Infraestructura viaria, suministros de combustibles se presupuesta en un importe de 1.000,00 € inferior a el presupuesto definitivo de 2022, según la cantidad reconocida en 2022.

163.22103 Limpieza viaria, suministros de combustibles, como la aplicación anterior se presupuesta en un importe de 300,00 € inferior a 2022 según la cantidad reconocida en este año.

2310.221.03 Residencia de la Tercera edad, consumo de gas y combustible, en 2022 se presupuestó inicialmente 9.000,00 € y se incorporaron 5.000€ más, para 2023 se ha presupuestado teniendo en cuenta esto la cantidad de 15.000€.

2314.22103 Centro de día, suministro de gas y combustible, se presupuesta por primera vez por lo que se presupuesta la cantidad de 7.000€ propuesta por el encargado.

920.22103 Administración general, suministro de combustibles, en 2022 se presupuestó inicialmente la cantidad de 7.000€ y posteriormente se incrementaron 2.500€ por lo que se tiene esto en cuenta y para 2023 se presupuesta 8.500€.

2310.22105 Residencia de la Tercera Edad, suministro de productos alimenticios, en 2022 se presupuestó inicialmente la cantidad de 109.000€ y posteriormente se incrementaron 24.000€ por lo que se tiene esto en cuenta y para 2023 se presupuesta 133.000€.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	18/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2314.22105 Centro de día, suministro de productos alimenticios, se presupuesta por primera vez por lo que se presupuesta la cantidad de 11.000€ propuesta por el encargado.

2310.221.06 Residencia de la Tercera Edad productos farmacéuticos y sanitarios se ha presupuestado con una disminución de 4.000,00 € respecto al ejercicio anterior, ya que esa cantidad fue destinada a material para el Covid-19 y se prevé no tener este gasto en 2023.

2314.22110 Centro de día, productos de limpieza y aseo, se presupuesta por primera vez por lo que se presupuesta la cantidad de 2.000€ propuesta por el encargado.

1532.22111 Infraestructura viaria y otros equipamientos, suministros de repuestos y utillaje, se disminuye el presupuesto de 2023 en 1.500,00 € con respecto al ejercicio 2022.

1522.221.99 Conservación y rehabilitación de edificaciones, otros suministros diversos se presupuesta en 2023 un incremento de 1.500,00 € con respecto al ejercicio 2022 para el menaje de las casillas de higueral.

163.22199 Suministros diversos para limpieza de calles, se disminuye en 1.000€ sobre lo presupuestado en 2022 según la cantidad prevista.

171.22199 Parques y jardines, suministros diversos, se incrementa lo presupuestado en 2022 en 2.000€ según la cantidad estimada por el encargado de mantenimiento.

2314.22199 Centro de día, suministros diversos, se presupuesta por primera vez por lo que se presupuesta la cantidad de 2.000€ propuesta por el encargado.

3231.22199 Guarderia infantil, otros suministros diversos, se incrementa en 400 euros con respecto al ejercicio 2022, ya que se estima que los gastos serán superiores con el aumento de niños matriculados.

3232.22199 Mantenimiento de centros de educación, otros suministros diversos, se presupuesta conforme a las estimaciones realizadas sobre la previsión de la liquidación de 2022 en un importe de 1.400,00 € superior a 2022.

341.22199 Promoción del Deporte, otros suministros diversos, se incrementa el presupuesto de 2022 en 3.400€ según la cantidad estimada por el encargado de mantenimiento.

920.22000 Administración General, comunicaciones en 2022 se presupuestó 18.500,00 € y para 2023 se disminuye en 3.000,00 €, conforme a la previsión de la liquidación de 2022 y a la reducción en las notificaciones de multas.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	19/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

920.22203 Administración general, comunicaciones informáticas se presupuesta un incremento de 100,00 € sobre el ejercicio anterior conforme a las estimaciones previstas.

1522.22400 Conservación y rehabilitación de edificaciones primas de seguros se presupuesta un incremento de 3.000,00 € respecto a 2022, de acuerdo al gasto previsto para este ejercicio.

3231.22400 Guardería infantil, primas de seguros, se incrementa lo presupuestado en 2022 en 100€ según lo reconocido.

491.22400 Sociedad de la información, primas de seguros del Centro Guadalinfo, se incrementa una pequeña cantidad en 2023, el importe presupuestado para 2023 asciende a 600,00 €.

920.22400 Administración General, primas de seguros se dota el crédito para 2023 superior en 3.000 € al del ejercicio 2022, conforme a los seguros que se estiman.

161.22502 Consumos municipales de agua, en 2023 se incrementa en 2.000€ lo presupuestado en 2022 según lo reconocido hasta la fecha.

2310.22502 Residencia 3ª edad, tributos, se incrementa un poco lo presupuestado en 2022 por la posible subida del IPC.

3231.22502 Guardería infantil, tributos, se incrementa un poco lo presupuestado en 2022 por la posible subida del IPC.

341.22502 Promoción del deporte, tributos, se incrementa un poco lo presupuestado en 2022 por la posible subida del IPC.

2310.22601 Residencia 3ª edad, atenciones protocolarias, se incrementan 2.000€ para 2023 para incluir los gastos derivados de la cena, invitaciones etc… que en 2022 se presupuestaban en las atenciones protocolarias de órganos de gobierno.

334.22601Promoción de la cultura, festejos, atenciones protocolarias, se incrementa con respecto a 2022 en 5.000,00 euros, se presupuesta tomando como referencia los gastos reconocidos en el ejercicio 2022.

341.22601Promoción del deporte atenciones protocolarias se incrementa con respecto a 2022 en 1.000,00 euros, se presupuesta tomando como referencia los gastos reconocidos en 2022.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	20/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

912.22601 Órganos de gobierno atenciones protocolarias y gastos de representación se incrementa con respecto a 2022 en 2.000,00 euros, se presupuesta tomando como referencia los gastos reconocidos en el 2022.

920.22604 Administración general, gastos en servicios jurídicos, se disminuye en 1.000€ lo presupuestado en 2022, según lo reconocido en 2022.

3321.22609 Biblioteca, actividades culturales, se incrementa en 500€ lo presupuestado en 2022 según las previsiones de actividades para 2023.

334.22609 Promoción de la cultura, festejos, actividades culturales, en 2022 se presupuestó inicialmente la cantidad de 175.000,00 euros y se modificó a 244.195,00 euros, la estimación realizada para 2023 es de 200.000,00 euros, conforme a la cantidad prevista por los responsables.

334.22610 Promoción de la cultura, actividades culturales fiestas en higueral, cantidad prevista por primera vez de forma independiente, cantidad estimada según lo reconocido en 2022.

2314.22699 Centro de día, gastos diversos, se presupuesta por primera vez por lo que se presupuesta la cantidad de 1.500€ propuesta por el encargado.

3231.22699 Guardería infantil, gastos diversos y actividades, se presupuesta en 2023 tomando como referencia el año 2022 y el nº de niños matriculados, en 2022 se presupuestó 1.500,00 € para el 2023 se estima un gasto de 1.780,00 €.

433.22699 Gastos diversos de apoyo al comercio y PYMES, se presupuesta con una diferencia de 21.000,00 € de aumento con respecto al 2022, conforme a las previsiones estimadas incluyendo la contratación de una pista de hielo para promocionar el comercio navideño.

920.22699 Administración General, gastos diversos en 2022 se presupuestaron 4.038,00 € en 2023 se presupuesta por importe de 9.162,50 euros contando con la indemnización por responsabilidad patrimonial pendiente para 2023.

163.22700 Limpieza viaria, trabajos realizados por empresas, se disminuye en 500€ lo presupuestado en 2022 debido a que ya no hay desinfección de vías públicas.

1522.22706 Conservación y Rehabilitación de Edificaciones, proyectos y estudios en 2022 se presupuestó la cantidad de 30.000,00 € y posteriormente se modificó a 0 € en 2023 se presupuesta 15.000,00 € conforme a las previsiones existentes de realización de proyectos técnicos.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	21/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1532.22706 Infraestructura viaria, proyectos y estudios en 2022 se dotó el crédito por un importe de 165.200,00 €, de los cuales 145.200,00 € corresponden a los gastos estimados para los proyectos de la urbanización de la TI1, que están financiados por las aportaciones de los usuarios por este concepto, el resto del importe de 20.000,00 euros estaban destinados a la realización de posibles proyectos de obras, para el 2023 se presupuesta un total de 88.632,50 € destinados a los proyectos de la urbanización de la TI1, anualidad 2023, que están financiados por las aportaciones de los usuarios.

171.227.06 Parques y Jardines. Proyectos y estudios, concurso de ideas, Se dota el créditos de 6.000,00 € en este ejercicio para la realización de un concurso de ideas para la rehabilitación y reforma del parque municipal "El Paseo"·

2310.227.07 Residencia de la Tercera Edad prestación de servicios por otras empresas se presupuesta un importe un poco superior por 1.920,00 €, conforme a las previsiones existentes y a los datos del avance de la liquidación del ejercicio 2022.

2311.22709 Prestación del servicio del centro para personas con discapacidad Virgen del Socorro, se presupuesta por un total de 656.000,00 euros, es la cantidad estimada para el ejercicio 2023 tanto en gastos como en ingresos,

3231.227.10 Prestación del servicio de catering de la guardería municipal En 2022 se presupuestó 8.000,00 €, y de conformidad con el avance de la liquidación esta cantidad es insuficiente, para 2023 se incrementa a 9.000,00 €.

920.22799 Administración general, trabajos realizados por otras empresas En 2022 se presupuesta la cantidad de 18.000,00 €, la cual fué modificada a 28.406,00,00 €, para el ejercicio 2023 se estima un gasto aproximado a la estimación inicial del 2022, se ha dotado el crédito por 18.000,00 €.

912.23100 Órganos de gobierno, dietas de cargos electivos, Se ha presupuestado el mismo importe que el ejercicio 2022.

920.231.11 Administración general, dietas del personal y resto de dietas del personal se presupuestan con conforme el ejercicio anterior.

920.233.00 Órganos de Gobierno. Indemnizaciones de cargos Electivos, se reduce su importe en 2.000,00 € conforme a la estimación de la liquidación del ejercicio 2022.

El resto de aplicaciones contables de este capítulo no han experimentado ninguna modificación con respecto al ejercicio 2022.

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	22/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	% Incremento
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0
Estado de Gastos	**Pto. Municipal 2022 definitivo**	**Pto. Municipal 2023**	**% Incremento**
Capítulo III, Gastos financieros	600,00	600,00	0

En este capítulo se prevé una pequeña cantidad, al igual que el ejercicio anterior, para posibles gastos que se puedan producir en las cuentas bancarias, y tomando como referencia la cantidad estimada en el avance de la liquidación del ejercicio 2022 no se varía la cantidad presupuestada.

En concepto de intereses de préstamos no se presupuesta cantidad alguna, ya que no se prevé la existencia de préstamos en el ejercicio 2023.

Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	% Incremento
Capítulo 4, Transferencias corrientes	136.500,00	146.600,00	7,40
Estado de Gastos	**Pto. defintivoMunicipal 2022**	**Pto. Municipal 2023**	**% Incremento**
Capítulo 4, Transferencias corrientes	137.427,00	146.600,00	6,67

Este capítulo ha experimentado un incremento de 10.100,00 euros, con respecto al ejercicio inicial de 2022, y de 9.173,00 € con respecto al presupuesto definitivo a fecha actual.

Todas las subvenciones que se pretenden conceder, son nominativas, salvo las de ayudas a personas necesitadas que se concederán en base a las necesidades de las familias, y para este ejercicio se ha tomado como referencia todas las subvenciones que se concedieron en 2019 y las nuevas asociaciones que las han demandado, por un importe total de 75.100,00 €

Asimismo el importe presupuestado para las aportaciones a la Diputación Provincial por los servicios de apoyo a municipios y a la Mancomunidad de Municipios

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	23/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

del Alto Almanzora y Levante Almeriense en base a la ejecución prevista del ejercicio 2022 y a las cantidades estimadas para el presente año 2023 por un importe total de 71.500,00 €

Relación de subvenciones nominativas para este ejercicio:

161	48000	COMUNIDAD DE REGANTES TIJOLA	10.000,00
2312	48001	ASOCIACION DE TERCERA EDAD TIXOLA	2.000,00
2312	48002	ASOCIACION TERCERA EDAD SAGRADO CORAZON DE JESUS	1.000,00
2312	48003	ASOCIACION DE AMAS DE CASA AURORA	1.500,00
2312	48004	ASOCIACION DE MUJERES EL CHORREADOR	1.000,00
3232	48000	EDUCACION. SUBVENCION A COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	600,00
3232	48002	EDUCACION.SUBVENCION INSTITUTO ALTO ALTO ALMANZORA	600,00
3232	48003	EDUCACION.SUBVENCION CENTRO DE ADULTOS	600,00
334	48000	ASOCIACION MUSICO CULTURAL MAESTRO LAZARO, MANTENIMIENTO	24.000,00
334	48001	SUBVENCION AMIGOS DE NUESTRAS TRADICIONES	2.000,00
334	48002	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE LA ESTACION	1.500,00
334	48003	SUBVENCION ASOCIACION DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN DE ALGAIDA	600,00
334	48004	SUBVENCION ASOCIACION CULTURAL DE COROS Y DANZAS	1.000,00
341	48000	SUBVENCION AL CLUB DE BALONCESTO TIJOLA	4.000,00
341	48001	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO SPORTIJOLA	3.500,00
341	48002	ASOCIACION DE CAZADORES VIRGEN DEL SOCORRO	600,00
341	48003	SUBVENCION VETERANOS FUTBOL	1.000,00
341	48004	SUBVENCION DEPORTISTAS INDIVIDUALES	2.500,00
341	48005	SUBVENCION CARRERA DE MONTAÑA ARMUÑA-BACARES	1.000,00
341	48006	SUBVENCION A CLUB DEPORTIVO AJEDREZ	600,00
341	48007	SUBVENCION ASOCIACION MORADORES DE TIJOLA	750,00
341	48008	CLUB DE LUCHAS OLIMPICAS	1.000,00
341	48009	SUBVENCION CLUB DEPORTIVO ETON SPORT	1.000,00
4313	48000	COMERCIO.CONVENIO ASOCIACION DE CONSUMIDORES	1.200,00
432	48000	SUBVENCION TIJOLA DIGITAL	1.000,00
433	48000	SUBVENCIONES Y AYUDAS COVID 19	500,00
2312	48000	SERVICIOS SOCI. SUBV PERSONAS Y FAMILIAS NECESITADAS	15.000,00
		TOTAL	**75.100,00**

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	24/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Gastos por Fondo de Contingencia (Capítulo 5)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	Diferencia
Capítulo 5, Fondo de contingencia	30.000,00	68.000,00	38.000,00
Estado de Gastos	**Pto. defintivoMunicipal 2022**	**Pto. Municipal 2023**	**Diferencia**
Capítulo 5, Fondo de contingencia	30.000,00	68.000,00	38.000,00

En el presente ejercicio se ha presupuestado la cantidad de 68.000,00 euros para el Fondo de contingencia, con la finalidad de tener dotación presupuestaria que permita asumir los costes que pudiesen corresponder como consecuencia, por un lado, del posible incremento de de las retribuciones del personal al servicio del sector público que establece el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en las dos cláusulas de revisión del 0,5% cada una, vinculadas al IPCA y al PIB respectivamente, y por otro lado, el coste que pudiera surgir para atender posibles reestructuraciones de personal y las compensaciones económicas a abonar a trabajadores que no superen los procesos selectivos de estabilización para cubrir las plazas ofertadas por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Estado de Gastos	Pto. Municipal 2022	Pto. Municipal 2023	% incremento
Capítulo 6 Inversiones Reales	596.000,00	1.133.000,00	90,10
Estado de Gastos	**Pto. Municipal 2022 definitivo**	**Pto. Municipal 2023**	**% incremento**
Capítulo 6 Inversiones Reales	5.210.948,52	1.133.000,00	-78,26

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.133.000,00 euros, financiadas con

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

subvenciones 605.100,00 €, con la enajenación de inversiones reales 55.000,00 €, y con recursos propios por importe de 472.900,00 euros, a diferencia del presupuesto de 2022 en el cual la financiación con recursos propios ascendía a 284.346,08 €.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 17,48 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos par el ejercicio 2023, por la fecha de elaboración del presente presupuesto no se conocen los datos de otros posibles proyectos que se ejecutarán conforme se conozcan sus datos y su financiación.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2023.

En este 2023 y con el mismo criterio que en 2022, no se presupuesta la aportación al fondo de mejoras de los montes públicos, correspondientes al 15% del aprovechamiento del canon de los parques eólicos, sino que esta cantidad se traspasa a una cuenta bancaria especifica para este fin y queda al final del ejercicio como exceso de financiación afectada para ser utilizada cuando sea necesario para gastos de mejoras del monte público, según instrucciones recibidas de la Junta de Andalucía, esta cantidad en este ejercicio asciende al importe de 53.947,00 €.

Relación de inversiones**:**

Aplicación Presup.	Denominación del Proyecto	Importe Anualidad
132.623,00	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	3.000,00
132,626,00	POLICIA LOCAL. EQUIPAMIENTO INFORMATICO	1.000,00
1522,609,00	CONSERVACION Y REHABILITACION EDIFICACIONES. INVERSIONES VARIAS	15.000,00
1522,609,01	CASAS RURALES HIGUERAL	45.000,00
1522,609,02	TERMINACION EDIFICIO PLAZA ABASTOS	29.500,00
1522,619,00	OBRA REMODELACION DEL EDIFICIO DE CALLE GARCILASO DE LA VEGA	93.405,00

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	26/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1522,619,01	OBRA DE MEJORA ACCESIBILIDAD EN AYUNTAMIENTO	23.908,85
1522,625,00	EQUIPAMIENTO DE CASAS RURALES EN HIGUERAL	7.000,00
1532,609,00	INFRAESTRUCTURA VIARIA. INVERSIONES DIVERAS	20.000,00
1532,609,02	OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO SANTIAGO	70.670,21
1532,619,01	INFRAESTRUCTURAS URBANAS. PAVIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE VIAS Y CAMINOS	100.000,00
171,609,00	PARQUES Y JARDINES. INVERSIONES DIVERSAS	4.079,85
2310.626,00	RESIDENCIA TERCERA EDAD.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	3.000,00
2310.628,00	RESIDENCIA TERCERA EDAD.INVERSIONES EN OTRO EQUIPAMIENTO	63.000,00
3231,619,00	OBRA DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO GUARDERIA MUNICIPAL	15.536,09
3231,625,00	GUARDERIA INFANTIL.ADQUISICION DE MOBILIARIO	1.500,00
3231,626,00	GUARDERIA INFANTIL.EQUIPAMIENTO INFORMATICA	500,00
3232.619,00	OBRAS DE REHABILITACION EN COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	10.000,00
3321,625,00	BIBILIOTECA MUNICIPAL LIBROS	400,00
3321,626,00	BIBLIOTECA MUNICIPAL INVERSIONES INFORMATICAS.	2.000,00
342,609,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS.INVERSIONES DIVERSAS	4.000,00
342,609,03	COMPLEJO DEPORTIVO URBANIZACION Y CONSTRUCCION ANUALIDAD 2023	600.000,00
342,626,00	INSTALACIONES DEPORTIVAS INVERSIONES INFORMATICAS	500,00
920,625,00	ADMINISTRACION GENERALMOBILIARIO EDIFICIO AYUNTAMIENTO	5.000,00
920,626,00	ADMON. GENERAL.EQUIPAMIENTO INFORMATICO	15.000,00
	TOTALES	1.133.000,00

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Las previsiones iniciales contenidas en el capítulo 8 de Activos financieros procedentes de los anticipos al personal funcionario y laboral asciende a la cantidad de 6.000,00 €, con su contrapartida en ingresos por el mismo importe

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	27/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

En el ejercicio 2023 no se consigna ningún gasto en este capítulo, En 2021 finalizó la devolución de las participaciones en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009 que nos retenían mensualmente del ingreso de la citada participación en los tributos del Estado.

No se consignan otro tipo de gastos, ya que no tenemos operaciones de crédito vigentes, ni tampoco esta previsto operaciones de este tipo para este ejercicio.

CUARTO. Deuda viva

No existe capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021, ni en la fecha actual del ejercicio 2022, pues no existe ningún préstamo vigente en la actualidad.

No hay consignación de carga financiera en las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023, al no tener ningún préstamo la entidad, ni tener previsto su ejecución.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como, la constatación de que no existen operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto con **un superávit inicial de 55.000,00 euros.**

El presupuesto municipal incluye los ingresos y gastos relativos a la Residencia de la Tercera Edad San Sebastian, de gestión municipal, por un importe equilibrado en

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	28/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ingresos y gastos de 1.368.000,00 euros, así como del Centro de día Virgen de Fátima cuya puesta en funcionamiento está prevista para el ejercicio 2023 por un importe de 112.500,00 euros en ingresos y en gastos, por otro lado hay que tener en cuenta la imputación de los gastos indirectos del capítulo 1 correspondientes que ocasionen su gestión, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, que se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto y según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa, así como los gastos correspondientes a la dotación para la amortización del inmovilizado e instalaciones de la mencionada Residencia que se realicen para el presente ejercicio.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	8kfCd/5L36czbnjgxatbEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:10:21
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8kfCd%2F5L36czbnjgxatbEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2023, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente, del mismo modo que se informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Someter a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	g5Z9qHUyt7iRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:20:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g5Z9qHUyt7iRIcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

CUARTO. Deberá remitirse una copia del Presupuesto Municipal a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	g5Z9qHUyt7iRIcpP7qxQ8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:20:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g5Z9qHUyt7iRIcpP7qxQ8g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha **25 de Noviembre de 2022**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el

Código Seguro De Verificación	rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:22:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

Código Seguro De Verificación	rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:22:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

— Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá el correspondiente informe de Intervención.

Código Seguro De Verificación	rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:22:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B. Posteriormente, el órgano interventor deberá elaborar un informe para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Economía. Hacienda, Empleo, Comercio y Turismo, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto Municipal, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2023, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

E. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2023, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

G. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar

Código Seguro De Verificación	rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:22:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

El expediente contiene toda la documentación exigida y contiene todas las previsiones que la normativa establece, así mismo se han cumplido todos los trámites exigidos.

El Secretario-Interventor
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:22:57
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rjnNFYS5mtF3bfZT4XfAiw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Código Seguro De Verificación	1k3Fd/Wc1hRaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:18
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1k3Fd%2FWc1hRaxLw9L7YCXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General de Ayuntamiento de Tíjola para el **ejercicio económico de 2023**, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de **6.480.000,00 euros en el Estado de Gastos y de 6.535.000,00 euros en el Estado de Ingresos**, presentando en consecuencia un **superávit inicial de 55.000,00** euros, cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el **ejercicio 2023** que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a **6.535.000,00 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los

Código Seguro De Verificación	1k3Fd/Wc1hRaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:18
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1k3Fd%2FWc1hRaxLw9L7YCXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 d marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **6.480.000,00 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente,
- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	1k3Fd/Wc1hRaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:18
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1k3Fd%2FWc1hRaxLw9L7YCXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del cumplimiento de la Regla de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, por la fecha de realización del mismo se le adjunta la liquidación del ejercicio 2021 y la estimación de la liquidación del ejercicio 2022 a fecha actual, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gatos de la entidad.

Código Seguro De Verificación	1k3Fd/Wc1hRaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:18
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1k3Fd%2FWc1hRaxLw9L7YCXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial, existe superávit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

El Secretario-Interventor

D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	1k3Fd/Wc1hRaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:18
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1k3Fd%2FWc1hRaxLw9L7YCXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ejercicio 2021 y para el 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros el 22 de septiembre de 2022 acordó por tercera vez consecutiva el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales, para mitigar el impacto en familias, pymes y autónomos del encarecimietno de los precios provocados por la invasión rusa de Ucrania, por tanto **se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto**.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2023 del 0,1% de superávit de referencia, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 para la aprobación del Presupuesto y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general y a su liquidación.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda,

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

- Riesgo deducido de Avales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera igualmente se realizará a efectos informativos, y no surtirá ningún efecto durante este periodo, más allá de conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado únicamente por el propio Ayuntamiento

SEXTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siuiendo lo dispuesto en el *«Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales»* y en la *«Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas»* editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

		Recaudación 2021			AJUSTE		
	Derechos Reconocidos 2021	PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	
Impuestos Directos	1.171.427,01	999.930,16	161.801,95	1.161.732,11	9.694,90		
Impuestos indirectos	53.922,73	53.316,63	0	53.316,63	606,10		
Tasas y otros ingresos	234.826,11	173.206,71	13.863,25	187.069,96	47.756,15		
Total	1.460.175,85	1.226.453,50	175.665,2	1.402.118,70	58.057,15		
Ajuste					**58.057,15**	**0**	

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Ajuste negativo (-): El ajuste es **negativo** por un importe de **58.057,15** euros ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos en el último ejercicio liquidado, es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), por tanto supondrá una menor capacidad de financiación, se utiliza para este ajuste los datos del ejercicio 2021, ya que los datos del ejercicio 2022 sobre los derechos reconocidos y recaudados no son definitivos, y consideramos más prudente realizar el ajuste con los datos realmente reconocidos y recaudados.

Ajuste2.- Por el grado de ejecución del gasto, que reducirá o aumentará los empleos no financieros, se obtiene de conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2082/2014 de 7 de Noviembre, estimando éste como una cantidad obtenida mediante la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias

MEDIA DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021				
CAPITULOS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	MEDIA
CAPITULO I "GASTOS DE PERSONAL"	2,87	5,98	3,37	4,07
CAPITULO II "COMPRA DE BIENES CTES.Y SERVICIOS"	16,64	12,75	12,26	13,88
CAPITULO III "GASTOS FINANCIEROS"	61,15	44,37	82,25	62,59
CAPITULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	5,33	11,32	30,97	15,87
CAPITULO VI "INVERSIONES REALES"	83,16	53,08	48,44	61,56
CAPITULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	100	0	0	33,33

El Grado de ejecución como la media de los tres últimos ejercicios, se obtiene mediante la fórmula siguiente:

$$\frac{(\text{OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS} - \text{CREDITOS DEFINITIVOS}) \times 100}{\text{CREDITOS DEFINITIVOS}}$$

El cálculo se ha realizado para cada uno de los capítulos, conforme a la media de los tres ejercicios anteriores finalizados y liquidados, excepto en el capítulo 6 de inversiones, que no se les aplica la media de inejecución resultante que es muy alto, y con el criterio de prudencia y la experiencia acumulada de otros ejercicios se le aplica una inejecución del 10%, como posible baja en la

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

adjudicación de las obras y el capítulo 5 de fondo de contingencia que no se le aplica inejecución alguna.

Capítulos	Gastos del Ejercicio - *2023*	INEJECUCION	
	C. Iniciales		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.977.000,00	121.163,90	4,07
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.148.800,00	298.253,44	13,88
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	375,54	62,59
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	146.600,00	23.265,42	15,87
CAPITULO VI FONDO DE CONTINGENCIA	68.000,00	0	
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.133.000,00	113.300,00	10
TOTAL INEJECUCION	6.474.000,00	**556.358,30**	

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria; con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2023, del Ayuntamiento de Tíjola, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	**2023**
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	1.290.000,00
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	45.600,00
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	399.800,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.350.500,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	788.100,00
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	55.000,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	600.000,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	**6.529.000,00**
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
+	Capítulo 1: Gastos de personal	2.977.000,00
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.148.800,00
+	Capítulo 3: Gastos financieros	600,00
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	146.600,00
+	Capitulo 5 Fondo de contingencia	68.000,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.133.000,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	**6.474.000,00**
=	A - B = C) ESTABILIDAD	**55.000,00**

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	D) AJUSTES SEC-95	
	AJUSTE POR INEJECUCION (DE GASTOS CAPITULOS 1 A 7)	+556.358,30
	AJUSTES POR RECAUDACION DE INGRESOS	-58.057,15
	C+D= **F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**	**553.301,15**

C. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel consolidado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de **superávit presupuestario**.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales

Séptimo. A efectos informativos Cumplimiento de la Regla del Gasto.

Según el artículo12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, por otro lado La modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4 supone que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de la regla del gasto en la aprobación del presupuesto, estando solo previsto como informe en la fase de liquidación del presupuesto.

No obstante se considera recomendable realizar una estimación del límite computable sobre la regla del gasto en la aprobación del presupuesto de 2023.

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

El Consejo de Ministros de fecha 11 de Febrero de 2020 estableció la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, siendo la **tasa de referencia** para el presupuesto el ejercicio 2022 del **3,2 %,** de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Tíjola en este ejercicio, no podría aumentar por encima de la misma, no estando aprobada esta tasa para el 2023

Como más arriba se ha mencionado **quedaron suspendidos durante el ejercicio 2020, 2021, 22 y 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**

Asimismo, y como se menciona al principio de este informe, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, prorrogada para los ejercicios 2021 y 2022 posteriormente considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 22 de septiembre de 2022 acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Sin embargo, y **solamente a efectos informativos**, procede realizar una estimación del límite computable sobre la regla del gasto en la aprobación del presupuesto de 2023.

De esta forma, se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A.- Cálculo de la tasa de variación del gasto: La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio.

B. Ajustes para el cálculo del gasto computable: Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable", a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda).

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Ajuste 1.- Grado de ejecución del Gasto: Este ajuste que ya se ha explicado en el cálculo de la estabilidad presupuestaria, se aplica también para la regla del gasto, pero en este caso es un ajuste negativo.

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Capítulos	Gastos del Ejercicio - *2023*	INEJECUCION	
	C. Iniciales		MEDIA % 3 AÑOS ANTERIORES
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	2.977.000,00	121.163,90	4,07
CAPITULO II COMPRA DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	2.148.800,00	298.253,44	13,88
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	600,00	375,54	62,59
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS	146.600,00	23.265,42	15,87
CAPITULO VI FONDO DE CONTINGENCIA	68.000,00	0	
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	1.133.000,00	113.300,00	10
TOTAL INEJECUCION	6.474.000,00	**556.358,30**	

Ajuste 2.-Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales, se relacionan a continuación los previstos para el ejercicio 2023:

	INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS	
450,02	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS RESIDENCIA 3ª EDAD	790000
450,03	TRANSF. J.ANDALUCIA PLAZAS C.DISCAPACITADOS	656000
450,06	TRNASF J.ANDALUCAI CENTRO DE DIA	86100
450,30	TRANSF. J.A. GUARDERIA INFANTIL	77000
450,31	CONVENIO COLEGIO E IES PARA ACT.DEPORTIVAS	4172
450,32	SUBVENCION ABSENTISMO ESCOLAR	2000
450,60	SUBVENC. PROGRAMA GUADALINFO	14706
450,80	OTRAS SUBVENIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	3000
	TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	**1632978**
461,00	SUBVENCIONES AYUDAS SOCIALES	6000
461,01	SUBV. PROGRAMA GUADALINFO	7353
461,02	SUBVENCION PROYECTOS SOCIALES	6000
461,03	SUBVENCION PROMOTORES CULTURAL Y DEPORTES	3500
461,04	SUBVENCION PARA TRIATLON Y EVENTOS DEPORTIVOS	3500
761,00	SUBVENCION COMPLEJO DEPORTIVO ALMOROC	600000
	TOTAL DIPUTACION	**626353**
349,00	CAMPUS JUVENIL	12900
396,10	CUOTAS DE URBANIZACION	88632,5
	OTROS CAPITULO 3	**101532,5**
46200	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	24070
46202	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	9020
46203	OTROS AYUNTAMIENTOS	3179

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

481,00	APORTACION USUARIOS RESIDENCIA 3ª EDAD	500000
481,01	DONACIONES RESIDENTES	4000
480,01	APORTACION USUARIOS GUARDERIA INFANTIL	18000
480,03	APORTACION USUARIOS CENTRO DE DIA	26400
	OTROS CAPITULO 4	**584669**
	TOTAL OTROS	**686202**
	TOTAL INGRESOS FINALISTAS QUE FINANCIAN GASTOS	**2.945.532,50**

C. Se ha realizado una estimación del gasto computable de la liquidación del ejercicio 2022, tomando como referencia los derechos y obligaciones reconocidas en la misma fecha en el ejercicio anterior y se ha observado que la misma no cumplirá la regla del gasto, como consecuencia de la realización de modificaciones de créditos financiadas con la incorporación de parte del remanente de tesorería para gastos generales, incumplimiento, por otro lado, permitido por la suspensión de las reglas fiscales, lo que conlleva a que el gasto computable estimado del 2022 será superior al gasto del presupuesto de 2023.

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto: con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2023, presenta los siguientes resultados,

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	**Estimación Liquidación año 2022**	**Presupuesto 2022**
=	**A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA CAPÍTULOS 1 A 7**	**9.783.323,66**	**6.474.000,00**
(-)	Intereses de la deuda		
=	**B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)**	**9.783.323,66**	
(-)	Enajenación de inversiones reales		- 55.000,00
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-556.358,30
(-)	Otros ajustes	2.385.390,51	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	4.738.970,35	**-2.945.532,50**
	D) GASTO COMPUTABLE	**2.658.962,80**	**2.917.109,20**
(-)	Inversiones financieramente sostenibles		
=	**D) GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO**	**2.658.962,80**	**2.917.109,20**
a	**Variación del gasto computable**		**9,71**
b	**Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (en 2022 suspendida)**		**3,2**
	CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		**NO**

D. Cumplimiento de la regla del gasto: En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Tíjola es en la estimación de la liquidación del ejercicio **2022 de** 2.658.962,80 € (calculada ésta con los mismos % de gasto de la última remisión trimestral realizada) y en el presupuesto de **2023 de 2.917.109,20 euros**, la variación del gasto computable es del **9,71 %** .

En consecuencia, con base en los cálculos detallados, y solamente a efectos informativos **No cumpliría el objetivo de la Regla del Gasto** conforme a la tasa re referencia del año 2022 en caso de estar vigente la misma, de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

.

OCTAVO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

El Ayuntamiento de Tíjola no tiene préstamos vigentes, y tampoco tiene previsto la petición de ninguno, **por tanto el volumen de deuda viva es de 0 euros.**

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

□ Con efectos informativos

A. Que se **cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

B. Que esta Entidad Local **No cumpliría el objetivo de la Regla del Gasto**, en

C. Que esta Entidad Local **cumple el objetivo del límite de Deuda Pública.**

El Secretario-Interventor,
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	25/11/2022 12:23:06
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DP519YlaOt1Tk2LssWzO5A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente nº: 2022/092411/950-024/00015
Acta de la Comisión Informativa De Economía, Hacienda Y Empleo

ACTA DE LA COMISIÓN DE INFORMATIVA DE ECONOMÍA HACIENDA Y EMPLEO COMERCIO Y TURISMO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE *D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉRÉREZ*
CONCEJALES *- D. MARIO PADILLA MALDONADO* *- D. ADOLFO GONZALO GUIARD JORDÁ* *- No asiste Dª. Mª ISABEL TAPIA LÁZARO asistiendo en su lugar D. JUAN LUIS GALERA POZO* *- D. ANTONIO BERRUEZO AZOR* *- Dª LOURDES SANCHEZ GARRIDO*
SECRETARIO-INTERVENTOR *D. FRANCISCO MORA PARDO*

En Tíjola, siendo las veinte horas diez minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar la Comisión Informativa de Economía, hacienda y empleo convocada para este día, encontrándose asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Francisco Mora Pardo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día.-

PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha **25 de Noviembre de 2022**

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de Noviembre de 2022 del que se desprende que la situación es de superávit y que no se cumpliría la regla del gasto con respecto a la estimación de la liquidación del ejercicio 2022, realizado este informe a efectos informativos, no surtiendo ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar suspendidos los objetivos de estabilidad, deuda y regla del gasto.

Tras la deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Hacienda, y por mayoría de cuatro votos a favor de los concejales del grupo Popular y no adscritos y con la abstención de los dos concejales del grupo socialista, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	**6.474.000,00**
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	**5.341.000,00**
1	GASTOS DE PERSONAL	2.977.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.148.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	68.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.133.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	**6.000,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**6.480.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	**6.529.000,00**
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	**5.874.000,00**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.290.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	399.800,0

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3350..500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	788.100,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	**655.000,00**
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	**6.000,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**6.535.000,00**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA REMISION TRIMESTRAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo al cumplimiento de la remisión de datos del tercer trimestre de 2022 con fecha 25 de Octubre de 2022.

..... "EXPEDIENTE 2022-092421/005-501/00011

INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENCION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REMISION DE DATOS DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022

La Orden HAP2082/2014, de 7 de Noviembre que modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16.10), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1), hasta el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, todo ello en cumplimiento del principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública y generador de confianza en el correcto funcionamiento del sector público.

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

De conformidad con el mencionado art. 16.10 de la Orden HAP/2015/2012 los municipios de población no superior a 5.000 habitantes los tres primeros trimestres del año, únicamente deben remitir las actualizaciones del Calendario de tesorería y las operaciones de deuda viva

Este documento tiene por objeto dar cuenta de la presentación de los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación correspondiente al **TERCER TRIMESTRE del ejercicio 2022**

Se ha comunicado al MINHAP la siguiente información, que se adjunta al presente:

a) **Calendario y presupuesto de Tesorería**, con indicación de la ejecución de tesorería del primer trimestre y del desglose de los pagos realizados del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados desglosando los que están incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores y los que no lo están.
b) **Detalles de la Deuda viva** y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre y su estimación en los próximos 10 años
c)

De acuerdo con el artículo 5 de la Orden, la obligación de remisión de la información indicada en el punto anterior, se ha cumplido por los medios telemáticos habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales el día **25 de Octubre de 2022.**

El Secretario-Interventor,
D. Francisco Mora Pardo.

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 01-04-092-AA-000 Tíjola (1056) v.2.0.14-

10.34.251.72

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesoreria

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

Concepto	Recaudacion/Pagos reales y estimados											
	Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido (2)							Previsiones Trimestre en curso				
	Corriente			Cerrados				Prevision Recaudación/Pagos en cada mes(3)				
	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	TOTAL	No incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	Incluidos en los cálculos del periodo medio de pago a proveedores	TOTAL	Total	octubre	noviembre	diciembre	Previsión Recaud./Pagos en el trimestre	Previsión Recaud./Pagos Fin del ejercicio (5)
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)							3.818.874,73	3.735.126,76	2.932.543,17	2.571.756,74	3.735.126,76	3.818.874,73
Cobros presupuestarios			3.802.779,08			1.003.955,63	4.806.734,71	355.671,42	474.927,28	1.384.158,53	2.214.757,23	7.021.491,94
1. Impuestos directos			830.758,11			42.250,88	873.008,99	63.408,15	65.459,41	143.865,37	272.732,93	1.145.741,92
2. Impuestos indirectos			11.700,80			0,00	11.700,80	3.971,18	19.503,94	4.512,90	27.988,02	39.688,82
3. Tasas y otros ingresos			113.954,00			36.329,68	150.283,68	22.358,78	106.347,22	17.814,49	146.520,49	296.804,17
4. Transferencias			2.302.128,45			130.980,34	2.433.108,79	99.083,64	148.858,87	392.513,84	640.456,35	3.073.565,14

https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/sgcief/Trimestrales2022/aspx/AnexoF_1_1_9_CalendarioPresupuestoTesoreria.aspx 1/3

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

corrientes												
5. Ingresos patrimoniales			419.446,20			31.646,27	451.092,47	5.595,01	2.528,18	13.464,47	21.587,66	472.680,13
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00	55.000,00	55.000,00
7. Transferencias de capital			124.791,52			762.748,46	887.539,98	161.254,66	132.229,66	756.987,46	1.050.471,78	1.938.011,76
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cobros no presupuestarios			**4.021.602,54**			**0,00**	**4.021.602,54**	**65.720,95**	**144.696,90**	**243.430,98**	**453.848,83**	**4.475.451,37**
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			**-5.821,29**			**0,00**	**-5.821,29**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**-5.821,29**
Pagos Presupuestarios	**2.440.456,98**	**2.139.911,44**	**4.580.368,42**	**47.578,46**	**180.680,73**	**228.259,19**	**4.808.627,61**	**1.060.280,74**	**883.822,03**	**3.069.191,18**	**5.013.293,95**	**9.821.921,56**
1. Gastos de personal	1.406.586,65	353.424,50	1.760.011,15	5.918,16	0,00	5.918,16	1.765.929,31	179.335,41	252.037,17	488.552,05	919.924,63	2.685.853,94
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	498.625,23	876.239,46	1.374.864,69	4.542,03	40.516,70	45.058,73	1.419.923,42	72.180,11	202.007,57	288.841,09	563.028,77	1.982.952,19
3. Gastos financieros	434,78	0,00	434,78	0,00	0,00	0,00	434,78	0,00	128,96	6,26	135,22	570,00
4. Transferencias corrientes	62.993,67	0,00	62.993,67	24.462,27	0,00	24.462,27	87.455,94	0,00	7.864,30	26.451,83	34.316,13	121.772,07
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	471.816,65	910.247,48	1.382.064,13	12.656,00	140.164,03	152.820,03	1.534.884,16	808.765,22	421.784,03	2.265.339,95	3.495.889,20	5.030.773,36
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos no presupuestarios	**4.043.378,69**	**0,00**	**4.043.378,69**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**4.043.378,69**	**163.695,22**	**96.588,58**	**200.930,75**	**461.214,55**	**4.504.593,24**
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	**54.257,63**	**0,00**	**54.257,63**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**54.257,63**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**54.257,63**
Fondos líquidos al final del periodo							**3.735.126,76**	**2.932.543,17**	**2.571.756,74**	**929.224,32**	**929.224,32**	**929.224,32**

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 01-04-092-AA-000 Tíjola (1056) v.2.0.14-

10.34.251.72

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

(Importes en EUROS)

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido	Vencimiento previsto del principal		
		Octubre-2022	Noviembre-2022	Diciembre-2022
Operaciones de crédito a corto plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Operaciones de tesorería	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Confirming	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Emisiones de deuda corto plazo	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Operaciones de crédito a largo plazo (Importe dispuesto pendiente de amortizar según Reglamento 479/2009, del Consejo de Europa)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Operaciones con entidades de crédito residentes	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de crédito no residentes o que no faciliten información al Banco de España (Incluidos BEI, fondos de inversión etc.)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con el FFEL (*)	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de crédito	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones de deuda largo plazo	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Arrendamiento financiero	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Asociaciones público-privadas	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

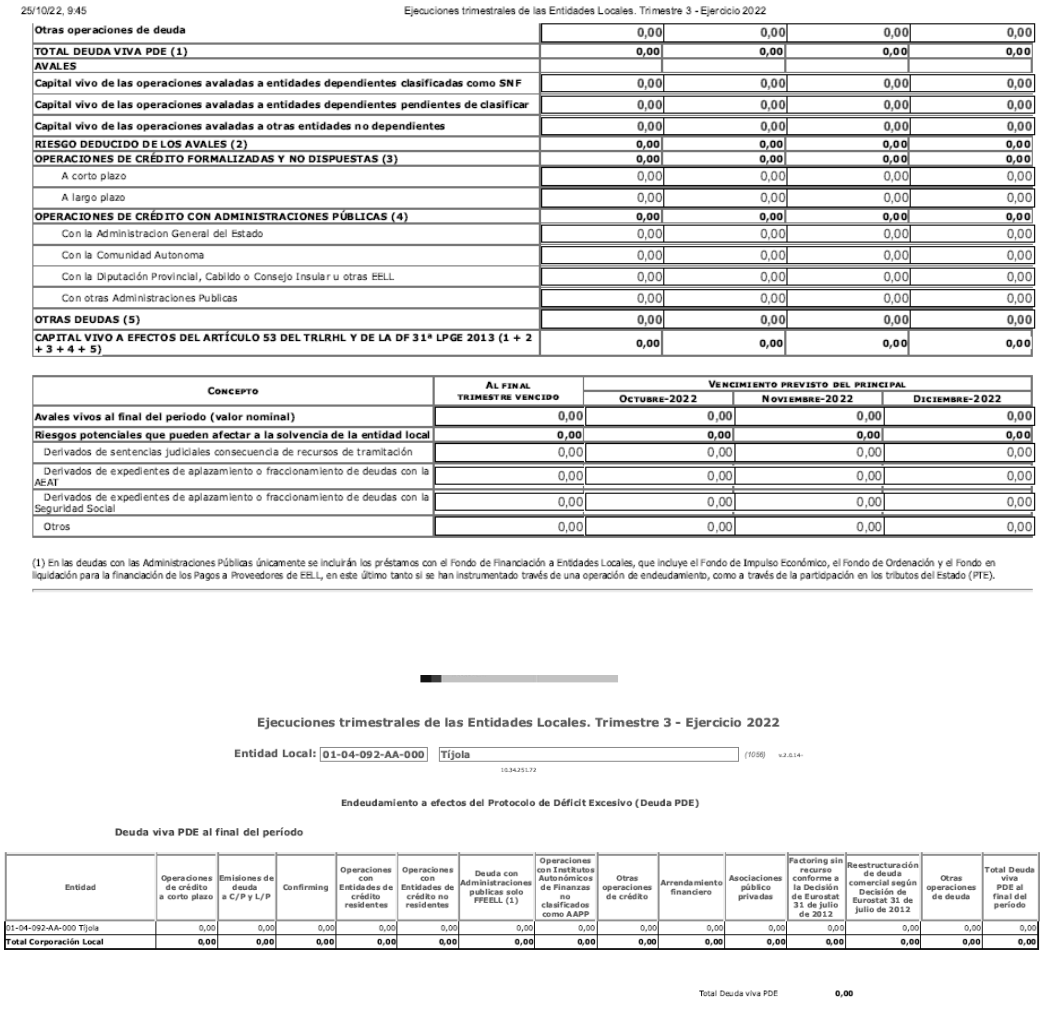

25/10/22, 9:45 Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Otras operaciones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEUDA VIVA PDE (1)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
AVALES				
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes clasificadas como SNF	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a entidades dependientes pendientes de clasificar	0,00	0,00	0,00	0,00
Capital vivo de las operaciones avaladas a otras entidades no dependientes	0,00	0,00	0,00	0,00
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES (2)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
OPERACIONES DE CRÉDITO FORMALIZADAS Y NO DISPUESTAS (3)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CRÉDITO CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (4)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Con la Administracion General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Comunidad Autonoma	0,00	0,00	0,00	0,00
Con la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular u otras EELL	0,00	0,00	0,00	0,00
Con otras Administraciones Publicas	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS DEUDAS (5)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
CAPITAL VIVO A EFECTOS DEL ARTÍCULO 53 DEL TRLRHL Y DE LA DF 31ª LPGE 2013 (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Concepto	Al final trimestre vencido	Vencimiento previsto del principal		
		Octubre-2022	Noviembre-2022	Diciembre-2022
Avales vivos al final del periodo (valor nominal)	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Riesgos potenciales que pueden afectar a la solvencia de la entidad local	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Derivados de sentencias judiciales consecuencia de recursos de tramitación	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas con la AEAT	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas con la Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2022

Entidad Local: 01-04-092-AA-000 Tíjola (1098) v2.0.14-

10.342.51.72

Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

Deuda viva PDE al final del período

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones publicas solo FFEELL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-04-092-AA-000 Tíjola	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Total Deuda viva PDE **0,00**

TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Informe de la Secretaría Intervención relativo periodo medio de pago del tercer trimestre de 2022 remitido con fecha 25 de Octubre de 2022.

..... "EXP. Nº 2022/092421/005-501/00010
DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 3º TRIMESTRE DE 2022

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

a) El período medio de pago global a proveedores trimestral, y su serie histórica.
b) El período medio de pago trimestral, y su serie histórica.
c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre que modifica al anterior para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la directiva Comunitaria 2011/7/UE de 16 de febrero de 2011 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al **Tercer Trimestre de 2022**, quedan incluidas las facturas relacionadas en los anexos 1 y 2 a este informe de facturas pagadas y de facturas pendientes de pago

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes en caso de tenerlas.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes, en caso de tenerlas, será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma\ (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).

En el anexo nº 1 adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el **Tercer trimestre de 2022** del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Importe total de pagos realizados	**1.027.096,06**
Ratio AYTO de operaciones pagadas	**10,43**

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma\ (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «*número de días pendientes de pago*» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En el anexo nº 2 adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin del **Tercer trimestre de 2022** del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendientes de pago	1.204,79
Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago	32,73

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a los cálculos precedentes **el periodo medio de pago del Tercer trimestre de 2022** del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO	**10,46**

NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

El periodo medio de pago a proveedores global es de **10,46 días, inferior al plazo máximo** de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

UNDÉCIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

• **CUMPLIMIENTO**
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Francisco Mora Pardo

ANEXO 1:

Justificante	Fecha Entrada	Fecha Pago	Importe Pagado	Nombre
F/2022/1368	28/06/2022	21/07/2022	553,61	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES
F/2022/1369	30/06/2022	09/09/2022	431,20	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1370	30/06/2022	09/09/2022	245,00	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1371	30/06/2022	30/09/2022	1.131,31	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1372	30/06/2022	09/09/2022	2.151,95	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1373	30/06/2022	25/08/2022	340,98	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1374	30/06/2022	21/07/2022	135,80	MARTINEZ MARTOS RAFAELA
F/2022/1375	04/07/2022	21/07/2022	889,25	JIMENEZ MARTINEZ DOLORES
F/2022/1376	04/07/2022	21/07/2022	128,00	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/1377	04/07/2022	21/07/2022	150,00	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/1378	04/07/2022	21/07/2022	10.835,79	CERAL CERAMICAS DEL ALMANZORA SL
F/2022/1379	04/07/2022	22/07/2022	293,42	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1380	04/07/2022	22/07/2022	320,82	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1381	04/07/2022	22/07/2022	2.001,87	FRIPOZO S.A.
F/2022/1382	04/07/2022	21/07/2022	740,26	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1383	04/07/2022	22/07/2022	474,32	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1384	04/07/2022	22/07/2022	1.427,54	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1385	04/07/2022	21/07/2022	92,91	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1386	04/07/2022	25/08/2022	361,29	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.
F/2022/1387	04/07/2022	21/07/2022	348,48	ATHISA MEDIO AMBIENTE
F/2022/1388	04/07/2022	09/09/2022	1.548,63	ZARDOYA OTIS, S.A.
F/2022/1389	04/07/2022	20/07/2022	47.672,62	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.
F/2022/1390	04/07/2022	20/07/2022	25.123,17	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.
F/2022/1391	04/07/2022	21/07/2022	2.662,00	LEYENDA SHOW, S.L.
F/2022/1392	04/07/2022	21/07/2022	726,00	QUESADA RESINA EMILIO
F/2022/1393	04/07/2022	09/09/2022	975,55	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1394	04/07/2022	21/07/2022	1.638,81	ELECTROMECANICA RAUL S.L.
F/2022/1395	04/07/2022	21/07/2022	382,78	ELECTROMECANICA RAUL S.L.
F/2022/1396	04/07/2022	21/07/2022	232,11	ELECTROMECANICA RAUL S.L.
F/2022/1397	04/07/2022	21/07/2022	1.236,98	AUDIOVISUALES ESCENICOS DEL SUR SL

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1398	04/07/2022	21/07/2022	471,27	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES
F/2022/1400	04/07/2022	21/07/2022	1,45	VOLACAN S.L.
F/2022/1401	04/07/2022	22/07/2022	236,74	JUMADI S.L.
F/2022/1402	04/07/2022	22/07/2022	931,63	JUMADI S.L.
F/2022/1403	04/07/2022	21/07/2022	980,10	PRADELIA S.C.A.
F/2022/1404	04/07/2022	21/07/2022	37,99	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1405	04/07/2022	21/07/2022	25,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1406	04/07/2022	21/07/2022	243,22	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1407	04/07/2022	21/07/2022	1.359,07	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1408	04/07/2022	21/07/2022	45,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1409	04/07/2022	21/07/2022	73,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1410	04/07/2022	21/07/2022	1.330,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1411	05/07/2022	26/08/2022	260,72	MAPFRE VIDA S.A.
F/2022/1412	05/07/2022	25/08/2022	320,84	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1413	05/07/2022	21/07/2022	245,85	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/1414	05/07/2022	21/07/2022	14,50	AZUMARA S.L.
F/2022/1415	06/07/2022	21/07/2022	9,55	MARTINEZ DEL BAS EMILIA
F/2022/1416	06/07/2022	21/07/2022	1.502,60	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/1417	06/07/2022	21/07/2022	964,70	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/1418	06/07/2022	21/07/2022	60,50	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/1419	06/07/2022	27/07/2022	584,22	ACOSTA RODRIGUEZ LUIS
F/2022/1420	06/07/2022	21/07/2022	1.766,60	CARPINTERIA METALICA VIRGEN DEL SOCORRO S.L.
F/2022/1421	06/07/2022	21/07/2022	151,25	CARPINTERIA METALICA VIRGEN DEL SOCORRO S.L.
F/2022/1422	07/07/2022	21/07/2022	919,60	MAESTRO BARREDA MARIA
F/2022/1423	08/07/2022	21/07/2022	1.013,82	PINTURAS JUSACOLOR SL
F/2022/1424	08/07/2022	21/07/2022	151,32	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1425	11/07/2022	21/07/2022	959,97	AUDIOVISUALES ESCENICOS DEL SUR SL
F/2022/1426	11/07/2022	21/07/2022	907,50	FERNANDEZ CACERES FRANCISCO JAVIER
F/2022/1427	11/07/2022	21/07/2022	15.931,85	RAUL IBAÑEZ FERNANDEZ
F/2022/1428	11/07/2022	21/07/2022	114,35	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1429	11/07/2022	22/07/2022	308,30	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1430	11/07/2022	21/07/2022	63,68	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1431	11/07/2022	21/07/2022	20,13	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1432	11/07/2022	21/07/2022	47,81	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/1435	11/07/2022	21/07/2022	122,00	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1436	12/07/2022	21/07/2022	726,00	VEGA RAMIREZ FRANCISCO
F/2022/1437	12/07/2022	21/07/2022	235,95	DNOTA MEDIO AMBIENTE SL
F/2022/1438	12/07/2022	21/07/2022	59,00	MUEBLES ROSAMAR S.L.
F/2022/1439	12/07/2022	21/07/2022	147,03	AUDIOVISUALES ESCENICOS DEL SUR SL
F/2022/1440	13/07/2022	21/07/2022	940,79	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1441	13/07/2022	21/07/2022	243,75	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1442	13/07/2022	21/07/2022	110,67	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1443	13/07/2022	21/07/2022	728,88	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1444	13/07/2022	27/07/2022	9,41	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1445	13/07/2022	27/07/2022	15,70	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1446	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1447	13/07/2022	27/07/2022	144,17	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1448	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1449	13/07/2022	27/07/2022	27,78	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1450	13/07/2022	27/07/2022	17,19	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1451	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1452	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1453	13/07/2022	27/07/2022	11,58	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1454	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1455	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1456	13/07/2022	27/07/2022	20,22	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1457	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1458	13/07/2022	27/07/2022	65,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1459	13/07/2022	27/07/2022	15,70	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1460	13/07/2022	27/07/2022	9,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1461	13/07/2022	27/07/2022	33,43	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1462	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1463	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1464	13/07/2022	27/07/2022	9,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1465	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1466	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1467	13/07/2022	27/07/2022	10,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1468	13/07/2022	27/07/2022	76,08	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1469	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1470	13/07/2022	27/07/2022	41,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1471	13/07/2022	27/07/2022	8,46	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1472	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1473	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1474	13/07/2022	27/07/2022	11,58	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1475	13/07/2022	27/07/2022	8,46	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1476	13/07/2022	27/07/2022	21,74	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1477	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1478	13/07/2022	27/07/2022	7,43	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1479	13/07/2022	27/07/2022	71,92	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1480	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1481	13/07/2022	27/07/2022	54,98	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1482	13/07/2022	27/07/2022	103,13	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1483	13/07/2022	27/07/2022	51,96	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1484	13/07/2022	27/07/2022	150,21	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1485	13/07/2022	27/07/2022	15,74	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1486	13/07/2022	27/07/2022	141,14	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1487	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1488	13/07/2022	27/07/2022	61,04	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1489	13/07/2022	27/07/2022	14,18	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1490	13/07/2022	27/07/2022	98,96	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1491	13/07/2022	27/07/2022	23,25	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1492	13/07/2022	27/07/2022	26,27	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1493	13/07/2022	27/07/2022	62,55	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1494	13/07/2022	27/07/2022	14,18	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1495	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1496	13/07/2022	27/07/2022	200,90	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1497	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1498	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1499	13/07/2022	27/07/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1500	13/07/2022	27/07/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1501	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1502	13/07/2022	27/07/2022	24,07	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1503	13/07/2022	27/07/2022	14,18	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1504	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1505	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1506	13/07/2022	27/07/2022	14,18	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1507	13/07/2022	27/07/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1508	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1509	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1510	13/07/2022	27/07/2022	12,67	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1511	13/07/2022	27/07/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1512	13/07/2022	27/07/2022	9,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1513	13/07/2022	27/07/2022	17,82	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1514	13/07/2022	27/07/2022	14,18	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1515	13/07/2022	27/07/2022	118,72	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1516	13/07/2022	21/07/2022	1.210,00	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICAICONES INDEPENDIENTE S.L.
F/2022/1517	13/07/2022	21/07/2022	1.210,00	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICAICONES INDEPENDIENTE S.L.
F/2022/1518	13/07/2022	21/07/2022	1.210,00	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICAICONES INDEPENDIENTE S.L.
F/2022/1519	13/07/2022	21/07/2022	232,32	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICAICONES INDEPENDIENTE S.L.
F/2022/1520	13/07/2022	22/07/2022	130,20	GERIATRICA RAMA S.L.U.
F/2022/1522	14/07/2022	26/08/2022	105,09	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1523	14/07/2022	26/08/2022	130,87	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1524	14/07/2022	26/08/2022	36,65	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1525	14/07/2022	26/08/2022	139,62	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1526	14/07/2022	26/08/2022	161,80	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1527	14/07/2022	26/08/2022	43,64	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1528	14/07/2022	26/08/2022	148,63	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1529	14/07/2022	26/08/2022	88,49	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1530	14/07/2022	26/08/2022	515,41	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1531	14/07/2022	26/08/2022	131,30	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1532	14/07/2022	26/08/2022	270,08	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1533	14/07/2022	26/08/2022	30,76	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1534	14/07/2022	26/08/2022	52,10	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1535	14/07/2022	25/08/2022	240,98	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1537	14/07/2022	27/07/2022	1.895,00	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL
F/2022/1538	15/07/2022	26/08/2022	89,39	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1539	15/07/2022	21/07/2022	66,20	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN EMILIO
F/2022/1540	18/07/2022	26/08/2022	255,38	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1541	18/07/2022	25/08/2022	139,85	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1542	18/07/2022	25/08/2022	52,43	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1543	18/07/2022	21/07/2022	319,20	CARRION MUÑOZ ANTONIO JOSE
F/2022/1544	18/07/2022	20/07/2022	47,64	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA
F/2022/1545	18/07/2022	20/07/2022	3,00	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA
F/2022/1546	18/07/2022	20/07/2022	590,83	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1547	18/07/2022	22/07/2022	640,35	ANTONIO LINARES E HIJOS S.L.
F/2022/1548	18/07/2022	21/07/2022	64,00	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO
F/2022/1549	18/07/2022	22/07/2022	1.194,05	PEREZ UJALDON JOSE MARIA
F/2022/1550	18/07/2022	20/07/2022	580,00	HOTEL MADRID RIO (ETXA S.A.)
F/2022/1551	18/07/2022	21/07/2022	1.000,00	FERNANDEZ HEREDIA MARIA TRINIDAD
F/2022/1552	18/07/2022	21/07/2022	50,00	PANLINERIA S.L.
F/2022/1553	18/07/2022	21/07/2022	120,00	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA
F/2022/1554	18/07/2022	21/07/2022	20,00	MARTOS POZO ELENA JOSE
F/2022/1555	18/07/2022	21/07/2022	25,00	MARTOS POZO ELENA JOSE
F/2022/1556	18/07/2022	21/07/2022	50,00	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/1557	18/07/2022	21/07/2022	50,00	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/1558	18/07/2022	21/07/2022	20,00	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/1559	18/07/2022	21/07/2022	3.526,88	VOLACAN S.L.
F/2022/1560	18/07/2022	22/07/2022	83.085,86	GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL SL
F/2022/1561	18/07/2022	22/07/2022	10.411,35	GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL SL
F/2022/1562	18/07/2022	22/07/2022	16.719,33	GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL SL
F/2022/1564	18/07/2022	26/08/2022	4.204,75	ARIDOS Y HORMIGONES PEREZ JIMENEZ SL
F/2022/1565	18/07/2022	25/08/2022	511,32	SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1566	18/07/2022	12/09/2022	484,00	OLUKARPA EVENTOS SL
F/2022/1567	18/07/2022	09/09/2022	466,98	ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.
F/2022/1568	19/07/2022	26/08/2022	249,65	GERIATRICA RAMA S.L.U.
F/2022/1569	19/07/2022	26/08/2022	3.869,99	NATURES S. COOP. AND.
F/2022/1570	20/07/2022	26/08/2022	189,06	AUTOMECANICA YELAMOS S.L.
F/2022/1571	21/07/2022	09/09/2022	24,37	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1572	21/07/2022	26/08/2022	160,01	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1573	21/07/2022	26/08/2022	55,51	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1574	21/07/2022	26/08/2022	96,90	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1575	21/07/2022	26/08/2022	85,02	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1576	21/07/2022	26/08/2022	659,32	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1577	21/07/2022	09/09/2022	26,84	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1578	21/07/2022	26/08/2022	232,49	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1579	21/07/2022	09/09/2022	17,00	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1580	21/07/2022	26/08/2022	4,99	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1581	21/07/2022	26/08/2022	8,02	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1582	21/07/2022	26/08/2022	10,07	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1583	21/07/2022	09/09/2022	17,00	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1584	21/07/2022	26/08/2022	92,48	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1585	21/07/2022	26/08/2022	7,82	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1586	21/07/2022	26/08/2022	235,19	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1587	21/07/2022	26/08/2022	339,59	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1588	21/07/2022	09/09/2022	87,28	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1589	21/07/2022	26/08/2022	25,69	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1590	21/07/2022	09/09/2022	31,79	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1591	21/07/2022	09/09/2022	30,44	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1592	21/07/2022	09/09/2022	76,93	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1593	21/07/2022	26/08/2022	38,98	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1594	21/07/2022	26/08/2022	22,92	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1595	21/07/2022	26/08/2022	774,40	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1596	21/07/2022	26/08/2022	2.123,55	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/1597	21/07/2022	26/08/2022	3.856,88	VILLALOBOS GESTION Y DESARROLLOS SL
F/2022/1598	21/07/2022	26/08/2022	422,76	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1599	21/07/2022	26/08/2022	338,51	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1600	21/07/2022	26/08/2022	399,45	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1601	21/07/2022	26/08/2022	2.491,69	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1602	21/07/2022	25/08/2022	86,76	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1603	21/07/2022	25/08/2022	38,09	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1604	21/07/2022	25/08/2022	447,76	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1605	21/07/2022	09/09/2022	1.901,57	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
F/2022/1606	22/07/2022	09/09/2022	8,87	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1607	22/07/2022	26/08/2022	2.500,00	FUNDACION GERIAL
F/2022/1608	22/07/2022	26/08/2022	500,50	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/1609	22/07/2022	26/08/2022	2.122,31	MATEO ENCINAS, PEDRO
F/2022/1610	22/07/2022	26/08/2022	39,09	FARMATIJOLA CB
F/2022/1611	22/07/2022	26/08/2022	544,50	OLUKARPA EVENTOS SL
F/2022/1612	22/07/2022	26/08/2022	418,01	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1613	23/07/2022	26/08/2022	9,83	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1614	23/07/2022	26/08/2022	1.005,09	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1615	23/07/2022	26/08/2022	30,49	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1616	23/07/2022	26/08/2022	183,16	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1617	23/07/2022	26/08/2022	62,68	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1618	23/07/2022	26/08/2022	325,93	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1619	23/07/2022	26/08/2022	169,88	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1620	23/07/2022	26/08/2022	626,25	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1621	25/07/2022	26/08/2022	121,00	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1622	25/07/2022	26/08/2022	812,64	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1623	25/07/2022	26/08/2022	85,18	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1624	25/07/2022	26/08/2022	465,85	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1625	25/07/2022	26/08/2022	670,34	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1626	25/07/2022	12/09/2022	413,30	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/1627	25/07/2022	26/08/2022	59,50	DELICIAS DEL ÁGUILA CASTAÑO C.B.
F/2022/1628	26/07/2022	26/08/2022	357,50	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUA
F/2022/1629	26/07/2022	11/08/2022	54,74	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1630	26/07/2022	11/08/2022	276,38	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1631	26/07/2022	11/08/2022	90,28	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1632	26/07/2022	11/08/2022	452,98	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1633	26/07/2022	11/08/2022	138,89	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1634	26/07/2022	11/08/2022	147,57	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1635	26/07/2022	11/08/2022	233,97	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1636	26/07/2022	11/08/2022	582,34	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1637	26/07/2022	09/09/2022	30,25	ARSYS INTERNET S.L.U
F/2022/1638	27/07/2022	11/08/2022	407,93	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1639	27/07/2022	26/08/2022	17.971,59	AUDIOVISUALES ESCENICOS DEL SUR SL
F/2022/1640	27/07/2022	26/08/2022	1.934,06	LEAL REINA FRANCISCO PASCUAL
F/2022/1641	28/07/2022	26/08/2022	880,15	ROANSA SL
F/2022/1642	28/07/2022	26/08/2022	242,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR
F/2022/1643	28/07/2022	26/08/2022	107,69	ASESORES TASAS DE SUMINISTRO SL

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1644	28/07/2022	25/08/2022	0,19	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
F/2022/1645	28/07/2022	25/08/2022	872,76	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
F/2022/1646	28/07/2022	26/08/2022	363,00	ALPRES COMUNICACION JC 2011 SLU
F/2022/1647	28/07/2022	26/08/2022	3.630,00	ARTECULTURA CASTILLA Y LEÓN, SL
F/2022/1648	28/07/2022	09/09/2022	217,34	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1649	28/07/2022	09/09/2022	39,20	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1650	28/07/2022	09/09/2022	393,26	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1651	28/07/2022	09/09/2022	1.698,11	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1652	29/07/2022	02/08/2022	1.900,00	JIMENEZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD
F/2022/1654	29/07/2022	25/08/2022	10,32	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1655	29/07/2022	25/08/2022	21,21	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1656	29/07/2022	25/08/2022	24,61	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1657	31/07/2022	26/08/2022	1.732,55	FRIPOZO S.A.
F/2022/1658	01/08/2022	25/08/2022	433,16	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.
F/2022/1659	01/08/2022	26/08/2022	9.030,00	NATURES S. COOP. AND.
F/2022/1660	01/08/2022	26/08/2022	235,95	DNOTA MEDIO AMBIENTE SL
F/2022/1661	01/08/2022	26/08/2022	3.112,97	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/1662	01/08/2022	26/08/2022	36.260,56	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.
F/2022/1663	01/08/2022	26/08/2022	19.376,03	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.
F/2022/1664	01/08/2022	26/08/2022	590,70	PRADELIA S.C.A.
F/2022/1666	02/08/2022	26/08/2022	770,00	CALVARUSO DANIELE
F/2022/1667	02/08/2022	09/09/2022	580,80	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1668	02/08/2022	26/08/2022	2.420,00	GUILLERMO JOSÉ FERNÁNDEZ MORALES
F/2022/1669	02/08/2022	26/08/2022	482,61	JUMADI S.L.
F/2022/1670	02/08/2022	26/08/2022	116,33	JUMADI S.L.
F/2022/1671	02/08/2022	26/08/2022	844,14	JUMADI S.L.
F/2022/1672	02/08/2022	26/08/2022	1.735,04	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1673	02/08/2022	26/08/2022	788,61	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1674	02/08/2022	26/08/2022	1.398,40	LORENZO RUBIO RAMON
F/2022/1675	02/08/2022	26/08/2022	105,20	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN EMILIO
F/2022/1676	02/08/2022	26/08/2022	73,50	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN EMILIO
F/2022/1678	03/08/2022	26/08/2022	3.330,00	ASOCIACION CULTURAL NOCTURNIA
F/2022/1679	03/08/2022	26/08/2022	344,43	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/1680	03/08/2022	26/08/2022	592,44	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES
F/2022/1681	03/08/2022	26/08/2022	234,36	VOLACAN S.L.
F/2022/1682	04/08/2022	25/08/2022	210,73	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1683	04/08/2022	26/08/2022	69,87	AZUMARA S.L.
F/2022/1684	04/08/2022	26/08/2022	51,80	AZUMARA S.L.
F/2022/1685	04/08/2022	26/08/2022	1.744,82	COMERCIALIZACION DE MEDIOS 2000 S.L.U.
F/2022/1686	05/08/2022	12/09/2022	3.007,08	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1687	05/08/2022	26/08/2022	2.387,06	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1688	05/08/2022	26/08/2022	880,00	LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA SL
F/2022/1689	05/08/2022	26/08/2022	704,60	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/1690	07/08/2022	26/08/2022	573,96	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1691	07/08/2022	26/08/2022	690,17	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1692	07/08/2022	26/08/2022	155,53	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1693	07/08/2022	26/08/2022	206,51	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1694	07/08/2022	26/08/2022	36,08	ENDESA ENERGIA XXI SLU

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1695	07/08/2022	26/08/2022	821,60	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1696	07/08/2022	26/08/2022	50,06	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1697	07/08/2022	26/08/2022	375,90	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1698	07/08/2022	26/08/2022	37,45	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1699	07/08/2022	26/08/2022	37,23	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1700	07/08/2022	26/08/2022	465,03	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1701	07/08/2022	26/08/2022	61,99	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1702	07/08/2022	26/08/2022	38,98	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1703	07/08/2022	26/08/2022	169,61	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1704	07/08/2022	26/08/2022	134,19	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1705	07/08/2022	26/08/2022	456,19	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1706	07/08/2022	26/08/2022	220,97	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1707	07/08/2022	26/08/2022	810,57	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1708	07/08/2022	26/08/2022	53,56	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1709	07/08/2022	26/08/2022	207,73	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1710	07/08/2022	26/08/2022	391,90	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1711	07/08/2022	26/08/2022	713,99	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1712	07/08/2022	26/08/2022	307,53	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1713	07/08/2022	26/08/2022	936,63	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1714	07/08/2022	26/08/2022	426,04	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1715	07/08/2022	26/08/2022	375,85	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1716	07/08/2022	12/09/2022	177,16	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1717	07/08/2022	26/08/2022	263,25	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1718	07/08/2022	26/08/2022	406,20	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1719	07/08/2022	26/08/2022	421,65	ALMACENES CARRION SL
F/2022/1720	07/08/2022	11/08/2022	203,52	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1721	08/08/2022	26/08/2022	1.936,00	SANCHEZ PLAZA FRANCISCO
F/2022/1722	08/08/2022	26/08/2022	233,00	MARQUEZ LATORRE JUAN
F/2022/1723	08/08/2022	26/08/2022	150,96	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1724	08/08/2022	09/09/2022	1.508,85	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1725	08/08/2022	26/08/2022	346,50	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1726	08/08/2022	26/08/2022	363,00	ALPRES COMUNICACION JC 2011 SLU
F/2022/1727	08/08/2022	26/08/2022	1.210,00	EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICAICONES INDEPENDIENTE S.L.
F/2022/1728	08/08/2022	26/08/2022	1.100,00	ASOCIACION CULTURAL CARMEN MARI Y SU ACORDEON
F/2022/1729	09/08/2022	11/08/2022	9,60	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1730	09/08/2022	11/08/2022	11,35	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1731	09/08/2022	11/08/2022	42,00	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1732	09/08/2022	11/08/2022	63,00	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1733	09/08/2022	11/08/2022	496,00	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1734	09/08/2022	12/09/2022	325,49	TARRAGA Y PALMIS SL
F/2022/1735	09/08/2022	26/08/2022	3.509,00	MUSICA MAESTRO SL
F/2022/1736	09/08/2022	26/08/2022	18.029,00	MUSICA MAESTRO SL
F/2022/1737	09/08/2022	26/08/2022	259,00	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN EMILIO
F/2022/1738	09/08/2022	30/09/2022	8.022,30	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1739	09/08/2022	12/09/2022	1.397,55	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1740	09/08/2022	12/09/2022	910,00	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.
F/2022/1741	09/08/2022	26/08/2022	2.049,99	LOPEZ FERNANDEZ ROSA CRISTINA
F/2022/1742	10/08/2022	26/08/2022	1.895,00	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1743	10/08/2022	30/09/2022	157,61	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2022/1744	10/08/2022	26/08/2022	540,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/1745	10/08/2022	26/08/2022	486,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/1746	11/08/2022	26/08/2022	1.694,00	VIALACTEA PRODUCCIONES CULTURALES SL
F/2022/1747	11/08/2022	26/08/2022	2.376,81	MATEO ENCINAS, PEDRO
F/2022/1748	11/08/2022	26/08/2022	1.668,59	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/1749	11/08/2022	26/08/2022	871,20	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/1750	12/08/2022	26/08/2022	2.017,80	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1751	12/08/2022	26/08/2022	765,93	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1752	12/08/2022	12/09/2022	2.030,74	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1753	12/08/2022	26/08/2022	1.024,51	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/1754	12/08/2022	25/08/2022	511,32	SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1755	12/08/2022	25/08/2022	412,19	GENERALI ESPAÑA S.A SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1756	12/08/2022	26/08/2022	225,91	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1757	12/08/2022	12/09/2022	2.339,17	VIVE SOGESPORT S.L.
F/2022/1758	13/08/2022	26/08/2022	5.687,00	LEYENDA SHOW, S.L.
F/2022/1759	15/08/2022	26/08/2022	338,00	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1760	15/08/2022	26/08/2022	122,06	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1761	15/08/2022	26/08/2022	63,79	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1762	15/08/2022	26/08/2022	164,23	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1763	15/08/2022	26/08/2022	219,51	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1764	15/08/2022	26/08/2022	119,37	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1765	15/08/2022	26/08/2022	45,44	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1766	15/08/2022	26/08/2022	109,60	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1767	15/08/2022	26/08/2022	106,81	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1768	15/08/2022	26/08/2022	148,89	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1769	15/08/2022	26/08/2022	255,78	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1770	15/08/2022	26/08/2022	133,71	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1771	15/08/2022	26/08/2022	933,16	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1772	15/08/2022	26/08/2022	323,22	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1773	15/08/2022	26/08/2022	213,32	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1774	15/08/2022	26/08/2022	38,32	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1775	15/08/2022	26/08/2022	256,04	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1776	15/08/2022	26/08/2022	139,51	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1777	15/08/2022	26/08/2022	275,02	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1778	15/08/2022	26/08/2022	145,09	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1779	15/08/2022	26/08/2022	232,19	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1780	16/08/2022	26/08/2022	18,80	FARMACIA VILLALBA TIJOLA
F/2022/1781	16/08/2022	26/08/2022	8.470,00	MUSICA MAESTRO SL
F/2022/1782	16/08/2022	26/08/2022	8.470,00	MUSICA MAESTRO SL
F/2022/1783	16/08/2022	30/09/2022	12.100,00	MUSICA MAESTRO SL
F/2022/1784	16/08/2022	26/08/2022	5.445,00	MUSICA MAESTRO SL
F/2022/1785	16/08/2022	26/08/2022	31,38	FARMACIA VILLALBA TIJOLA
F/2022/1786	16/08/2022	26/08/2022	605,00	COLL ROSA FRANCISCO MANUEL
F/2022/1788	16/08/2022	26/08/2022	1.936,00	MENA GALERA PEDRO EMILIO
F/2022/1789	16/08/2022	26/08/2022	7.865,00	HERNANDEZ BANEGAS ANTONIO
F/2022/1790	16/08/2022	12/09/2022	1.065,76	TARRAGA Y PALMIS SL
F/2022/1791	16/08/2022	26/08/2022	618,45	RUEDA PEREZ ANTONIO DONATO

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1792	16/08/2022	12/09/2022	2.643,85	ARIDOS Y HORMIGONES PEREZ JIMENEZ SL
F/2022/1793	17/08/2022	26/08/2022	10.285,00	TIRITITANGO SIGLO XXI SL
F/2022/1794	17/08/2022	26/08/2022	968,00	ARTISTAMENTE SL
F/2022/1795	17/08/2022	26/08/2022	275,00	CORRAL CORRAL LUIS JAVIER
F/2022/1796	17/08/2022	26/08/2022	339,57	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1797	17/08/2022	26/08/2022	1.603,92	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1798	17/08/2022	26/08/2022	53,90	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1799	17/08/2022	26/08/2022	15,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1800	17/08/2022	26/08/2022	86,97	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1801	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1802	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1803	17/08/2022	26/08/2022	12,65	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1804	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1805	17/08/2022	26/08/2022	33,46	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1806	17/08/2022	26/08/2022	12,65	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1807	17/08/2022	26/08/2022	43,94	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1808	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1809	17/08/2022	26/08/2022	19,57	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1810	17/08/2022	26/08/2022	13,49	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1811	17/08/2022	26/08/2022	10,44	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1812	17/08/2022	26/08/2022	408,42	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1813	17/08/2022	26/08/2022	37,91	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1814	17/08/2022	26/08/2022	70,34	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1815	17/08/2022	26/08/2022	1.406,95	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1816	17/08/2022	26/08/2022	20,07	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1817	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1818	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1819	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1820	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1821	17/08/2022	26/08/2022	137,50	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1822	17/08/2022	26/08/2022	8,41	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1823	17/08/2022	26/08/2022	36,43	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1824	17/08/2022	26/08/2022	30,75	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1825	17/08/2022	26/08/2022	12,65	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1826	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1827	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1828	17/08/2022	26/08/2022	60,21	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1829	17/08/2022	26/08/2022	52,07	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1830	17/08/2022	26/08/2022	14,13	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1831	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1832	17/08/2022	26/08/2022	36,43	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1833	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1834	17/08/2022	26/08/2022	17,09	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1835	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1836	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1837	17/08/2022	26/08/2022	13,49	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1838	17/08/2022	26/08/2022	109,94	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1839	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1840	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1841	17/08/2022	26/08/2022	58,72	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1842	17/08/2022	26/08/2022	27,70	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1843	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1844	17/08/2022	26/08/2022	21,56	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1845	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1846	17/08/2022	26/08/2022	13,49	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1847	17/08/2022	26/08/2022	433,80	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1848	17/08/2022	26/08/2022	24,54	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1849	17/08/2022	26/08/2022	30,48	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1850	17/08/2022	26/08/2022	43,85	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1851	17/08/2022	26/08/2022	13,49	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1852	17/08/2022	26/08/2022	309,94	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1853	17/08/2022	26/08/2022	15,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1854	17/08/2022	26/08/2022	17,09	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1855	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1856	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1857	17/08/2022	26/08/2022	399,28	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1858	17/08/2022	26/08/2022	14,13	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1859	17/08/2022	26/08/2022	79,48	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1860	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1861	17/08/2022	26/08/2022	202,90	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1862	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1863	17/08/2022	26/08/2022	20,59	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1864	17/08/2022	26/08/2022	22,62	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1865	17/08/2022	26/08/2022	71,35	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1866	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1867	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1868	17/08/2022	26/08/2022	791,17	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1869	17/08/2022	26/08/2022	6,38	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1870	17/08/2022	26/08/2022	15,52	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1871	17/08/2022	26/08/2022	11,15	GESTION DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE
F/2022/1872	17/08/2022	26/08/2022	45,00	MARTINEZ DEL BAS EMILIA
F/2022/1873	17/08/2022	26/08/2022	50,00	GALERA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN
F/2022/1874	17/08/2022	26/08/2022	16,47	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/1875	17/08/2022	12/09/2022	88,58	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/1876	17/08/2022	12/09/2022	480,01	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1877	17/08/2022	12/09/2022	95,01	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1878	17/08/2022	12/09/2022	1.368,70	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1879	17/08/2022	12/09/2022	129,99	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1880	17/08/2022	12/09/2022	11,00	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1881	17/08/2022	12/09/2022	196,84	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1882	17/08/2022	12/09/2022	44,01	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1883	17/08/2022	12/09/2022	63,00	MORATEC TELEFONIA S.L.
F/2022/1884	18/08/2022	26/08/2022	91,54	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1885	18/08/2022	26/08/2022	264,29	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1886	18/08/2022	26/08/2022	64,72	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1887	18/08/2022	26/08/2022	50,00	BERRUEZO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1888	18/08/2022	26/08/2022	162,60	MARTINEZ MATEO CARMEN CRUZ
F/2022/1889	18/08/2022	26/08/2022	118,60	HOTEL JARDINES LA TEJERA
F/2022/1890	18/08/2022	26/08/2022	148,80	GARCIA ZORRILLA MARTA
F/2022/1891	18/08/2022	26/08/2022	461,96	SALAS PEREZ MARIA NIEVES
F/2022/1892	18/08/2022	12/09/2022	560,86	TARRAGA Y PALMIS SL
F/2022/1896	18/08/2022	26/08/2022	242,00	COMERCIAL MARHUENDA S.L.
F/2022/1897	18/08/2022	26/08/2022	32,55	COMERCIAL MARHUENDA S.L.
F/2022/1898	18/08/2022	26/08/2022	93,05	COMERCIAL MARHUENDA S.L.
F/2022/1899	19/08/2022	26/08/2022	53,29	DEL AGUILA CASTAÑO RAFAEL
F/2022/1900	19/08/2022	26/08/2022	9,68	DEL AGUILA CASTAÑO RAFAEL
F/2022/1901	19/08/2022	26/08/2022	69,30	DEL AGUILA CASTAÑO RAFAEL
F/2022/1902	19/08/2022	26/08/2022	20,00	MARTOS POZO ELENA JOSE
F/2022/1903	19/08/2022	26/08/2022	44,25	MARTOS POZO ELENA JOSE
F/2022/1905	19/08/2022	26/08/2022	241,45	COTES MUÑOZ JOSE FRANCISCO
F/2022/1906	21/08/2022	26/08/2022	155,72	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1907	21/08/2022	26/08/2022	6,06	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1908	21/08/2022	26/08/2022	343,13	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1909	21/08/2022	26/08/2022	167,42	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1910	21/08/2022	26/08/2022	23,00	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1911	21/08/2022	30/08/2022	10,13	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1912	21/08/2022	26/08/2022	98,14	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1913	21/08/2022	26/08/2022	322,19	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1914	21/08/2022	26/08/2022	50,49	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1915	21/08/2022	26/08/2022	272,67	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1916	21/08/2022	26/08/2022	6,64	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1917	22/08/2022	30/08/2022	39,81	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1918	22/08/2022	30/08/2022	24,95	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1919	22/08/2022	30/08/2022	72,10	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1920	22/08/2022	30/08/2022	15,40	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1921	22/08/2022	30/08/2022	83,56	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1922	22/08/2022	26/08/2022	1.431,42	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1923	22/08/2022	30/08/2022	26,33	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1924	22/08/2022	26/08/2022	26,24	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1925	22/08/2022	26/08/2022	61,89	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1926	22/08/2022	30/08/2022	31,58	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1927	22/08/2022	26/08/2022	1.087,78	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1928	22/08/2022	30/08/2022	15,40	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1929	22/08/2022	26/08/2022	9,83	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1930	22/08/2022	26/08/2022	78,57	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1931	22/08/2022	26/08/2022	90,28	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1932	22/08/2022	26/08/2022	67,94	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1933	22/08/2022	26/08/2022	90,28	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1934	22/08/2022	26/08/2022	436,21	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1935	22/08/2022	26/08/2022	172,32	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1936	22/08/2022	26/08/2022	563,32	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1937	23/08/2022	30/09/2022	8,25	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1938	23/08/2022	30/09/2022	148,14	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/1939	23/08/2022	26/08/2022	9,60	MELGUIZO LOPEZ ISABEL

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1940	23/08/2022	26/08/2022	6,00	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1941	23/08/2022	26/08/2022	17,10	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1942	23/08/2022	26/08/2022	74,45	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1943	23/08/2022	29/09/2022	228,83	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1944	23/08/2022	29/09/2022	263,72	PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/1945	23/08/2022	26/08/2022	468,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/1946	23/08/2022	25/08/2022	1.900,00	JIMENEZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD
F/2022/1947	23/08/2022	25/08/2022	900,00	CLINICA DE REHABILITACION ALTO ALMANZORA SL
F/2022/1948	24/08/2022	12/09/2022	18,60	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/1949	24/08/2022	12/09/2022	9,00	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/1950	24/08/2022	12/09/2022	8.999,38	VILLALOBOS GESTION Y DESARROLLOS SL
F/2022/1951	25/08/2022	12/09/2022	353,00	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUA
F/2022/1952	25/08/2022	12/09/2022	80,90	LOPEZ RODRIGUEZ JUAN EMILIO
F/2022/1953	26/08/2022	12/09/2022	242,00	COLIPE PAINEMIL JORGE NESTOR
F/2022/1954	26/08/2022	29/09/2022	144,50	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1955	26/08/2022	29/09/2022	25,43	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1956	26/08/2022	29/09/2022	10,67	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/1958	29/08/2022	12/09/2022	48,30	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1959	29/08/2022	12/09/2022	408,93	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/1960	29/08/2022	12/09/2022	1.402,48	CONSTRUCCIONES POZO Y CASTANO SL
F/2022/1961	29/08/2022	29/09/2022	810,20	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
F/2022/1962	29/08/2022	12/09/2022	1.467,71	ELECTROMECANICA RAUL S.L.
F/2022/1963	29/08/2022	12/09/2022	64,00	MUEBLES ROSAMAR S.L.
F/2022/1964	31/08/2022	12/09/2022	655,40	MARTINEZ CAMPOY ANTONIO JOSE
F/2022/1965	31/08/2022	12/09/2022	500,00	MARTINEZ CAMPOY ANTONIO JOSE
F/2022/1966	31/08/2022	12/09/2022	55,22	AZUMARA S.L.
F/2022/1967	31/08/2022	12/09/2022	508,20	AZUMARA S.L.
F/2022/1968	31/08/2022	12/09/2022	348,48	ATHISA MEDIO AMBIENTE
F/2022/1969	31/08/2022	12/09/2022	1.285,98	FRIPOZO S.A.
F/2022/1970	31/08/2022	30/09/2022	9,72	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2022/1971	31/08/2022	30/09/2022	9,72	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2022/1972	31/08/2022	30/09/2022	9,72	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2022/1973	31/08/2022	12/09/2022	1.174,16	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1974	31/08/2022	12/09/2022	285,67	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1975	31/08/2022	12/09/2022	471,83	REPOSTERIA CELSUR S.C.A
F/2022/1978	31/08/2022	29/09/2022	798,60	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1979	31/08/2022	29/09/2022	543,86	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1980	31/08/2022	29/09/2022	472,54	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1981	01/09/2022	29/09/2022	417,12	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.
F/2022/1982	01/09/2022	12/09/2022	94,74	JUMADI S.L.
F/2022/1983	01/09/2022	12/09/2022	503,12	JUMADI S.L.
F/2022/1984	02/09/2022	12/09/2022	235,95	DNOTA MEDIO AMBIENTE SL
F/2022/1985	02/09/2022	12/09/2022	29,04	DNOTA MEDIO AMBIENTE SL
F/2022/1986	02/09/2022	12/09/2022	5.958,16	BENITO URBAN SLU
F/2022/1987	02/09/2022	08/09/2022	36.260,55	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.
F/2022/1988	02/09/2022	08/09/2022	19.376,02	SERVICIOS GERIATRICOS DE ALMERIA S.L.
F/2022/1989	03/09/2022	29/09/2022	2.038,11	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/1990	05/09/2022	12/09/2022	1.481,02	PEREZ UJALDON JOSE MARIA

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/1991	06/09/2022	30/09/2022	1.401,72	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/1992	06/09/2022	30/09/2022	1.256,82	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/1993	06/09/2022	30/09/2022	710,00	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/1994	06/09/2022	12/09/2022	227,04	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1995	06/09/2022	12/09/2022	37,51	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1996	06/09/2022	12/09/2022	115,01	MAFER SDAD. COOP. ANDALUZA
F/2022/1997	06/09/2022	12/09/2022	238,65	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1998	06/09/2022	12/09/2022	66,57	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/1999	06/09/2022	12/09/2022	2.399,99	TOYO AVENTURA ACTIVIDADES DEPORTIVAS SL
F/2022/2000	07/09/2022	12/09/2022	295,81	CODIAL DOCUMENTOS Y SOLUCIONES
F/2022/2001	07/09/2022	12/09/2022	102,38	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/2002	07/09/2022	12/09/2022	178,67	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/2003	07/09/2022	12/09/2022	25,68	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/2004	07/09/2022	12/09/2022	174,69	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/2005	07/09/2022	12/09/2022	673,49	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/2006	07/09/2022	12/09/2022	1.032,65	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/2007	08/09/2022	12/09/2022	1.448,91	CERAL CERAMICAS DEL ALMANZORA SL
F/2022/2008	08/09/2022	12/09/2022	2.525,03	CERAL CERAMICAS DEL ALMANZORA SL
F/2022/2009	08/09/2022	30/09/2022	63,90	VOLACAN S.L.
F/2022/2010	08/09/2022	30/09/2022	2.222,02	VOLACAN S.L.
F/2022/2011	08/09/2022	30/09/2022	2.976,78	VOLACAN S.L.
F/2022/2012	09/09/2022	30/09/2022	363,00	ALPRES COMUNICACION JC 2011 SLU
F/2022/2013	09/09/2022	30/09/2022	5.759,60	SALAS PEREZ MARIA ESPERANZA
F/2022/2014	09/09/2022	30/09/2022	211,15	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.
F/2022/2015	10/09/2022	30/09/2022	54,45	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2016	10/09/2022	30/09/2022	947,77	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2017	10/09/2022	30/09/2022	37,93	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2018	10/09/2022	30/09/2022	50,99	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2019	10/09/2022	30/09/2022	31,06	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2020	10/09/2022	30/09/2022	78,61	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2021	10/09/2022	30/09/2022	616,10	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2022	10/09/2022	30/09/2022	985,51	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2023	10/09/2022	30/09/2022	269,55	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2024	10/09/2022	30/09/2022	11,74	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2025	10/09/2022	30/09/2022	269,36	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2026	10/09/2022	30/09/2022	260,39	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2027	10/09/2022	30/09/2022	24,62	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2028	10/09/2022	30/09/2022	593,23	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2029	10/09/2022	30/09/2022	850,88	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2030	10/09/2022	30/09/2022	1.297,42	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2031	12/09/2022	30/09/2022	249,65	GERIATRICA RAMA S.L.U.
F/2022/2032	12/09/2022	30/09/2022	2.601,50	PLAN A PRODUCCIONES E INCIATIVAS CULTURALES SL
F/2022/2033	12/09/2022	30/09/2022	8.085,00	AUTOCARES BONACHELA S.L.
F/2022/2035	13/09/2022	30/09/2022	28.640,95	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
F/2022/2036	13/09/2022	30/09/2022	819,61	PEREZ UJALDON JOSE MARIA
F/2022/2037	13/09/2022	30/09/2022	48,40	AUTOMECANICA YELAMOS S.L.
F/2022/2038	13/09/2022	30/09/2022	45,16	AUTOMECANICA YELAMOS S.L.
F/2022/2039	13/09/2022	30/09/2022	450,36	AUTOMECANICA YELAMOS S.L.

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/2041	13/09/2022	30/09/2022	60.747,94	AGUAEMA S.L.
F/2022/2042	13/09/2022	30/09/2022	237,07	ALMACENES CARRION SL
F/2022/2043	13/09/2022	30/09/2022	217,77	ALMACENES CARRION SL
F/2022/2044	13/09/2022	30/09/2022	48,40	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.
F/2022/2045	14/09/2022	30/09/2022	387,50	GASIB SOCIEDAD IBERICA DE GAS LICUA
F/2022/2050	14/09/2022	30/09/2022	169,87	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2051	14/09/2022	30/09/2022	105,67	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2052	14/09/2022	30/09/2022	39,54	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2053	14/09/2022	30/09/2022	2.072,51	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2054	14/09/2022	30/09/2022	222,34	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2055	14/09/2022	30/09/2022	363,65	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2056	14/09/2022	30/09/2022	110,80	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2057	14/09/2022	30/09/2022	357,64	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2058	14/09/2022	30/09/2022	42,72	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2059	14/09/2022	30/09/2022	283,27	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2060	14/09/2022	30/09/2022	51,44	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2061	14/09/2022	30/09/2022	214,96	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2062	14/09/2022	30/09/2022	9.231,09	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/2063	14/09/2022	30/09/2022	170,97	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/2064	14/09/2022	30/09/2022	81,00	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/2065	14/09/2022	30/09/2022	733,01	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/2066	14/09/2022	30/09/2022	986,12	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/2067	14/09/2022	30/09/2022	1.266,51	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/2068	14/09/2022	30/09/2022	63,14	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/2069	14/09/2022	30/09/2022	12,71	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/2070	14/09/2022	30/09/2022	140,92	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/2071	14/09/2022	30/09/2022	510,66	RAFAEL PEREZ S.C.A.
F/2022/2072	14/09/2022	29/09/2022	43,44	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/2073	14/09/2022	29/09/2022	598,06	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/2074	14/09/2022	30/09/2022	2.357,00	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/2075	14/09/2022	30/09/2022	185,57	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/2076	14/09/2022	30/09/2022	1.331,00	VIALACTEA PRODUCCIONES CULTURALES SL
F/2022/2077	15/09/2022	30/09/2022	229,25	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2022/2079	15/09/2022	30/09/2022	5.445,00	RADIO TELEVISION INDALO SL
F/2022/2080	15/09/2022	29/09/2022	511,32	SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
F/2022/2081	15/09/2022	30/09/2022	484,00	QUESADA RESINA EMILIO
F/2022/2082	16/09/2022	30/09/2022	1.452,00	CLAVE DE SOL ESPECTÁCULOS SLU
F/2022/2083	16/09/2022	30/09/2022	2.117,50	PLAN A PRODUCCIONES E INCIATIVAS CULTURALES SL
F/2022/2084	16/09/2022	30/09/2022	605,00	ALYSER DE MAQUINARIA S.L.
F/2022/2085	16/09/2022	30/09/2022	1.282,20	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/2086	16/09/2022	30/09/2022	2.032,81	ORTIGOSA MARTINEZ S.L.
F/2022/2087	19/09/2022	30/09/2022	1.400,00	ASOCIACION MUSICAL RUKOS
F/2022/2088	19/09/2022	30/09/2022	550,00	ASOCIACION CULTURAL CARMEN MARI Y SU ACORDEON
F/2022/2089	19/09/2022	30/09/2022	545,79	TARRAGA Y PALMIS SL
F/2022/2090	19/09/2022	30/09/2022	101,00	COTES MUÑOZ JOSE FRANCISCO
F/2022/2092	20/09/2022	30/09/2022	90,28	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/2093	20/09/2022	30/09/2022	495,07	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/2094	20/09/2022	30/09/2022	313,08	MELGUIZO LOPEZ ISABEL

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/2095	20/09/2022	29/09/2022	1.223,25	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2096	20/09/2022	30/09/2022	1.013,19	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA
F/2022/2097	20/09/2022	30/09/2022	595,53	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA
F/2022/2098	20/09/2022	30/09/2022	82,95	MARTINEZ MARTOS RAFAELA
F/2022/2099	20/09/2022	30/09/2022	150,70	MARTINEZ MARTOS RAFAELA
F/2022/2100	20/09/2022	30/09/2022	95,15	MARTINEZ MARTOS RAFAELA
F/2022/2101	20/09/2022	30/09/2022	44.739,20	AGUAEMA S.L.
F/2022/2102	21/09/2022	30/09/2022	23,05	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2103	21/09/2022	30/09/2022	5,34	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2104	21/09/2022	29/09/2022	8,87	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2105	21/09/2022	29/09/2022	27,98	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2106	21/09/2022	30/09/2022	1.545,39	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2107	21/09/2022	29/09/2022	96,62	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2108	21/09/2022	30/09/2022	26,89	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2109	21/09/2022	30/09/2022	429,46	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2110	21/09/2022	30/09/2022	7,97	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2111	21/09/2022	29/09/2022	41,86	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2112	21/09/2022	29/09/2022	104,30	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2113	21/09/2022	30/09/2022	107,50	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2114	21/09/2022	29/09/2022	16,47	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2115	21/09/2022	30/09/2022	126,93	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2116	21/09/2022	30/09/2022	12,42	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2117	21/09/2022	30/09/2022	58,99	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2118	21/09/2022	30/09/2022	133,86	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2119	21/09/2022	30/09/2022	226,53	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2120	21/09/2022	29/09/2022	37,00	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2121	21/09/2022	30/09/2022	5,85	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2122	21/09/2022	30/09/2022	112,31	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2123	21/09/2022	30/09/2022	340,55	ENDESA ENERGIA SAU
F/2022/2124	21/09/2022	30/09/2022	239,28	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2125	21/09/2022	29/09/2022	37,94	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2126	21/09/2022	30/09/2022	219,96	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2127	21/09/2022	29/09/2022	16,47	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2128	21/09/2022	30/09/2022	637,07	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/2129	21/09/2022	30/09/2022	3.049,18	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/2130	21/09/2022	30/09/2022	301,90	CONSTIJOLA S.L.
F/2022/2131	21/09/2022	30/09/2022	462,56	TARRAGA Y PALMIS SL
F/2022/2132	22/09/2022	30/09/2022	1.080,00	ASOCIACION CULTURAL NOCTURNIA
F/2022/2133	22/09/2022	30/09/2022	720,00	ASOCIACION CULTURAL NOCTURNIA
F/2022/2134	22/09/2022	30/09/2022	1.548,80	ALYSER DE MAQUINARIA S.L.
F/2022/2135	22/09/2022	30/09/2022	1.331,17	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2136	22/09/2022	30/09/2022	10,13	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2137	22/09/2022	30/09/2022	25,03	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2138	22/09/2022	30/09/2022	66,51	ENCINAS RUBIO MANUEL
F/2022/2139	22/09/2022	30/09/2022	286,54	TARRAGA Y PALMIS SL
F/2022/2140	22/09/2022	30/09/2022	965,58	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/2141	22/09/2022	30/09/2022	532,40	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN
F/2022/2142	22/09/2022	30/09/2022	10.890,00	GRUPO IGLEMAR CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS SLU

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

F/2022/2143	22/09/2022	30/09/2022	114,62	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES
F/2022/2144	22/09/2022	30/09/2022	1.895,00	JIMENEZ LOPEZ ANTONIO MIGUEL
F/2022/2145	22/09/2022	30/09/2022	19.868,31	EXCAVACIONES Y EMBALSES CORRAL PEREZ, S.L
F/2022/2146	22/09/2022	30/09/2022	719,00	CLINICA DE REHABILITACION ALTO ALMANZORA SL
F/2022/2147	23/09/2022	30/09/2022	528,26	INSTALACIONES Y SUMINISTROS FERNANDEZ S.L.U.
F/2022/2148	23/09/2022	30/09/2022	292,82	CARPINTERIA M&M C.B.
F/2022/2149	23/09/2022	30/09/2022	169,40	CARPINTERIA M&M C.B.
F/2022/2150	23/09/2022	30/09/2022	428,34	CARPINTERIA M&M C.B.
F/2022/2151	23/09/2022	30/09/2022	12,00	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/2152	23/09/2022	30/09/2022	5,20	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/2153	23/09/2022	30/09/2022	37,23	VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA
F/2022/2154	23/09/2022	30/09/2022	12,72	FARMACIA VILLALBA TIJOLA
F/2022/2155	23/09/2022	30/09/2022	80,00	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO
F/2022/2156	23/09/2022	30/09/2022	423,50	LA PETITE PRODUCCIONES
F/2022/2157	23/09/2022	30/09/2022	204,45	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES
F/2022/2161	23/09/2022	30/09/2022	9.425,90	ENURMAN SL
F/2022/2162	24/09/2022	30/09/2022	47,43	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2163	24/09/2022	30/09/2022	377,84	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2164	24/09/2022	30/09/2022	68,16	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2165	24/09/2022	30/09/2022	55,08	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2166	24/09/2022	30/09/2022	354,65	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2167	24/09/2022	30/09/2022	61,26	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2168	24/09/2022	30/09/2022	22,00	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2169	24/09/2022	30/09/2022	186,95	ENDESA ENERGIA XXI SLU
F/2022/2170	24/09/2022	29/09/2022	10,67	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/2171	24/09/2022	29/09/2022	89,26	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/2172	24/09/2022	29/09/2022	25,43	CIDE HCENERGIA S.A.
F/2022/2173	26/09/2022	30/09/2022	1.900,00	JIMENEZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD
F/2022/2174	26/09/2022	30/09/2022	5,09	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/2175	26/09/2022	30/09/2022	7,50	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/2176	26/09/2022	30/09/2022	522,50	POZO BLANQUEZ MANUEL
F/2022/2177	26/09/2022	30/09/2022	1.697,12	ELECTROMECANICA RAUL S.L.
F/2022/2178	26/09/2022	30/09/2022	1.026,04	ELECTROMECANICA RAUL S.L.
F/2022/2179	26/09/2022	30/09/2022	52,64	ELECTROMECANICA RAUL S.L.
F/2022/2180	26/09/2022	30/09/2022	144,65	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/2181	26/09/2022	30/09/2022	8.369,99	INDALOSTAFF SL
F/2022/2182	26/09/2022	30/09/2022	16.234,99	INDALOSTAFF SL
F/2022/2183	26/09/2022	30/09/2022	5.465,99	INDALOSTAFF SL
F/2022/2184	26/09/2022	30/09/2022	49,63	CINTAS CASANOVA LORENA ZAIDA
F/2022/2188	27/09/2022	30/09/2022	484,00	ALMANZORA COOPERA SL
F/2022/2190	27/09/2022	30/09/2022	96,29	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/2191	27/09/2022	30/09/2022	239,86	MELGUIZO LOPEZ ISABEL
F/2022/2194	28/09/2022	29/09/2022	762,81	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.
F/2022/2196	28/09/2022	30/09/2022	3.856,88	VILLALOBOS GESTION Y DESARROLLOS SL
F/2022/2201	29/09/2022	30/09/2022	8.174,94	GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL SL
F/2022/2202	29/09/2022	30/09/2022	10.903,65	GRUPO ENERGÉTICO ENERSOL SL
		TOTAL	**1.027.676,86**	

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

ANEXO 2:

Justificante	Fecha Entrada	Importe Pendiente Pago	Fecha de la Obligación	Nombre
F/2022/1667	02/08/2022	580,80	25/08/2022	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1976	31/08/2022	193,60	29/09/2022	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/1977	31/08/2022	193,60	29/09/2022	QUIRON PREVENCION S.L.U.
F/2022/2091	20/09/2022	236,79	29/09/2022	MAPFRE VIDA S.A.
	TOTAL	**1.204,79**		

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta y tres minutos del mismo día y con ella el presente Dictamen de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Almería) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: http://www.tijola.es - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 17:45:01
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	01/12/2022 13:31:21
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5TdKaxC53jU02EVTsgb0qQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario Interventor del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tíjola (Almería).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo, que literalmente DICE:

.... " TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a exponer y del Secretario Interventor de la corporación a explicar el expediente número: 2022/092421/005-900/00001, relativo al Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 25 de Noviembre de 2022

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 25 de Noviembre de 2022 del que se desprende que la situación es de superávit y que no se cumpliría la regla del gasto con respecto a la estimación de la liquidación del ejercicio 2022, realizado este informe a efectos informativos, no surtiendo ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 por estar suspendidos los objetivos de estabilidad, deuda y regla del gasto.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Empleo Turismo y Comercio de fecha 29 de Noviembre de 2022, la Corporación, previa deliberación al efecto y por unanimidad de sus concejales presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	**6.474.000,00**
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	**5.341.000,00**
1	GASTOS DE PERSONAL	2.977.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.148.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	68.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	1.133.000,00

Código Seguro De Verificación	RpCuNJj5W0WYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	09/12/2022 14:07:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	09/12/2022 11:14:04
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RpCuNJj5W0WYgjbti96gKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	2. OPERACIONES FINANCIERAS	**6.000,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**6.480.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACION	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	**6.529.000,00**
	1.1. OPERACIONES CORRIENTES	**5.874.000,00**
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.290.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	399.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3350..500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	788.100,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	**655.000,00**
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	**6.000,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**6.535.000,00**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía.....”

Lo que se certifica para que conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todo ello de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Vº Bº
El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez

El Secretario
D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	RpCuNJj5W0WYgjbti96gKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	09/12/2022 14:07:07
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	09/12/2022 11:14:04
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RpCuNJj5W0WYgjbti96gKg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha **30 de Noviembre de 2022,** el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico **2023**, por importe de **6.535.000,00 €** en ingresos y **6.480.000,00 €** en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https: ://www.tijola.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

El Alcalde

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	nHtI4gEbFrYj/RHE8Z4/rQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/11/2022 08:29:56
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nHtI4gEbFrYj%2FRHE8Z4%2FrQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ORDEN DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE ALMERÍA

ORGANISMO O ENTIDAD QUE ORDENA LA INSERCIÓN:

Entidad AYUNTAMIENTO DE TIJOLA CIF P0409200C

DATOS REFERENTES AL ANUNCIO (SUJETO PASIVO DE LA TASA)[1]

Anunciante[2]:

Nombre	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA			CIF	P0409200C
Calle	PLAZA DE ESPAÑA, 1				
Código Postal	**04880**	Municipio	TIJOLA	Provincia	ALMERIA

Pagador[3]:

Nombre	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA			CIF	P0409200C
Calle	PLAZA DE ESPAÑA, 1				
Código Postal	**04880**	Municipio	TIJOLA	Provincia	ALMERIA

[1] Si no se consignan datos ni del anunciante ni del pagador se entenderá que el sujeto pasivo es el organismo o entidad que ordena la inserción de la publicación.
[2] Debe cumplimentarse cuando el titular sea distinto del ordenante de la inserción.
[3] Debe cumplimentarse cuando sea distinto del anunciante.

DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR

Administración Pública AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

Organismo/Órgano Teléfono 950420300

Extracto del Edicto APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2023

Plazo o término en que debe publicarse — Norma que así lo exige

☒ Solicita gratuidad en base a articulo 169 de Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo de aprobación del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Norma que regula la gratuidad

Soporte electrónico ☒ Si ☐ Disket ☐ Email (Adjuntar acuse de recibo o impresión de la pantalla de remisión a: registro@dipalme.org)
☐ No

Publicación ☐ Ordinario ☒ Urgente asumiendo el pago de la tarifa correspondiente según el Art. 7, Ley 5/2002, de 4 de abril

En **TIJOLA** a 30 de NOVIEMBRE de 2022

Firma de la persona acreditada para ordenar la publicación
(Debe figurar inscrito en el Registro de Autoridades y Funcionarios facultados para la firma de esta inserción)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (*) responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DEL B.O.P. DE ALMERÍA., en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (*).

Nom: REL02040000.CIFP

Área de Personal y Régimen Interior

Negociado de Registro y BOP

C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04001 Almería
Tel. 950 21 11 30 / 34 – Fax 950 21 11 31
www.dipalme.org - registro@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	y03FT5h4OPbLy+CnhQrNfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	30/11/2022 08:30:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/y03FT5h4OPbLy%2BCnhQrNfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3635/22

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de Noviembre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, por importe de 6.535.000,00 € en ingresos y 6.480.000,00 € en gastos con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://www.tijola.es

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tíjola, a 30 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE, José Juan Martínez Pérez.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=ocwl9dS_v6E67lZZ9kgdc7d7CHleiWhb .

Ayuntamiento de TÍJOLA

Expediente 2022/092421/005-900/00001
Aprobación presupuesto 2023

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PRESUPUESTO

DON FRANCISCO MORA PARDO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento

CERTIFICO

«Que transcurrido el período de exposición pública del Acuerdo Plenario de fecha 30 de noviembre de 2022, de aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, y publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 232 de fecha 2 de diciembre de 2022, no se han presentado en tiempo ninguna alegación al mismo.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, con el V.º B.º del Sr. Alcalde

Vº Bº

EL ALCALDE — D. José Juan Martínez Pérez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR — D. Francisco Mora Pardo

Código Seguro De Verificación	jeQFDYcxsbrgaCVrzsmoHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 08:13:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jeQFDYcxsbrgaCVrzsmoHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2023

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción		Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL		**2.977.000,00**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		**2.148.800,00**
3	GASTOS FINANCIEROS		**600,00**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		**146.600,00**
5	FONDO DE CONTIGENCIA		**68.000,00**
		Operaciones Corrientes	**5.341.000,00**
6	INVERSIONES REALES		**1.133.000,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		**6.000,00**
		Operaciones de Capital	**1.139.000,00**
		Total general	**6.480.000,00**

Código Seguro De Verificación	umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:12:14
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.290.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	399.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.350.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	788.100,00
	Operaciones Corrientes	**5.874.000,00**
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	Operaciones de Capital	**661.000,00**
	Total general	**6.535.000,00**

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A.)- AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

1.- Con Habilitación de Carácter Estatal

	Grupo	Subgrupo	Nivel	Número C.D.	Vacantes	Jornada
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

Código Seguro De Verificación	umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:12:14
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico de Gestión	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Coordinador de Intervención, Tesorería y Contabilidad	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Coordinador de Personal y Recursos Humanos	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Administrativo	C	C1	22	6	5	Completa

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	10	7	Completa

***** 5 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente
** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales
*** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos
**** Funcionarización de 2 auxiliares administrativos

3.- Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada

Código Seguro De Verificación	umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:12:14
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico en Informática	C	C1	22	1	1	Completa

3.2 Subescala de Servicios Especiales

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Trabajador Social	A	A2	18	1	1	T. Parcial
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	0	Completa
Coordinador-Monitor de Deportes	C	C2	18	1	1	Completa
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1 *	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 **	1	50% Jornada
Dinamizador de Guadalinfo	C	C2/C1	14	1	1	Completa
Técnico Deportivo	C	C2	14	3	3	2 Completa 1 T. Parcial
Monitora Biblioteca.	C	C2	14	1	0	Completa

Código Seguro De Verificación	umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:12:14
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Oficina de Información Juvenil						
Directora de Escuela de Educación Infantil	C	C2	14	1	1	Completa
Técnico de Educación Infantil	C	C2	14	5	2	4 Completa 1 T. Parcial
Oficial de Servicios Múltiples	C	C2	12	1 ***	1	Completa
Técnico Cultural	C	C2	12	1	1	Tiempo Parcial
Jardinero	C	C2	12	2	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	6	6	Completa
Peón de servicios múltiples/Peón de Albañil	E	E	14	4	4	Completa
Conductor de Barredora	E	E	14	2	2	Completa
Peón Limpieza-Barrendero	E	E	13	3	3	2 Completa 1 Tiempo Parcial
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Coordinador/a de Limpieza en instalaciones municipales	E	E	14	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	7 ****	5	Completa

*El encargado de Obras y Servicios actualmente se encuentra jubilado parcialmente
** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.
*** El oficial de servicios múltiples está adscrito temporalmente al puesto de encargado de obras.
****Una limpiadora está adscrita temporalmente al puesto de Conserje.

Código Seguro De Verificación	umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:12:14
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	Completa
Técnico de Educación Infantil	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Técnico Deportivo	C	C2	14	1	Completa
Peón de servicios múltiples/Peón de Albañil	E	E	14 13	1 1	Completa
Oficial de servicios múltiples/Albañil	E	E	14	1	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barrendero	E	E	13	1	Completa
Limpiadoras Colegios, edificios municipales y vías públicas	E	E	12	2	Completa

B.)- RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL

2.- Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	1	Completa

Código Seguro De Verificación	umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:12:14
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Médico	A	A1	23	1	1	Completa
Psicólogo	A	A1	23	1	1	Completa
Fisioterapeuta	A	A2	23	1	1	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Director	A	A2	22	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Gobernanta	C	C2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	15	10	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1 *	1	50% Jornada
Auxiliar de Cocina	E	E	12	3	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	4	Completa

* Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.

Código Seguro De Verificación	umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:12:14
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de TÍJOLA

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
D.U.E.- Enfermero/a	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Director	A	A2	22	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	3	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	3	Completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EL ALCALDE,
D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:12:14
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/umKYqTkrzKWtlHQ1JqCNmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ORDEN DE INSERCIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL BOP DE ALMERÍA

ORGANISMO O ENTIDAD QUE ORDENA LA INSERCIÓN:

Entidad 3 CIF P0409200C

DATOS REFERENTES AL ANUNCIO (SUJETO PASIVO DE LA TASA) [1]

Anunciante [2]**:**

Nombre	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA			CIF	P0409200C
Calle	PLAZA DE ESPAÑA, 1				
Código Postal	**04880**	Municipio	TIJOLA	Provincia	ALMERIA

Pagador [3]**:**

Nombre	AYUNTAMIENTO DE TIJOLA			CIF	P0409200C
Calle	PLAZA DE ESPAÑA, 1				
Código Postal	**04880**	Municipio	TIJOLA	Provincia	ALMERIA

[1] Si no se consignan datos ni del anunciante ni del pagador se entenderá que el sujeto pasivo es el organismo o entidad que ordena la inserción de la publicación.
[2] Debe cumplimentarse cuando el titular sea distinto del ordenante de la inserción.
[3] Debe cumplimentarse cuando sea distinto del anunciante.

DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR

Administración Pública AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

Organismo/Órgano Teléfono 950420300

Extracto del Edicto APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

Plazo o término en que debe publicarse — Norma que así lo exige

☒ Solicita gratuidad en base a articulo 169 de Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo de aprobación del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Norma que regula la gratuidad

Soporte electrónico ☐ Si ☐ Disket ☐ Email (Adjuntar acuse de recibo o impresión de la pantalla de remisión a: registro@dipalme.org)
☐ No

Publicación ☐ Ordinario ☒ Urgente asumiendo el pago de la tarifa correspondiente según el Art. 7, Ley 5/2002, de 4 de abril

En **TIJOLA** a 29 de DICIEMBRE de 2022

Firma de la persona acreditada para ordenar la publicación
(Debe figurar inscrito en el Registro de Autoridades y Funcionarios facultados para la firma de esta inserción)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (*) responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DEL B.O.P. DE ALMERÍA., en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Mas informacion sobre Proteccion de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.
Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.
Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (*).

Nom: REL02040000.CIFP

Área de Personal y Régimen Interior
Negociado de Registro y BOP
C/ Navarro Rodrigo, 17 – 04001 Almería
Tel. 950 21 11 30 / 34 – Fax 950 21 11 31
www.dipalme.org - registro@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	TkBNYrT+VMyQwoRwzQZZ2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	29/12/2022 11:11:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TkBNYrT%2BVMyQwoRwzQZZ2g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4093/22

AYUNTAMIENTO DE TIJOLA

A N U N C I O
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2023

Aprobado definitivamente el **Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023,** y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	2.977.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.148.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	68.000,00
	Operaciones Corrientes	**5.341.000,00**
6	INVERSIONES REALES	1.133.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	Operaciones de Capital	**1.139.000,00**
	TOTAL GENERAL	**6.480.000,00**

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.290.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	45.600,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	399.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.350.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	788.100,00
	Operaciones Corrientes	**5.874.000,00**
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	55.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	600.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
	Operaciones de Capital	**661.000,00**
	TOTAL GENERAL	**6.535.000,00**

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA

A. AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Con Habilitación de Carácter Estatal

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Secretario-Interventor	A	A1	30	1	0	Completa

2. Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico de Gestión	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa
Coordinador de Intervención, Tesorería y Contabilidad	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa
Coordinador de Personal y Recursos Humanos	C/A	C1/A2	23	1	1	Completa
Administrativo	C	C1	22	6	5	Completa

2.2 Subescala Auxiliar

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico /Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	10	7	Completa

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=vnZER4WGwi6h_VOeSS9VbWVtsYd_BzvU .

** 5 Auxiliares administrativos cubren plaza interinamente*
*** 1 Auxiliar administrativo se encuentra en servicios especiales*
**** 2 Auxiliares están adscritos a administrativos*
***** Funcionarización de 2 auxiliares administrativos*

3. Escala de Administración Especial

3.1 Subescala Técnica

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	1	Completa
Técnico en Informática	C	C1	22	1	1	Completa

3.2 Subescala de Servicios Especiales

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Oficial Policía Local	C	C1	19	1	0	Completa
Policía Local	C	C1	18	3	0	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Trabajador social	A	A2	18	1	1	T. Parcial
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	0	Completa
Coordinador – Monitor de Deportes	C	C2	18	1	1	Completa
Encargado Obras y Servicios	C	C2	17	1*	0	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1**	1	50% jornada
Dinamizador de Guadalinfo	C	C2/C1	14	1	1	Completa
Técnico Deportivo	C	C2	14	3	3	2 completa 1 T. Parcial
Monitora Biblioteca Oficina de Información Juvenil	C	C2	14	1	0	Completa
Directora de Escuela de Educación Infantil	C	C2	14	1	1	Completa
Técnico en Educación Infantil	C	C2	12	5	2	4 Completa 1 T. Parcial
Oficial de Servicios Múltiples	C	C2	12	1***	1	Completa
Técnico Cultural	C	C2	12	1	1	T. Parcial
Jardinero	C	C2	12	2	2	Completa
Jardinero	E	E	14	2	2	Completa
Oficial de Servicios Múltiples/Albañil	E	E	14	6	6	Completa
Peón de Servicios Múltiples/Peón de Albañil	E	E	14	4	4	Completa
Conductor de Barredora	E	E	14	2	2	Completa
Peón Limpieza-Barrendero	E	E	13	3	3	2 Completa 1 T. Parcial
Conserje Grupo Escolar	E	E	13	1	1	Completa
Coordinador/a de Limpieza en Instalaciones Municipales	E	E	14	1	1	Completa
Limpiadoras Colegios, Edificios Municipales y Vías Públicas	E	E	12	7****	5	Completa

** El encargado de Obras y Servicios actualmente se encuentra jubilado parcialmente*
*** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.*
**** El oficial de servicios múltiples está adscrito temporalmente al puesto de encargado de obras.*
***** Una limpiadora está adscrita temporalmente al puesto de Conserje.*

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
Arquitecto	A	A1	22	1	Completa
Técnico / Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	Completa
Técnico de Educación Infantil	C	C2	14	2	1 Completa 1 T. Parcial
Técnico Deportivo	C	C2	14	1	Completa
Peón de Servicios Múltiples / Peón de Albañil	E	E	14 13	1 1	Completa
Oficial de Servicios Múltiples / Albañil	E	E	14	1	Completa
Jardinero	E	E	14	2	Completa
Peón Limpieza-Barrendero	E	E	13	1	Completa
Limpiadoras Colegios	E	E	12	2	Completa

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=vnZER4WGwi6h_VOeSS9VbWVtsYd_BzvU .

B. RESIDENCIA 3ª EDAD

FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL

2. Escala de Administración General

2.1 Subescala Administrativa

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Técnico/Auxiliar Administrativo	C	C2/C1	18	1	1	Completa

PERSONAL LABORAL FIJO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Vacantes	Jornada
Médico	A	A1	23	1	1	Completa
Psicólogo	A	A1	23	1	1	Completa
Fisioterapeuta	A	A2	23	1	1	Completa
D.U.E. – Enfermero/a	A	A2	23	3	3	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	1	Completa
Director	A	A2	22	1	1	Completa
Cocinero	C	C2	18	1	0	Completa
Gobernanta	C	2	12	1	0	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	15	10	Completa
Encargado de Mantenimiento	C	C2	17	1*	1	50% Jornada
Auxiliar de Cocina	E	E	12	3	2	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	4	4	Completa

** Adscrito 50% de su Jornada a Ayuntamiento y 50% restante de Jornada a Residencia 3ª Edad.*

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

	Grupo	Subgrupo	Nivel C.D.	Número	Jornada
D.U.E. – Enfermero/a	A	A2	23	2	Completa
Terapeuta Ocupacional	A	A2	23	1	Completa
Trabajadora Social	A	A2	23	1	Completa
Director	A	A2	22	1	Completa
Auxiliar de Enfermería en Geriatría	C	C2	12	3	Completa
Limpiadora-Lavandería	E	E	12	3	Completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tíjola, a veintinueve de diciembre de dos mil veintidós.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Juan Martínez Pérez.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=vnZER4WGwi6h_VOeSS9VbWVtsYd_BzvU .

Hecho que se firma:
- Presupuesto.
- Ejercicio 2023
- Ente "Tíjola" (código BDGEL: 01-04-092-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del
presupuesto a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local,
declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2023 de dicha entidad local.

El fichero "FicherosXML_presupuestos_2023(01-04-092-AA-000).zip" contiene los datos de las entidades en el momento de la firma.
La función resumen SHA512 de dicho fichero es DA-66-CC-C8-11-5E-EC-DA-60-A6-95-A5-38-D6-7A-AB-F8-A5-33-03-A2-10-76-13-71-AE-43-2F-30-4D-E4-AF-5C-F4-D6-FC-25-AB-23-B4-3B-CF-41-3B-58-DF-DD-84-2D-57-4D-EC-A0-36-E4-61-AD-D4-82-A0-07-89-0D-45

-- Ente del grupo: Tíjola(código BDGEL: "01-04-092-AA-000")

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	1.290.000,00 €
2	45.600,00 €
3	399.800,00 €
4	3.350.500,00 €
5	788.100,00 €
6	55.000,00 €
7	600.000,00 €
8	6.000,00 €
9	0 €
TOTAL INGRESOS	6.535.000,00 €

Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	2.977.000,00 €
2	2.148.800,00 €
3	600,00 €
4	146.600,00 €
5	68.000,00 €

6	1.133.000,00 €
7	0 €
8	6.000,00 €
9	0 €
TOTAL GASTOS	6.480.000,00 €

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
1	1.290.000,00 €
11	1.110.000,00 €
112	36.000,00 €
113	810.000,00 €
115	234.000,00 €
116	30.000,00 €
13	180.000,00 €
130	180.000,00 €
2	45.600,00 €
29	45.600,00 €
290	45.000,00 €
291	600,00 €
3	399.800,00 €
30	2.500,00 €
301	2.500,00 €
31	35.000,00 €
313	35.000,00 €
32	34.650,00 €
321	17.000,00 €
322	2.000,00 €
323	15.000,00 €
325	150,00 €
329	500,00 €

33	128.100,00 €
331	11.500,00 €
335	19.100,00 €
336	500,00 €
337	73.000,00 €
338	11.000,00 €
339	13.000,00 €
34	60.900,00 €
342	8.000,00 €
344	15.000,00 €
349	37.900,00 €
39	138.650,00 €
391	31.000,00 €
391.20	31.000,00 €
396	88.632,50 €
396.10	88.632,50 €
399	19.017,50 €
4	3.350.500,00 €
42	716.000,00 €
420	716.000,00 €
420.00	716.000,00 €
45	2.022.978,00 €
450	2.022.978,00 €
450.01	390.000,00 €
450.02	1.532.100,00 €
450.30	83.172,00 €
450.60	14.706,00 €
450.80	3.000,00 €
46	63.122,00 €
461	26.853,00 €
462	36.269,00 €

48	548.400,00 €
5	788.100,00 €
52	1.300,00 €
54	26.700,00 €
541	26.700,00 €
55	760.100,00 €
550	62.500,00 €
553	12.000,00 €
554	600,00 €
554.00	600,00 €
555	685.000,00 €
6	55.000,00 €
60	55.000,00 €
601	55.000,00 €
7	600.000,00 €
76	600.000,00 €
761	600.000,00 €
8	6.000,00 €
83	6.000,00 €
830	6.000,00 €
TOTAL INGRESOS	6.535.000,00 €

Desglose de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	2.977.000,00 €
10	99.010,00 €
100	99.010,00 €
100.00	99.010,00 €
12	428.440,00 €
120	214.245,00 €
120.00	152.735,00 €

120.03	61.510,00 €
121	214.195,00 €
121.00	214.195,00 €
13	1.445.035,00 €
130	726.985,00 €
130.00	461.950,00 €
130.02	265.035,00 €
131	718.050,00 €
14	31.290,00 €
143	31.290,00 €
15	221.185,00 €
150	221.185,00 €
16	752.040,00 €
160	724.240,00 €
160.00	724.240,00 €
162	27.800,00 €
162.04	5.500,00 €
162.05	10.000,00 €
162.09	12.300,00 €
2	2.148.800,00 €
20	6.800,00 €
200	6.800,00 €
21	230.195,00 €
210	114.500,00 €
212	74.500,00 €
213	19.845,00 €
214	21.350,00 €
22	1.879.805,00 €
220	22.200,00 €
220.00	22.200,00 €

221	483.200,00 €
221.00	153.000,00 €
221.01	3.000,00 €
221.03	66.200,00 €
221.04	2.500,00 €
221.05	144.000,00 €
221.06	10.000,00 €
221.10	23.500,00 €
221.11	4.500,00 €
221.99	76.500,00 €
222	24.650,00 €
222.00	21.450,00 €
222.03	3.200,00 €
224	33.550,00 €
225	28.280,00 €
225.02	28.280,00 €
226	365.342,50 €
226.01	35.500,00 €
226.04	5.000,00 €
226.06	8.000,00 €
226.09	253.900,00 €
226.99	62.942,50 €
227	922.582,50 €
227.00	500,00 €
227.06	185.132,50 €
227.08	21.000,00 €
227.99	715.950,00 €
23	32.000,00 €
231	13.500,00 €
231.00	13.500,00 €
233	18.500,00 €

3	600,00 €
35	600,00 €
359	600,00 €
4	146.600,00 €
46	71.500,00 €
461	39.500,00 €
463	32.000,00 €
48	75.100,00 €
5	68.000,00 €
50	68.000,00 €
500	68.000,00 €
6	1.133.000,00 €
60	788.250,06 €
609	788.250,06 €
61	242.849,94 €
619	242.849,94 €
62	101.900,00 €
623	3.000,00 €
625	13.900,00 €
626	22.000,00 €
629	63.000,00 €
8	6.000,00 €
83	6.000,00 €
830	6.000,00 €
TOTAL GASTOS	6.480.000,00 €

Desglose de la clasificación de programas de gastos

Código de cuenta de programas	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total
1	714.945,00 €	484.202,50 €	0 €	10.000,00 €	0 €	412.563,91 €	0 €	0 €	0 €	1.621.711,41 €

13	193.760,00 €	19.500,00 €	0 €	0 €	0 €	4.000,00 €	0 €	0 €	217.260,00 €
132	193.760,00 €	19.500,00 €	0 €	0 €	0 €	4.000,00 €	0 €	0 €	217.260,00 €
15	346.240,00 €	288.382,50 €	0 €	0 €	0 €	404.484,06 €	0 €	0 €	1.039.106,56 €
150	80.370,00 €	250,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	80.620,00 €
152	38.340,00 €	96.700,00 €	0 €	0 €	0 €	213.813,85 €	0 €	0 €	348.853,85 €
1522	38.340,00 €	96.700,00 €	0 €	0 €	0 €	213.813,85 €	0 €	0 €	348.853,85 €
153	227.530,00 €	191.432,50 €	0 €	0 €	0 €	190.670,21 €	0 €	0 €	609.632,71 €
1532	227.530,00 €	191.432,50 €	0 €	0 €	0 €	190.670,21 €	0 €	0 €	609.632,71 €
16	70.315,00 €	137.820,00 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	218.135,00 €
161	0 €	22.000,00 €	0 €	10.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	32.000,00 €
163	70.315,00 €	19.100,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	89.415,00 €
164	0 €	1.720,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	1.720,00 €
165	0 €	95.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	95.000,00 €
17	104.630,00 €	38.500,00 €	0 €	0 €	0 €	4.079,85 €	0 €	0 €	147.209,85 €
171	104.630,00 €	38.500,00 €	0 €	0 €	0 €	4.079,85 €	0 €	0 €	147.209,85 €

2	1.057.255,00 €	1.034.045,00 €	100,00 €	40.500,00 €	0 €	66.000,00 €	0 €	3.000,00 €	0 €	2.200.900,00 €
23	1.057.255,00 €	1.034.045,00 €	100,00 €	40.500,00 €	0 €	66.000,00 €	0 €	3.000,00 €	0 €	2.200.900,00 €
231	1.057.255,00 €	1.034.045,00 €	100,00 €	40.500,00 €	0 €	66.000,00 €	0 €	3.000,00 €	0 €	2.200.900,00 €
3	477.610,00 €	418.240,00 €	0 €	46.900,00 €	0 €	634.436,09 €	0 €	0 €	0 €	1.577.186,09 €
31	12.150,00 €	3.500,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	15.650,00 €
312	12.150,00 €	3.500,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	15.650,00 €
32	259.160,00 €	84.040,00 €	0 €	1.800,00 €	0 €	27.536,09 €	0 €	0 €	0 €	372.536,09 €
323	223.410,00 €	60.140,00 €	0 €	1.800,00 €	0 €	27.536,09 €	0 €	0 €	0 €	312.886,09 €
326	35.750,00 €	23.900,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	59.650,00 €
33	64.390,00 €	219.800,00 €	0 €	29.100,00 €	0 €	2.400,00 €	0 €	0 €	0 €	315.690,00 €
332	26.490,00 €	1.800,00 €	0 €	0 €	0 €	2.400,00 €	0 €	0 €	0 €	30.690,00 €
3321	26.490,00 €	1.800,00 €	0 €	0 €	0 €	2.400,00 €	0 €	0 €	0 €	30.690,00 €
334	37.900,00 €	218.000,00 €	0 €	29.100,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	285.000,00 €
34	141.910,00 €	110.900,00 €	0 €	16.000,00 €	0 €	604.500,00 €	0 €	0 €	0 €	873.310,00 €
341	141.910,00 €	110.900,00 €	0 €	16.000,00 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	268.810,00 €

|342 | 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 604.500,00 €| 0 €|
0 €| 0 €| 604.500,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|4 | 21.690,00 €| 32.000,00 €| 0 €| 2.700,00 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 56.390,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|43 | 0 €| 30.000,00 €| 0 €| 2.700,00 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 32.700,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|431 | 0 €| 0 €| 0 €| 1.200,00 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 1.200,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|4313 | 0 €| 0 €| 0 €| 1.200,00 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 1.200,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|432 | 0 €| 0 €| 0 €| 1.000,00 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 1.000,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|433 | 0 €| 30.000,00 €| 0 €| 500,00 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 30.500,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|49 | 21.690,00 €| 2.000,00 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 23.690,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|491 | 21.690,00 €| 2.000,00 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 23.690,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|9 | 705.500,00 €| 180.312,50 €| 500,00 €| 46.500,00 €|68.000,00 €| 20.000,00
€| 0 €|3.000,00 €| 0 €|1.023.812,50 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|91 | 133.450,00 €| 41.000,00 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 174.450,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|912 | 133.450,00 €| 41.000,00 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 174.450,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|92 | 572.050,00 €| 139.312,50 €| 0 €| 46.500,00 €|68.000,00 €| 20.000,00 €|
0 €|3.000,00 €| 0 €| 848.862,50 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|920 | 572.050,00 €| 139.312,50 €| 0 €| 46.500,00 €| 0 €| 20.000,00 €|
0 €|3.000,00 €| 0 €| 780.862,50 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|929 | 0 €| 0 €| 0 €| 0 €|68.000,00 €| 0 €| 0 €|
0 €| 0 €| 68.000,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------
-+---------+---------+---------+
|93 | 0 €| 0 €| 500,00 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0

€| 0 €| 500,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+
|934 | 0 €| 0 €| 500,00 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 0 €| 500,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+
|TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS |2.977.000,00 €|2.148.800,00 €| 600,00 €|146.600,00 €|68.000,00 €|1.133.000,00 €| 0 €|6.000,00 €| 0 €|6.480.000,00 €|
+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+---------+

Desglose de transferencias

Código de cuenta económica	Código de cuenta de programas	Importe
461 - A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	231 - Asistencia social primaria	25.000,00 €
461 - A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares	920 - Administración General	14.500,00 €
463 - A Mancomunidades	920 - Administración General	32.000,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS 71.500,00 €

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluacion - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administracion Pública

	Estabilidad Presupuestaria			
			Ajuste S.Europeo Cuentas	
Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financ. Entidad
01-04-092-AA-000 Tíjola	6.529.000,00 €	6.474.000,00 €	498.301,15 €	0,00 €	553.301,15 €

Datos adicionales del formulario F.3.2	
Capacidad/ Necesidad Financiacion de la Corporacion Local	553.301,15 €

----------+
|Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.|
|Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020, 2021, 2022 y 2023. |
+----------+----------+
| |
+----------+----------+
|Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria |
|del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporacion Local: |
+----------+----------+
| |
+----------+----------+

F.3.4- Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2023

Entidad	Operaciones con instituts Autonómics de Operacions de crédit a corto plazo	Emisiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Factoring sin recurso	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Fianzas no públicas sólo FFEELL (1)	Deuda con Administraciones AAPP	Reestructuración de deuda comercial conforme a la clasificados como PDE al final del periodo	Otras operaciones a C/P y L/P	Otras operaciones	Arrendamiento Financiero	Deuda con público según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Total Deuda viva según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012
01-04-092-AA-000 Tíjola	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total Corporación Local	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Datos adicionales del formulario F.3.4

Nivel Deuda Viva	0,00 €
Observaciones y / o consideraciones al Nivel de Deuda previsto a 31-12-2023 de la Corporacion Local:	